

**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA SECCIONAL III**

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR  
CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA  
Vigencia 2014**

**Santiago de Cali, Noviembre 30 de 2015**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE**  
Auditor General de la República

**ANGELA MARIA MURCIA RAMOS**  
Auditor Auxiliar

**FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**VICTOR HUGO OSORIO SOTO**  
Gerente Seccional III

**PAULA ISABEL RAMIREZ CAICEDO**  
Coordinador de la Auditoria

**Equipo Auditor**  
**Maria Ofélia Gomez de Gallón**  
**Jorge Alberto Plaza Satizabal**  
**Elder Alfredo Gonzalez Lozano**  
**Paula Isabel Ramírez Caicedo**  
**Ricardo Antonio Rodríguez Cárdenas**

## TABLA DE CONTENIDO

No.		Pág.
	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>1.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA</b>	<b>7</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
2.1	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013	11
2.2	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	15
2.3	REVISIÓN DE LA CUENTA	17
2.4	PROCESO CONTABLE, DE TESORERÍA Y PRESUPUESTAL	18
2.5	CONTRATACION	34
2.6	PROCESO DE TALENTO HUMANO	38
2.7	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	43
2.8	PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	48
2.9	PROCESOS JURISDICCIÓN COACTIVA	52
2.10	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	54
2.11	PROCESO AUDITOR	56
2.12	CONTROL FISCAL AMBIENTAL	63
2.13	MACROFISCALES	67
<b>3.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>69</b>
<b>4.</b>	<b>RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>70</b>
<b>5.</b>	<b>MATRIZ DE CONTRADICCIÓN</b>	<b>75</b>

**INDICE DE TABLAS**

<b>No.</b>	<b>Pág.</b>
Tabla No. 2-1 Verificación acciones de mejora Plan de Mejoramiento 2013	11
Tabla No. 2-2 Relación de Auditorias de Control Interno	16
Tabla No. 2-3 Gastos Generales Comparativo contable 2014/2013	20
Tabla No. 2-4 Estructura financiera 201/2013	22
Tabla No. 2-5 Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	22
Tabla No 2-6 Cuentas de Orden	24
Tabla No 2-7 Activo Corriente Disponible	24
Tabla No 2-8 Presupuesto Vigencia 2014	28
Tabla No 2-9 Ejecución Presupuestal de Capacitación y Bienestar Social	30
Tabla No 2-10 Plan de Capacitación vigencia 2014	31
Tabla No. 2-11 Ejecución Presupuestal de Egresos F-07	31
Tabla No. 2-12 Ejecución Presupuestal de Egresos 2014	31
Tabla No. 2-13 Variaciones de las transferencias y Recaudos	32
Tabla No 2-14 Ejecución Presupuestal de Egresos	33
Tabla No. 2-15 Distribución por Clase de Contrato	34
Tabla No. 2-16 Distribución por Modalidad de Contrato	35
Tabla No. 2-17 Determinación de la Cuantía de contratación	35
Tabla No. 2-18 Comparativo Planta Autorizada vs Planta Ocupada	38
Tabla No. 2-19 Distribución de la Planta	39
Tabla No. 2-20 Funcionarios por área	39
Tabla No. 2-21 Nombramientos	39
Tabla No. 2-22 Relación de requerimientos con incumplimiento de términos	44
Tabla No. 2-23 Gestión Consolidada de PQR	44
Tabla No. 2-24 Promoción de Mecanismos e Participación ciudadana	45
Tabla No. 2-25 Antigüedad de los PRF	48
Tabla No. 2-26 Expedientes con inactividad procesal	50
Tabla No. 2-27 Expedientes con Incumplimiento de términos para notificación	51
Tabla No. 2-28 Estado de los Procesos	52
Tabla No. 2-29 Antigüedad PJC	52
Tabla No. 2-30 Medidas Cautelares	53
Tabla No. 2-31 Antigüedad de los procesos	54
Tabla No. 2-32 Estado de Procesos	56
Tabla No.2-33 Entidades Sujetas de control	57
Tabla No. 2-34 Cuentas Pendientes de Revisar y Auditar	57
Tabla No. 2-35 Programación y ejecución de Auditorias	60
Tabla No. 2-36 Control al Control a la Contratación	62

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República en cumplimiento de lo ordenado en el art. 274 de la CP y el Decreto Ley 272 de 2000, respecto de la vigilancia de la gestión de los organismos de control fiscal conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por las normas vigentes, y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2015, a través de la Gerencia Seccional III practicó Auditoría Regular sobre la gestión fiscal durante la vigencia 2014 desarrollada por la Contraloría General del Cauca, aplicando para ello los sistemas de control que involucran la verificación de la información suministrada en trabajo de campo con el fin de evaluar el grado de cumplimiento, la calidad y oportunidad de la gestión misional y el adecuado uso de los recursos administrados, comprobar la existencia y operatividad del Sistema de Control Interno, lograr emitir un dictamen sobre los Estados Financieros y efectuar el respectivo Pronunciamiento sobre la cuenta.

La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soportó la gestión de la entidad, con pruebas selectivas, de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia y eficacia.

El presente informe está armonizado en cinco capítulos: el primero, relacionado con el Dictamen sobre los Estados Financieros y Pronunciamiento sobre la Cuenta rendida; el segundo, presenta los resultados obtenidos en la auditoría agrupados en los procesos administrativos y misionales; el tercero, contiene las recomendaciones que se traducen en sugerencias prácticas, objetivas y profesionales que realizan los auditores con el fin de aportar ideas para mejorar o corregir deficiencias; el cuarto, con los hallazgos resultantes de la auditoría regular y en el quinto capítulo se detallan las conclusiones después de surtirse el proceso de contradicción, en el cual se incluyen los hallazgos administrativos; sobre estos se formulará el Plan de Mejoramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación del presente informe a través del módulo correspondiente en el aplicativo SIS Misional de la AGR.

Para la elaboración y consolidación del presente informe de auditoría se tuvo en cuenta la Carta de Observaciones comunicada a la Contraloría General del Cauca a través de correo electrónico mediante Radicado No. 2015215004082 del 18 de noviembre de 2015, la evaluación al Derecho de Contradicción y la Revisión de la Cuenta rendida al SIA de la Auditoría General de República mediante radicados Nos. 20150302.22.1263 del 2 de febrero de 2015 (primer grupo), y 20150302.22.1263 del 2 de marzo de 2015 (segundo grupo).

Se verificó el diligenciamiento de los formularios establecidos para la rendición de la cuenta y la documentación anexa exigida (informes, actos administrativos, certificaciones, soportes), observándose conforme a lo requerido y al procedimiento fijado en el Instructivo de Revisión de Cuenta V.1.0, de la Auditoría General de la República.

## 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el art. 274 de la CP, el Decreto 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, practicó Auditoría Regular a la Contraloría General del Cauca, sobre la vigencia 2014, en la cual se evaluaron los resultados de la gestión misional y administrativa, el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en los diferentes procesos desarrollados, la evaluación del Sistema de Control Interno y la revisión de la cuenta rendida de la vigencia 2014.

Corresponde a la AGR producir un informe en el cual se expresa la opinión sobre la gestión adelantada por la administración y el cumplimiento de la normatividad vigente. La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soportó la gestión de la entidad, con pruebas selectivas, de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación.

De conformidad con lo anterior, se planeó y ejecutó el trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionaran una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el Informe.

### ▪ Sistema de Control Interno

El SCI tuvo operatividad en el cumplimiento de los planes y programas trazados para el logro de los objetivos propuestos, no obstante se presentaron deficiencias detectadas en los procesos administrativos y misionales, obteniendo una **Buena** calificación.

### ▪ Contabilidad y Tesorería

Como resultado del Control Contable y Financiero al Balance General y al Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Contraloría General de Cauca a 31 de diciembre de 2014, se obtuvo un **Dictamen con Opinión Limpia** y el proceso de tesorería obtuvo calificación **Buena**.

### ▪ Presupuesto

El presupuesto de ingresos por concepto de transferencias Del departamento, cuotas de fiscalización, auditaje y otros, presentó un recaudo total por \$2.860.531.940 con ejecución del (88%), de los cuales se comprometieron \$2.634.783.930 (equivalentes al 81%), se contrajeron obligaciones por \$2.466.021.044, se efectuaron pagos por \$2.337.159.210, quedando pendiente

por pagar \$297.624.720 (Cuentas por Pagar \$128.861.834 y Reservas presupuestales por \$168.762.886), y por comprometer \$623.113.281 (equivalentes al 19%). Los pagos de la vigencia correspondieron en su mayor parte a gastos de personal por \$2.153.351.863 equivalentes al 82%, Gastos Generales por \$481.432.067, equivalentes al 18%, con un incremento total respecto al año anterior por ingresos de 12% y egresos de 11%. Concluyéndose una gestión contractual **Buena**.

#### ▪ **Contratación**

Los objetos contractuales se ajustaron a los objetivos contenidos en el plan estratégico de la entidad. No se evidenciaron caducidades, ni terminación unilateral de contratos; sin embargo, se presentaron deficiencias en la etapa precontractual que pudieron vulnerar el principio de Planeación por no estar incluidos los contratos en el Plan de Compras o Anual de Adquisiciones, concluyéndose una gestión contractual **Buena**.

#### ▪ **Talento Humano**

Se evidenció adecuada gestión en la ejecución de los planes de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional; se evidenció avance significativo en la implementación del SIGEP y adecuado trámite para el reconocimiento, pago y recobro de las incapacidades; sin embargo, se presentaron deficiencias en el ingreso de los funcionarios al no realizarse los exámenes de ingreso, concluyéndose una gestión **buena**.

#### ▪ **Participación Ciudadana**

Se observó gestión adecuada en el trámite de los requerimientos elevados por la ciudadanía ante el órgano de control, al evacuarse la totalidad de los asuntos radicados; el nivel de eficacia al proferir respuesta de fondo a los requirentes, fue buena. Se adelantaron acciones significativas de divulgación y promoción de los mecanismos de participación ciudadana. En síntesis, la gestión del proceso fue **Buena**.

#### ▪ **Procesos de Responsabilidad Fiscal**

Se observó eficacia en el decreto de medidas, no se presentaron prescripciones de la acción fiscal, se dio aplicación a la oralidad y se avanzó significativamente en el estudio de los hallazgos; sin embargo, se presentaron inactividades y dilación en notificaciones. En cuanto a los resultados obtenidos, sobre el universo de procesos, se logró decisión de fondo en 62 asuntos (37.8% del total). El 32% de los procesos no han agotado la etapa de imputación y/o archivo, concluyéndose

en una gestión **buena**.

- **Procesos de Jurisdicción Coactiva**

La gestión de los procesos entre la fecha del traslado de los fallos (origen de los títulos ejecutivos), fue oportuna, se evidenció gestión en búsqueda de bienes, no se presentaron demandas. No obstante se observó, que en términos de resultados solo se alcanzó un 0,99% del total de la deuda fiscal. Concluyéndose una gestión **Buena**.

- **Proceso Administrativo Sancionatorio**

Se observó adecuada gestión en los procesos, resaltándose la labor de descongestión que evitó la caducidad de los procesos más antiguos; si bien, se presentaron periodos de inactividad los mismos se justificaron por la dedicación a los precitados asuntos, concluyéndose en una gestión **Buena**.

- **Proceso Auditor y Control Fiscal Ambiental**

La gestión presentó un nivel adecuado respecto al cumplimiento del PGA al ejecutarse la totalidad de las auditorias programadas; la cobertura sobre las entidades vigiladas fue de 23,8%, al auditarse 24 de los 101 sujetos de control; la cobertura sobre los presupuestos vigilados alcanzó el 13,96%. La comunicación de los informes de auditoría a los auditados, a las corporaciones públicas y el traslado de los hallazgos ante las instancias competentes fue oportuna. Se ejerció el Control Fiscal Ambiental a través de Auditorías Especiales y mediante la inclusión de la línea ambiental en algunas auditorias regulares que arrojaron hallazgos y actuaciones relevantes por el órgano de control; sin embargo persiste el rezago en la revisión de cuentas. Concluyéndose gestión fue **Buena**.

- **Informes Macrofiscales**

La entidad presentó los informes macrofiscales cumpliendo los contenidos, teniendo en cuenta las disposiciones legales aplicables, tienen sus resoluciones con sus procedimientos, remitieron el listado de los ejercicios de control fiscal realizados, detallando las clases de las auditorias realizadas por sectores y modalidad en el 2013. En cumplimiento de la normatividad fueron presentados a la Asamblea Departamental, en los cuales se consolida la información de todos los sujetos de control, en síntesis la calidad de los informes es **Buena**.

## PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA

Concluida la revisión de la cuenta, el proceso auditor sobre los procesos seleccionados, evaluado el informe de contradicción y con base en las observaciones consignadas sobre el Sistema de Control Interno, Proceso Financiero, el Dictamen sobre los Estados Financieros, Proceso de Contratación, Proceso de Participación Ciudadana, Proceso de Talento Humano Proceso Auditor, Gestión Fiscal Ambiental, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio, **Se Fenece** la cuenta correspondiente a la vigencia 2014.

Santiago de Cali, Noviembre 30 de 2014

**VICTOR HUGO OSORIO SOTO**  
Gerente Seccional III

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan Estratégico formulado por la Auditoría General de la República y su correspondiente Plan General de Auditorías - PGA para 2015, se practicó Auditoría Modalidad Regular a la Contraloría General del Cauca para evaluar la gestión realizada durante la vigencia 2014.

En el presente informe se consignaron los resultados de la revisión de la cuenta rendida, a partir de la cual se determinaron los procesos a auditar, previo análisis de los riesgos mediante los cuales se seleccionaron las líneas relevantes para el programa de la auditoría practicada a la Contraloría Distrital, sobre los procesos definidos en el Memorando de Planeación: Seguimiento al Plan de Mejoramiento 2013, Control Interno, Proceso Contable, Tesorería, Presupuesto, Contratación, Talento Humano, Participación Ciudadana, Procesos Fiscales, Proceso de Jurisdicción Coactiva, Proceso Administrativo Sancionatorio y Proceso Auditor, en atención a los lineamientos establecidos en el PGA de la presente vigencia.

### 2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013

En el seguimiento efectuado por el equipo auditor a las acciones formuladas en el Plan, se evidenció que la entidad implementó las acciones de mejora, observándose el cumplimiento en gran parte de las acciones emprendidas, sin embargo, y teniendo en cuenta que este se encuentra aún vigente y en ejecución, la entidad deberá efectuar los ajustes pertinentes acorde a las observaciones planteadas en el presente informe.

A continuación se detallan las acciones correctivas ejecutadas por la Contraloría General del Cauca en cumplimiento del Plan de Mejoramiento y su verificación correspondiente:

**Tabla No. 2-1**  
**Verificación acciones de mejora Plan de Mejoramiento 2013**

No.	Proceso	Observación formulada por la AGR	Acción Correctiva	Cumplimiento
1	CI	La información reportada en la cuenta vigencia 2013, no se presentó con exactitud.	Registrar la información en el aplicativo SIA Misional de la AGR, con anticipación, con el fin de que se realicen el control y monitoreo por parte de la Dirección de Talento Humano, de manera que queden 10 días hábiles antes de la fecha de rendición para verificar la	Cumplido

No.	Proceso	Observación formulada por la AGR	Acción Correctiva	Cumplimiento
			información por el Director de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión .y sea monitoreada por la Oficina de Control Interno.	
2	CI	La entidad en el contrato No. CMC 006 de 2013, suministro de combustible por \$10.000.000, presentó un saldo por ejecutar de \$5.726.700, observándose que los gastos y contratos incorporados al presupuesto no se ejecutaron en la respectiva vigencia fiscal, presentando un saldo por ejecutar mayor al 50% de lo contratado.	A) Para la vigencia 2014 se celebró la aceptación de oferta No. 13 del 25 de julio de 2014, por valor de \$5,000,000 y se estableció como plazo de ejecución del contrato que no exceda el 31 de diciembre de 2014. Se fortalecerán los procesos de planeación y supervisión en los procesos contractuales y presupuestales.	Cumplido
3	CI	La entidad reconoció y pagó en la vigencia evaluada, (julio de 2013) prima de servicios por valor de \$683.083 a funcionario Técnico Administrativo, que se encontraba con 180 días continuos de incapacidad a partir de 10.02.2012 (de acuerdo a lo informado por la Nueva EPS en los soportes entregados por la Contraloría).	a) Capacitación sobre actualización en temas relacionados sobre liquidación de nómina, prestaciones sociales y seguridad social. B) Revisión de las novedades mensuales c) Auditorías internas al Proceso de Recursos Físicos y Financieros.	Cumplió
4	PC	No se ha ajustado la reglamentación interna para el trámite de los requerimientos ciudadanos y la manera de atender las quejas.	Se proyectó el acto administrativo para la reglamentación interna del trámite de los requerimientos ciudadanos. Se revisión por parte de la Oficina Jurídica de la entidad. El acto administrativo se firmó el 16 de octubre de 2014.	Cumplió
5	PC	Falta de oportunidad en el trámite de cuatro requerimientos (007-12; 027-12; 029-12; y 065-13).	Compromiso por parte del funcionario designado para darle trámite en el menor tiempo posible y dependiendo	Se cumplió respecto a los requerimientos objeto de la

No.	Proceso	Observación formulada por la AGR	Acción Correctiva	Cumplimiento
		Versión 05 de 21/02/2014.	de las respuestas a los requerimientos. La Directora del proceso envía Nota Interna No. 484 del 29 de agosto de 2014 al funcionario con el fin de que se dé celeridad a dicho trámite y se fija la fecha del 30 de octubre de 2014 como plazo máximo para la culminación de las mismas.	observación; sin embargo se presentó incumplimiento de términos en dos casos en la vigencia 2014, situación que conlleva a diseñar nuevamente las acciones de mejora.
6	RF	La entidad no estudio oportunamente los hallazgos trasladados de conformidad con la reglamentación interna.	Realizar estudio de los hallazgos y dar cumplimiento a lo establecido en la actividad 1 del procedimiento de Responsabilidad Fiscal y, continuando con el estudio de los hallazgos e implementando las acciones a que haya lugar. Fortalecimiento de la dirección de Responsabilidad Fiscal la creación de la planta temporal con la finalidad de poder fortalecer la eficiencia en el desarrollo de la actividad de estudio de análisis del hallazgo.	La entidad logro decidir los hallazgos que se encontraban represados, cumpliendo con la acción.
7	RF	El procedimiento de notificación no se ajustó a la normatividad vigente.	Nota interna informando a las abogadas sustanciadoras que el formato de llamadas telefónicas debe desaparecer de los procesos de Responsabilidad Fiscal como actuación procesal.	Se cumplió con las acciones superando las deficiencias.
8	RF	Los autos de archivo por no merito no se ajustaron a la tipificación legal.	Ajuste a los formatos establecidos al procedimiento de responsabilidad Fiscal a los anexos controlados de Auto de Archivo y Cesación del Proceso de Responsabilidad Fiscal.	Se cumplió con las acciones superando las deficiencias.
9	RF	No se dio constante impulso procesal a los asunto a despacho de la primera instancia.	Entrega del formato electrónico de control por proceso a cada una de las sustanciadoras, seguimiento de la dirección, e inclusión como criterio de las políticas de evaluación de desempeño para cada funcionario sustanciador. Seguimiento y control bimestral por parte del Director de	Se cumplió con las acciones superando las deficiencias.

No.	Proceso	Observación formulada por la AGR	Acción Correctiva	Cumplimiento
			Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva sobre el avance en los procesos.	
10	RF	La segunda instancia no fue oportuna al remitir las decisiones.	1, Modificar procedimiento de responsabilidad fiscal para incluir el trámite de segunda instancia, que incluya puntos de control (cuadros de registro y seguimiento entre otros)  2. Fortalecimiento de la Dirección Jurídica con un profesional del derecho mediante la creación de empleo temporal, con la finalidad de poder fortalecer la eficiencia en el desarrollo de las actividades de la dependencia y establecer un seguimiento en tiempo real de los trámites administrativos.	Se cumplió con las acciones superando las deficiencias.
11	RF	Los fallos con responsabilidad fiscal no cumplieron con la totalidad de las atribuciones de los títulos ejecutivos.	Ajuste y divulgación del procedimiento de Responsabilidad Fiscal, incluyendo en el formato de Fallos de Responsabilidad Fiscal, un numeral, que contenga la identificación de la entidad afectada, el plazo para su pago, en número de la cuenta y el lugar de pago, para que se realice el pago de la misma.	Se cumplió con las acciones superando las deficiencias.
12	RF	La entidad no ha sido eficaz al iniciar la oralidad de las acciones fiscal.	Procedimiento de Responsabilidad Fiscal ajustado, en el cual se incluye el Proceso Verbal, adecuación del espacio o sala de audiencias. Implementación del proceso Verbal.	Se cumplió con las acciones superando las deficiencias.
13	PA	El Tratamiento del Producto No Conforme no se encuentra implementado de manera adecuada para controlar el proceso auditor en todas las fases. Condición: El Tratamiento del Producto No Conforme no se encuentra implementado de manera	Diseño del control para el tratamiento al producto no conforme. Mesas de trabajo para revisión del Producto No Conforme.	La acción de mejora encuentra cumplida.

No.	Proceso	Observación formulada por la AGR	Acción Correctiva	Cumplimiento
		adecuada para controlar el proceso auditor en todas las fases, remitiéndose a la validación de los informes de auditoría; en consecuencia no se tienen fijados puntos de control y registro de evidencias para verificar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de requisitos, que en caso de incumplimiento permitan fijar acciones de mejora o correctivas.		
14	PA	Se presentan deficiencias en la materialización de los hallazgos en su redacción y argumentación.	Capacitación en redacción, formulación y estructuración de hallazgos. Fortalecimiento del conocimiento a través del autoaprendizaje. Asignación del Funcionario enlace.	En ejecución. Cumple Parcialmente.
15	PA	Los informes de Beneficios del Control Fiscal – BCF y de auditoría, al reportar los logros en algunos casos no describen de manera precisa los BCF obtenidos.	Incluir dentro del procedimiento del proceso auditor, dentro de la actividad de informe el respectivo anexo relacionado con los beneficios del control.	Cumplida.
16	PA	Se presentan deficiencias en la organización de los archivos de gestión de proceso auditor.	Implementación de las TRD. Capacitación sobre archivística. Organización del archivo de gestión del proceso auditor.	Cumplida.
17	PA	No se han efectuado la revisión de 187 cuentas rendidas por los sujetos sometidos a su vigilancia	Realizar y ejecutar plan de contingencia para la revisión de las cuentas de las vigencias 2010, 2011 y 2012. Revisar el procedimiento de Revisión de cuentas	Cumplida.

## 2.2 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

### 2.2.1 Control Interno Contable

Se presentó el Informe Anual de Control Interno Contable, de acuerdo con la normatividad vigente, obteniéndose una calificación de 4,6 sobre 5,0 en el cual se

presenta un grado adecuado de desarrollo y un mejoramiento frente al resultado de la calificación del año anterior 4,33.

▪ **Modelo Estándar de Control Interno – MECI y Sistema Gestión de Calidad – SGC**

La CGC cuenta con una Oficina Asesora de Control Interno y durante la vigencia evaluada dicha responsabilidad estuvo asignada a una funcionaria en calidad de Jefe de Oficina de Control Interno y un Técnico Administrativo. La OCI realizó auditorías internas integradas MECI - CALIDAD, con el fin de evaluar la gestión integral de los procesos y el cumplimiento de los elementos requeridos por el MECI y los requisitos de la norma. El resultado de las Auditorías MECI - CALIDAD fue el siguiente:

**Tabla No 2-2**  
**Relación de Auditorías Control Interno**

No. Auditoria	Proceso	No Conformidades	Aspectos a Mejorar
1	Control Fiscal y Participativo	7	5
2	Gestión Jurídica	3	1
3	Gestión TTHH ,RF y F., Gestión TIC	6	9
4	Planeación y Gestión de Calidad	1	0
5	Comunicación Pública	1	5
6	Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo	6	10
<b>Total</b>		<b>24</b>	<b>30</b>

Fuente: Papeles de trabajo

Para subsanar las deficiencias, se suscribieron planes de mejoramiento.

La entidad cuenta con metodología actualizada de administración del riesgo, en la que se incluyó la valoración de los riesgos de corrupción. Se actualizó el mapa de riesgos institucional y los mapas de riesgos de los procesos, en los cuales se incluyó un riesgo de corrupción. Actualmente se registran 14 riesgos institucionales, divididos en cinco estratégicos, uno operativo y ocho de corrupción; para su control se establecieron 14 acciones preventivas.

En la Auditoría de Seguimiento realizada por el ICONTEC del 25 al 27 de febrero de 2014, se mantuvo el Certificado ICONTEC de Gestión de la Calidad, de conformidad con las normas NTC-GP 1000:2009 e ISO 9001:2008.

Teniendo en cuenta los rangos de implementación del DAFP, el estado general del Sistema de Control Interno de la Contraloría del Cauca para la vigencia 2014, presentó un puntaje en MECI del 84.2%. Se elaboró el Informe Ejecutivo Anual del MECI vigencia 2014, enviado por medio electrónico en término al Departamento Administrativo de la Función Pública con rad. 1753 de 25 de febrero de 2015.

Tomando como base los lineamientos definidos en el art. 129 de la Ley 1474 de 2011, se verificó la coherencia del el Plan Estratégico con cada uno de los criterios orientadores de la norma.

Objetivo Estratégico: *“Mantener el Sistema Integrado MECI - CALIDAD”*.

Estrategias:

- *“Articular acciones conjuntas a nivel interno para mantener la certificación en el Sistema de Gestión de Calidad”*.
- *Aplicar la reingeniería a los procesos y procedimientos de acuerdo a las dinámicas internas y externas que afecten la entidad.*
- *Fomentar la cultura de calidad en todos los funcionarios de la entidad, basado en la aplicación de los procesos y procedimientos”*.

El PE registró en la vigencia de ejecución del 85% sobre las metas propuestas.

### 2.3 REVISIÓN DE LA CUENTA

Se rindió la cuenta correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7º de la Resolución Orgánica No. 07 de 2012 y la Circular Externa No. 08 de 2014, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SIREL) de la Auditoría General de República, mediante radicados Nos. 20150302.22.1263 del 2 de febrero de 2015 (primer grupo), y 20150302.22.1263 del 2 de marzo de 2015 (segundo grupo).

Se verificó el diligenciamiento de los formularios establecidos para la rendición de la cuenta y la documentación anexa exigida (informes, actos administrativos, certificaciones y soportes), observándose conformidad con lo requerido y al procedimiento fijado en el Instructivo de Revisión de Cuenta V.1.0, de la Auditoría General de la República.

Se observaron inconsistencias en la información consignada en algunos formularios de la cuenta rendida, sobre los cuales se efectuaron los respectivos requerimientos para correcciones y aclaraciones a través del SIA Misional, efectuándose las correcciones y/o aclaraciones sobre los formatos: F-1 Catalogo de cuentas, F-03 Cuentas Bancarias, F-05 Propiedad, Planta y Equipo, F-6 Recaudos, F-7 Ejecución presupuestal de egresos, F-11 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar, F13 Contratación, F-14 Estadísticas del Talento Humano, F-15 Proceso Participación Ciudadana, Formato 17, Responsabilidad Fiscal, F-18 Jurisdicción Coactiva, F-19 Proceso Administrativo Sancionatorio, F-20 Entidades

Sujetas de Control y F-21 Resultados del Ejercicio de Control Fiscal, F-22 Control Fiscal Ambiental y Controversias Judiciales.

Se efectuaron las correcciones y se allegaron los documentos a través del SIREL, en la versión de corrección de la cuenta, los cuales fueron evaluados por los auditores responsables de cada proceso; no obstante, la respuesta de la entidad a las observaciones formuladas, se observaron algunas inconsistencias en la información reportada.

## **2.4 PROCESOS CONTABLE, DE TESORERÍA Y PRESUPUESTAL**

### **2.4.1 Contabilidad y Tesorería**

#### **▪ Control Financiero**

Los registros se realizaron de acuerdo a los principios y normas establecidas en el PGCP, excepto las deficiencias presentadas en la clasificación de registros de ingresos y gastos, en la comunicación de la información y en las notas de ajuste. La estructura contable se encontró conforme a los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Desde 2010 se adquirió el software SINAP, en calidad de donación, situación que presenta inconvenientes, como soportes no oportunos, se maneja la nómina y los inventarios en hoja electrónica, las inconsistencias en los módulos de inventarios y nómina conllevan a generar incoherencias en el módulo de contabilidad documentado en actas con el SINAP.

Se efectúan los registros contables en forma cronológica guardando el consecutivo de los hechos, transacciones u operaciones realizadas, los documentos de contabilidad son generados a través del aplicativo. Las transacciones de recaudo y giro de Tesorería, según la muestra selectiva, fueron respaldados por documentos previamente diseñados, preestablecidos en su contenido; los comprobantes de egreso se evidenciaron con sus respectivos soportes y descuentos legales. Mediante Resolución No. 299 de 19.08.2014 se creó el Comité de Sostenibilidad Contable como una instancia asesora de la oficina de Contabilidad y mediante Resolución No. 343 de 22.09.2014 se expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los bienes de la CG del Cauca. Los informes contables son publicados trimestralmente en la página web.

Se elaboró el Plan Anual de Caja Mensualizado con base en el presupuesto, y en la información que garantizó el flujo de efectivo.

## ▪ Control de Legalidad

Se observaron impresos los libros principales obligatorios, diligenciados de conformidad con los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública; los saldos se encontraron conformes a los reportados en el SIREL.

Se actuó de acuerdo con el Plan Anual de Caja Mensualizado ejecutado a través de pagos y recaudos. Los ingresos fueron recaudados en un 88% y comprometidos por \$2.634.784 miles alcanzando el 81% del total de los ingresos presupuestados.

Los Estados Financieros fueron el resultado de las transacciones provenientes de los sistemas de información que reflejaron los hechos económicos sucedidos durante la vigencia, con sus respectivos soportes de causación, de conformidad con el PGCP, sin embargo, se presentaron deficiencias en la clasificación de registros de ingresos y gastos, en la comunicación de la información y en las notas de ajuste.

Deficiencias en clasificación de ingresos: Registro Ingresos recibidos del Departamento. Los ingresos recibidos del Departamento para funcionamiento de se contabilizaron en la misma cuenta con las Cuotas de Fiscalización, 411062 Ingresos Fiscales – No tributarios – Cuotas de fiscalización y auditaje por valor total de \$3.043.776 miles, y no en la cuenta 470508 Ingresos- Operaciones Interinstitucionales – Fondos recibidos, presentando incoherencia con el Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos 2007 – Catálogo General de Cuentas – Ingresos Descripción y dinámicas y con el Concepto No. 20142000022301 de 28.08.14 de la Contaduría General de la Nación.

*“470508 Descripción. Representa el valor de los recursos recibidos en dinero o títulos por la entidad contable pública, de la tesorería centralizada del mismo nivel, para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Así mismo incluyen el valor de los reintegros de estos recursos a las tesorerías centralizadas.  
(...)”*

Concepto No. 20142000022301 de 28-08-14:

*“Las entidades obligadas a utilizar las cuentas del grupo 47- Operaciones Interinstitucionales , son todas aquellas vinculadas con: Fondos recibidos en dinero o títulos, de la tesorería centralizada del mismo nivel, para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto, recaudos efectuados por Dirección General de crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN, de los ingresos reconocidos por otra entidad contable pública del nivel nacional; y operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre entidades contables públicas, con independencia del sector y nivel al que pertenezcan.(...)”*

Registro Comunicaciones y transporte. En el libro auxiliar 511146 Combustibles y Lubricantes se observó contabilización a MC Mensajería Confidencial por valor de \$1.000 miles correspondiente a prestación de servicios de mensajería expresa y/o especializada, y no el registro en la cuenta 511123 Comunicaciones y transporte de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos 2007 – Catálogo General de Cuentas – 3. Cuentas y Subcuentas y Gastos Descripción y dinámicas de la Contaduría General de la Nación.

Las situaciones descritas presuntamente obedecen a falta de control, desconocimiento o errada interpretación de las normas. Presentando el riesgo de una información contable no confiable y comprensible de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública. (Párrafo 103 y 111 del Plan General de Contabilidad Pública).

Deficiencias en la comunicación de la información: Análisis, interpretación y comunicación de la información y omisión en la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro. Al verificar las variaciones relevantes de los Gastos Generales 2014 / 2013 no se observó información detallada que explicara el incremento de los gastos entre las dos vigencias, efectuándose requerimiento a la entidad, que dio respuesta aclaratoria, situación que evidenció incoherencia con lo dispuesto en la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación - Procedimiento para la implementación y evaluación del Control Interno Contable 2. Aspectos Conceptuales relacionados con el Proceso Contable, 2.1.2 Revelación, 2.1.2.2. Análisis, interpretación y Comunicación de la información y 2.2. Situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información, 4. Elaboración de Estados Contables y demás informes, 9. Omisión en la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro.

En la siguiente tabla se observan las variaciones más significativas de los gastos generales:

**Tabla No 2-3**  
**Gastos Generales Comparativo Contable 2014/2013**

Código	Detalle	2.014	Variación %	2013
5111	Generales	190.794	104	93.486
511111	Comisiones, honorarios y servicios	47.008	291	12.023
511114	Materiales y suministros	14.955	59	9.386
511115	Mantenimiento	12.500	599	1.803
511116	Reparaciones	4.371		0
511117	Servicios públicos	20.890	-4	21.697
511119	Viáticos y Gastos de viaje	50.008	73	28.937
511121	Impresos, pub., susc. y afiliación	10.089	751	1.186

Código	Detalle	2.014	Variación %	2013
511123	Comunicaciones y transporte	8.781	97	4.449
511125	Seguros generales	7.333	43	5.135
511127	Promoción y divulgación	0	0	0
511146	Combustible y lubricantes	12.498	192	4.273
511155	Elementos de aseo, lav y cafet	2.271	37	1.655
511190	Otros gastos generales	90	-97	2.942

Fuente: SIREL Rendición de la cuenta 2014 y 2013

De acuerdo con lo anterior se observaron variaciones significativas en los gastos de: Comisiones, honorarios y servicios, Materiales y suministros, Mantenimiento; Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliación, Comunicaciones y transporte y Combustible y lubricantes, presentadas en el Estado de actividad financiera, económica, Social y Ambiental a 31.12.14 en la cuenta General 5111 Gastos de Administración – Generales por \$190.793 miles, variaciones que fueron comentadas en las Notas específicas de manera general, sin análisis específico frente a la anterior vigencia y en cumplimiento con los objetivos estratégicos relacionados.

La citada situación pone en riesgo la calidad de la información contable, la actuación descrita pudo obedecer a la omisión, error en la interpretación o desactualización de la normas de Control interno contable.

Omisión en las notas de ajustes: En las notas específicas a los Estados Contables no se observó la información adicional de las cifras consignadas en las cuentas de Ingresos y Gastos: 4815 Otros ingresos - Ajuste de ejercicios anteriores por débito de \$176.547 miles, y 5815 Otros Gastos – Ajuste de ejercicios anteriores por crédito de \$253 miles, se efectuó requerimiento a la entidad, que dio respuesta aclaratoria, situación que presentó incoherencia con el Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos Capítulo II Procedimiento para la estructuración y presentación de los Estados Contables Básicos – 22. Notas de carácter específico, 26 Situaciones particulares – Ingresos y Gastos y con el Concepto 2014-2000-03472-1 del 17.12.14 de la Contaduría General de la Nación.

La situación pone en riesgo la calidad de la información contable, la actuación descrita pudo obedecer a la omisión, error en la interpretación, falta de control o desactualización de la normas sobre la información de las cuentas de los diferentes estados contables.

▪ **Control de Gestión**

Se efectuó análisis vertical y horizontal de las cuentas que hacen parte de los estados financieros, comparando las últimas dos vigencias rendidas, determinando su variación en pesos y porcentual así:

**Tabla No. 2-4**  
**Estructura financiera 2014 /2013**(Miles de \$)

Código Contable	Nombre de la cuenta	Vigencia 2014	Vigencia 2013	Diferencia	Variación	Participación	
						2014 %	2013 %
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>1.448.987</b>	<b>766.711</b>	<b>682.276</b>	<b>89%</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
11	Efectivo	565.937	343.988	221.949	65%	39	45
14	Deudores	497.016	344.760	152.256	44%	34	45
16	Propiedades, Planta y Eq.	352.395	65.924	286.471	435%	24	9
19	Otros Activos	33.639	12.039	21.600	179%	2	2
	<b>Pasivos y Patrimonio</b>	<b>1.448.987</b>	<b>766.711</b>	<b>682.276</b>	<b>89%</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>311.404</b>	<b>310.342</b>	<b>1.062</b>	<b>0%</b>	<b>21</b>	<b>40</b>
24	Cuentas por Pagar	120.004	94.565	25.439	27%	8	12
25	Oblig. Laborales y de SSI	143.699	157.909	-14.210	-9%	10	21
27	Pasivos estimados	21.200		21.200		1	0
29	Otros P. Rec. a favor de t.	26.501	57.868	-31.367	-54%	2	8
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>1.137.583</b>	<b>456.369</b>	<b>681.214</b>	<b>149%</b>	<b>79</b>	<b>60</b>
31	Hacienda Pública	1.137.583	456.369	681.214	149%	79	60

Fuente: Rendición de cuentas y Catalogo de cuentas vigencias 2014 y 2013.

Clases de Cuentas de Activos, Pasivos y Patrimonio: El activo se incrementó en un 89%, por valor de \$682.276 miles, frente a la vigencia 2013, como resultado del incremento del Patrimonio por el Patrimonio Público incorporado \$221.999 miles, el Excedente del ejercicio \$400.963 miles y las amortizaciones y depreciaciones del periodo por \$58.252 miles, para un total neto de \$681.214 miles y un incremento neto del pasivo de \$1.062 miles.

Se verificaron los saldos iniciales respecto a la vigencia anterior encontrándose conforme. Se evidenció el traslado del resultado de la vigencia 2013 Excedente del ejercicio \$320.861 miles a la cuenta 310502 Patrimonio Hacienda Pública Capital Fiscal Departamento.

– Clases Cuentas de Ingresos y Gastos

**Tabla No. 2-5**  
**Estado de Actividad Financiera, Económica y Social - (miles \$)**

Código	Detalle	2014	%	2013	%	2012
<b>4</b>	<b>Ingresos</b>	<b>3.043.776</b>	<b>15</b>	<b>2.646.241</b>	<b>13</b>	<b>2.351.344</b>
<b>41</b>	<b>Ingresos Fiscales</b>	<b>3.043.776</b>	<b>15</b>	<b>2.646.241</b>	<b>13</b>	<b>2.351.344</b>
4110	No tributarios	3043776	15	2646241	13	2.351.344

	<b>Gastos Operacionales</b>	<b>2.474.037</b>	<b>9</b>	<b>2.269.404</b>	<b>-5</b>	<b>2.377.430</b>
51	Administración	<b>2.425.052</b>	<b>7</b>	2.269.404	<b>-5</b>	2.377.430
5101	Sueldos y salarios	1.821.416	<b>3</b>	1.760.904	<b>-4</b>	1.827.223
5103	Contribuciones efectivas	335.543	<b>0</b>	335.653	<b>-2</b>	343.191
5104	Aportes sobre la nómina	77.299	<b>-3</b>	79.360	<b>7</b>	74.173
5111	Generales	<b>190.794</b>	<b>104</b>	<b>93.486</b>	<b>-30</b>	<b>132.623</b>
511111	Comisiones, honorarios y serv.	47.008	<b>291</b>	12.023	<b>-17</b>	14.485
511114	Materiales y suministros	14.955	<b>59</b>	9.386	<b>-21</b>	11.936
511115	Mantenimiento	12.500	<b>599</b>	1.803	<b>-77</b>	4.039
511116	Reparaciones	4.371		0		4.127
511117	Servicios públicos	20.890	<b>-4</b>	21.697	<b>-15</b>	25.565
511119	Viáticos y Gastos de viaje	50.008	<b>73</b>	28.937	<b>-22</b>	36.880
511121	Impresos, publi, suscrip,y afiliac.	10.089	<b>751</b>	1.186	<b>-20</b>	1.474
511123	Comunicaciones y transporte	8.781	<b>97</b>	4.449	<b>-14</b>	5.199
511125	Seguros generales	7.333	<b>43</b>	5.135	<b>-17</b>	6.195
511127	Promoción y divulgación	0	<b>0</b>	0	<b>-100</b>	338
511146	Combustible y lubricantes	12.498	<b>192</b>	4.273	<b>-59</b>	10.341
511155	Elementos de aseo, lav y cafet	2.271	<b>37</b>	1.655	<b>-80</b>	8.189
511190	Otros gastos generales	90	<b>-97</b>	2.942	<b>-24</b>	3.855
5120	Impues, contri y tasas	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>-100</b>	222
<b>53</b>	<b>Provis, agota, deprec y amort</b>	<b>48.985</b>	<b>100</b>	<b>0</b>		<b>0</b>
5304	Provision Deudores	1.753	<b>100</b>	0		0
5314	Provisión para contingencias	47.232	<b>100</b>	0		0
	<b>Excedente (Déficit) Operacional</b>	<b>569.739</b>	<b>51</b>	<b>376.837</b>	<b>1.345</b>	<b>-26.086</b>
48	<b>Otros Ingresos</b>	<b>-169.031</b>	<b>-203</b>	<b>-55.780</b>	<b>-110</b>	<b>-26.610</b>
4805	Financieros	6.222	<b>110</b>	2.959	<b>22</b>	2.426
4810	Extraordinarios	1.294	<b>42</b>	912	<b>-63</b>	2.434
4815	Ajustes en ejercicios anteriores	-176.547	<b>196</b>	-59.651	<b>-90</b>	-31.470
58	<b>Otros gastos</b>	<b>-253</b>	<b>-228</b>	197	<b>-98</b>	9.169
5802	Comisiones		<b>-100</b>	197	<b>-30</b>	283
5815	Ajustes de ejercicios anteriores	-253	<b>-100</b>	0	<b>-100</b>	8.886
	<b>Excedente (Déficit) del ejer.</b>	<b>400.961</b>	<b>25</b>	<b>320.860</b>	<b>619</b>	<b>-61.865</b>

Fuente: Rendición de cuentas vigencias 2014, 2013 y 2012

Presentó un incremento por ingresos por cuotas de fiscalización y auditaje y transferencias recibidas del Departamento vigencias 2014/2013 de \$397.535 miles (15%), vigencias 2013/2012 de \$294.897 miles (13%); y por Otros Ingresos vigencias 2014/2013 incremento del saldo **debito** \$113.251 miles (-203%), vigencias 2013/2012 incremento del saldo debito \$29.170 miles (-110%). El saldo debito en la cuenta 4815 Otros Ingresos - Ajustes ejercicios anteriores por -\$176.547 miles corresponde a Nota de ajuste No. 029 de 2014 de los saldos de multas reclasificadas en las cuentas de orden.

Los gastos de administración, Provisiones, depreciaciones y amortizaciones se incrementaron en la vigencia 2014/2013 en \$204.633 (9%), vigencia 2013/2012 \$108.026 miles (5%) y Otros gastos que incluye ajuste de ejercicios anteriores presentaron incremento de saldo crédito de \$450 miles (-228%), vigencia 2013/2012 disminución del gasto en \$8.972 miles (-98%). El saldo crédito en la

cuenta 5815 Otros Gastos – Ajustes de ejercicios anteriores por -\$253 miles corresponde a Nota de ajuste No. 051 de 2014 de los valores liquidados por viáticos cancelado como cuenta por pagar. Los excedentes o déficit del ejercicio 2014/2013 se incrementaron en \$80.101 miles (25%) y 2013/2014 \$382.725 miles (619%)

**Tabla No. 2-6**  
**Cuentas de Orden a 31.12.2014 - (miles \$)**

Cuenta Contable	Valor
819090 Derechos Contingentes- Otros Derechos Contingentes	10.370
890590 Derechos Contingentes por contra - Otros Derechos Contingentes	10.370
834002 Inventarios obsoletos y vencidos	5.592
891512 Deudoras de Control por contra(CR) Derechos Contingentes por contra	5.592
836102 Deudoras de control – Responsabilidad en proceso ante autoridad competente	20.357.520
891521 Deudoras de Control por contra(CR) - Responsabilidades	20.357.520
839090 Otras cuentas deudoras de control	146.670
891590 Deudoras de Control por contra (CR)– Otras Cuentas Deudoras de Control	146.670
912004 Cuentas de Orden Acreedoras- Responsabilidades Contingentes Lit y demandas	1.167.040
990505 Acreedoras por contra (DB) Resp. contingentes por el contrario Lit y demandas.	1.167.040

Fuente: Rendición de cuentas vigencias 2014

Los saldos finales e iniciales de las cuentas de Orden se encontraron conformes con la vigencia anterior.

Pólizas de seguros: Se observaron ocho pólizas de la Previsora: dos todo riesgo entidad, dos todo riesgo vehículo, tres de manejo y uno de seguro obligatorio vehículo. Coherentes con las reportadas en la vigencia anterior.

Coherencia y/o correspondencia entre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos con la información contable: La situación de los pasivos corrientes frente a los activos corrientes:

**Tabla No. 2-7**  
**Activo Corriente Disponible - (Miles de \$)**

Detalle	2014
<b>Activos Corrientes</b>	<b>\$ 1.062.952</b>
Efectivo	565.936
Deudores	497.016
<b>Pasivos</b>	<b>\$ 311.404</b>
<b>Excedente</b>	<b>\$ 751.548</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta 2014

Los pasivos se presentaron respaldados con los activos corrientes. La entidad presentó la conciliación de los egresos presupuestales con los gastos contables.

Contabilización de los títulos en materia de responsabilidad fiscal: Conforme al procedimiento a través de la DRFJC se ordena el pago por concepto de multa al sancionado, para ser consignada en la cuenta institucional destinada para ello; el DTFRJC informa semestralmente a la DTHSAG el valor por concepto de multa, número de proceso y los datos personales del sancionado; se realizan las conciliaciones contables en las respectivas cuentas de orden y los ajustes contables si hay lugar a ello; el DTHSAG inicia el recaudo por multas generadas en el proceso sancionatorio, hace informe mensual de lo recaudado y mediante orden de pago autorizan el traslado a la cuenta corriente del Fondo de Bienestar de la CGC.

El traslado de los recaudos por parte de la Contraloría a los sujetos de control por fallos de responsabilidad fiscal se ordena a los responsables fiscales para que consignen el valor del detrimento fallado directamente a las cuentas de los sujetos de control afectados, se notifican a los sujetos de control la cuantía del fallo con responsabilidad fiscal para que realicen los respectivos registros contables; el Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y funcionario sustanciador informan semestralmente y envían copia de los autos de terminación del proceso a la DTHSAG, el profesional Universitario Código 219 grado 01 con funciones de contabilidad realiza conciliaciones contables en las respectivas cuentas de orden y los ajustes contables si hay lugar a ello.

Recursos provenientes de medidas cautelares de Procesos de Responsabilidad Fiscal: Los recaudos ingresados en la Oficina de Jurisdicción Coactiva durante la vigencia 2014, procedentes de los procesos de Responsabilidad y sancionatorios por multas impuestas a los ejecutados son las siguientes:

Jurisdicción Coactiva- Responsabilidad Fiscal:

- Recaudo por acuerdo de pago \$ 8.565 miles.
- Recaudo por pago voluntario \$59.086 miles.
- Recaudo por embargos \$20.619 miles.

Recaudos Procesos sancionatorios:

- Recaudo por pago voluntario \$20.187 miles.

Actualización de la cartera: El Director Técnico de Responsabilidad Fiscal, una vez revisada la información procesal en la base de datos de Jurisdicción coactiva

realizó la actualización de cartera relacionada con los Procesos de Responsabilidad Fiscal y Sancionatorios a diciembre 31 de 2014.

Gestión y control en cuentas de depósitos judiciales. La entidad no posee cuenta de Depósitos Judiciales, toda vez que los dineros recaudados son consignados directamente a las entidades afectadas o en los casos de multas hasta junio 30 de 2014 al Departamento.

Registro contable de Controversias Judiciales en provisiones contingentes: La sentencia del Juzgado 7° Administrativo sobre el Proceso 1900133330072 0130015700 de origen misional por nulidad del fallo con responsabilidad fiscal No. 03 de 25.04.2012, estado actual con sentencia segunda instancia en contra pendiente de ejecutoria cuantía inicial \$26.031 miles, sin provisión presupuestal en 2014, pero en el 2015 si la tiene. Contablemente se han provisionado \$21.200 miles para este proceso. Existen dos demandas en contra con admisión del recurso de apelación por nulidad del fallo con responsabilidad fiscal la No. 02 de 06.02.08 por \$1.940 miles y la No. 33 de 18.09.2007 por \$23.628 miles. La entidad debe registrar contablemente los fallos desfavorables en primera instancia, efectuando el reconocimiento del pasivo estimado, Concepto No. 21079 de 12-09-2003 de la CGN.

Incapacidades Laborales: Las incapacidades son allegadas por cada funcionario a la Entidad, la entidad realiza el proceso ante la EPS, se expide el respectivo acto administrativo reconociendo la incapacidad para su posterior pago de acuerdo a la fórmula establecida y su correspondiente cobro a la respectiva EPS.

Bienes recibidos en comodato o de terceros: En la entidad actualmente existen bienes en comodato (equipo sistemas, kits de micrófonos, cabinas y otros) mediante acta de 18.09.12 y Contrato de comodato No. 01-2012 de 06.02.13 con la Auditoría General de las República, todos los elementos en uso excepto un computador portátil SCNU9150ZWX.

Conformidad de las Prestaciones sociales y demás emolumentos cancelados con lo señalado en el Decreto Nacional 1919 de 2002: La entidad informó sobre el reconocimiento de la prima anual de servicios (15 días) se reconoce con fundamento en la Ordenanza 013 de 1992 y la Bonificación por Servicios prestados (35% o 50% de la ABM) con fundamento a lo establecido en la Ordenanza 009 de 2002, y las prestaciones sociales y demás emolumentos reconocidos según el Decreto 1919 de 2002, las cuales fueron verificadas selectivamente, sobre la forma de liquidar a los funcionarios en el caso de los factores salariales base de liquidación que se reconocen en el último año.

Planeación estratégica: La Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión presentó informe de ejecución de los Planes de Acción correspondientes a la vigencia 2014, y su ejecución se resume: cuatro objetivos específicos, con sus metas y actividades respectivas con cumplimiento del Plan ejecutado de la vigencia en 84,48%, y el total de la ejecución de los planes respecto al Plan Estratégico Institucional muestra un acumulado a 31 de Diciembre de 2014 del 69,7%. El porcentaje menor ejecutado se evidenció en el Objetivo No. 4 *“Adquirir y administrar bienes y servicios que permitan el adecuado desarrollo de las actividades de la entidad, para dar cumplimiento a la misión, en un ambiente de optimización de recursos físicos y financieros”*. Meta Anual: 1. Elaborar y ejecutar el Plan de Compras de la Entidad, teniendo como referencia los elementos de Consumo y devolutivos solicitados por las demás áreas, indispensables para su buen funcionamiento y operatividad, y el Plan de Acción consolidado por el Asesor de Planeación. Cumplimiento 58,69%; 2. Tener Depurado el Inventario Físico, con el fin de realizar Conciliación Contable Depurada y tener claridad en responsabilidad de Elementos Devolutivos a cargo de funcionarios. Cumplimiento 55%.

#### ▪ Control de Resultados

Los sistemas de información permitieron proveer los datos relevantes que facilitaron a la administración el ejercicio del control sobre las transacciones. Se observó la liquidez necesaria para el cumplimiento del pago de las obligaciones; sin embargo, se presentaron deficiencias en la clasificación de registros de ingresos y gastos, en la comunicación de la información y en las notas de ajuste.

Se realizó el Control Contable y Financiero al Balance General y al Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Contraloría General de Santiago de Cali a 31 de diciembre de 2014, obteniéndose como resultado un ***Dictamen Limpio***.

#### ▪ Control Interno

Los informes contables fueron publicados trimestralmente en la página web de la Contraloría Departamental; se cuenta con un Manual de funciones y Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los bienes de la CG del Cauca; no obstante haberse observado los resultados adecuados del informe de Control Interno Contable y la OCI haber efectuado auditoría interna de gestión al área, tal ejercicio no determinó las deficiencias presentadas en el cumplimiento de las normas.

### 2.4.2 Presupuesto

▪ **Control a la Planeación y Programación del proceso**

Tabla No. 2-8  
Presupuesto vigencia 2014

Actos Administrativos	Valor \$
<b>Presupuesto inicial</b> Ordenanza 130 de 15-11-2013 Decreto 0414 de 26-12-2013 Resolución 523 de 30-12-2013	\$2.513.554.292
<b>Adición:</b> Ordenanza 094 de 11-07-2014 Decreto 1440-09-2014 de 15-09-2014 Resolución 347 de 29-09-2014	294.342.919
<b>Adición:</b> Ordenanza 166 de 2-12-2014 Decreto 2051-12-2014 de 17-12-2014 Resolución 463 de 18-12-2014	450.000.000
<b>Apropiación Definitiva</b>	<b>\$3.257.897.211</b>

Fuente: Rendición de cuentas vigencias 2014

La Asamblea del Cauca mediante ordenanza No. 130 del 15.11.13, aprobó el Presupuesto de la entidad por \$2.513.554.292, liquidado mediante Decreto Departamental No. 0414 del 26.12.13 y liquidado mediante Resolución No. 523 30.12.13. Se autorizaron adiciones por \$744.342.919, para un presupuesto final de \$3.257.897.211. El presupuesto de ingresos y egresos no excedió el presupuesto definitivo.

La información de ingresos y gastos estuvo coherente con la rendida en el SIREL, el manejo del presupuesto fue adecuado, se cumplió con los compromisos, obteniendo como resultado calificación **buena**.

▪ **Control de Legalidad**

Mediante Resolución No. 524 de 30.12.13 se aprobó el PAC mensualizado de ingresos y egresos por \$2.513.554.292, se presentaron adiciones por \$579.675.391, reducciones por \$756.070.489, pagos por \$2.337.159.210. El PAC situado correspondió a los valores recibidos en el periodo por \$2.860.531.940 ejecutado el 88% del total del presupuesto; los compromisos fueron inferiores a los recaudos presentando excedente del periodo por \$225.748.010.

Se encontraron conformes las cifras iniciales, las modificaciones por créditos y contra créditos, los valores ejecutados apropiados, los valores de las reservas y cuentas por pagar canceladas de la vigencia 2013, las causadas de 2014 y los pagos observándose coherencia con lo reportado en el SIREL. El presupuesto de ingresos y gastos no excedió el presupuesto definitivo.

Cuentas por pagar y Reservas a diciembre 31 de 2014: Mediante Resolución No. 465 de 30.12.2014 se constituyeron reservas por \$168.762.886, de las cuales se

encuentran pendientes de pago por concepto de Peritos y avalúos \$554.000 y Tics Ingeniería SAS por \$8.990.000, contrato suspendido hasta obtener permiso por parte de Gobierno en línea para la migración del dominio “*Contraloría-Cauca.gov.co que permita crear la cuentas Google Apps*”.

Observando el principio presupuestal de anualidad, las apropiaciones incluidas en el Presupuesto son autorizaciones máximas de gasto para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Se recuerda que las reservas presupuestales solo se pueden utilizar “...cuando excepcionalmente el servicio contratado, no se haya podido ejecutar antes del 31 de diciembre.”

Las cuentas por pagar se constituyeron mediante Resolución No. 466 de 30.12.14 por \$128.861.834, los valores de los compromisos y registros menos los pagos reportados en la ejecución presupuestal de gastos son coherentes con los valores de cuentas por pagar y reservas presupuestales.

Reintegro de los saldos no ejecutados del presupuesto. El excedente en tesorería o resultado fiscal de la vigencia 2013 por \$294.342.919, se adicionó al presupuesto con la Ordenanza No. 094 de 11.07.14; mediante Ordenanza No. 0166 de 2 de diciembre de 2014 se adicionó cuota fiscal de la Gobernación, suma que no pudo ejecutarse, adicionada para la vigencia 2015 mediante Ordenanza No. 050 de 23.04.15; las Reservas y cuentas por pagar canceladas de la vigencia 2013 por no pago en el 2014 por valor de \$301.492, mediante Ordenanza No. 050 de 23.04.15, se adicionaron al presupuesto, razones por las cuales no se efectuaron los reintegros.

Reintegro por multas e intereses financieros. Mediante Ordenanza No. 089 de 01.07.14, la Asamblea Departamental creó el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría del Cauca, cuyo patrimonio está constituido entre otros conceptos por: a) Recursos de multas que por concepto de sanciones disciplinarias se impongan a los servidores y ex servidores públicos de la Contraloría, y b) Recursos provenientes de las multas originadas en los procesos sancionatorios adelantados por la Contraloría General a los distintos funcionarios públicos sujetos de control de la entidad y los rendimientos operacionales y financieros.

La entidad adoptó mediante Resolución No. 270 de 29 de julio de 2014, la Ordenanza No. 089 y mediante Resolución No. 393 de 2015 ordenó el traslado a la Gobernación del Cauca de las multas por \$17.318.040 y rendimientos operacionales y financieros por \$2.340.067 para un total de \$19.658.107 correspondientes a enero 1º y 30 de junio de 2014 y girados al Fondo de Bienestar Social de la CG del Cauca por multas y rendimientos operacionales del 1 de julio de 2014 a 31 de agosto de 2015 \$34.262.036, con corte al mes de octubre de 2015 estos recursos no han sido utilizados.

Cumplimiento con los límites de gasto establecidos por la Ley 617 de 2000, modificada por la ley 1416 de 2010 (art. 2): El presupuesto se ejecutó dentro de los límites establecidos.

Mediante Resolución No. 171 de 28.05.14 se adoptó el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2014 conformado por los Proyectos de Aprendizaje consolidados por la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión en el formato anexo 05 del Procedimiento para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Institucional de Capacitación, Inducción y Re inducción, Código PT-MA-TH-S1-02 parte integrante de esta resolución. Se verificó el rubro de capacitación por valor ejecutado \$92.242.000 con una ejecución del 3,5%, no incluye viáticos y transporte.

**Tabla No. 2-9**  
**Ejecución Presupuestal de Capacitación y Bienestar Social 2014 – 2013 – 2012**

(miles de \$)

Rubro Presupuestal	Vig 2014	Part 2013 %	Vig 2013	Part 2012 %	Vig 2012	Var %	Var 14/13 %	Var 13/12 %
Ppto total inicial	2.513.554	100	2.481.926	100	2.394.100	100	1,3	3,7
Presupuesto Inicial	55.298	2,1	49.639	2,1	47.882	2,1	11,4	3,7
21020201 Capacitación	50.298	1,9	49.639	2,1	47.882	2,1	1,3	3,7
21020202 Bien. S.e Inc.	5.000	0,2	0	0,0	0	0,0	100	0,0
<b>Créditos</b>	<b>62.500</b>	<b>113,0</b>	<b>44.385</b>	<b>89,4</b>	<b>3.900</b>	<b>8,1</b>	<b>40,8</b>	<b>1038,1</b>
	40.000	800,0	0	0,0	0	0,0	100,0	0,0
<b>Contra créditos</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0,0	0,0
Neto	102.500	185,4	44.385	89,4	3.900	8,1	130,9	1038,1
Pres. aforado capac.	157.798	185,4	94.024	89,4	51.782	8,1	67,8	81,6
Ejecutado capacitación	119.746	4,5	86.576	3,7	4.708	0,2	38,3	1738,8
21020201 Capacitación	92.242	3,5	86.576	3,7	4.708	0,2	6,5	1738,8
21020202 Bienestar Inc., Rec. y Dep.	27.504	1,0	0	0,0	0	0,0	100,0	0,0
Ppto total ejecutado	2.634.784	80,9	2.369.555	87,1	2.270.184	92,6	11,2	4,4
<b>Ppto total aforado</b>	<b>\$3.257.897</b>	<b>100</b>	<b>\$2.720.054</b>	<b>100</b>	<b>\$2.452.827</b>	<b>100,0</b>	<b>19,8</b>	<b>10,9</b>

F- 07 Ejecución presupuestal de Gastos y F- 08 Modificaciones al presupuesto 2014 – 2013 - 2012 Sirel.

El presupuesto ejecutado de capacitación presentó incremento 2014/2013 de 6.5%; en el 2013/2012 del 1.738,8%, debido a que en la vigencia 2012 se ejecutó solamente el 0,2% sobre el presupuesto (se cumplió la meta del Plan de Capacitación establecida del 96% para esa vigencia); esto sucedió debido a que se proyectó reestructuración de la planta de cargos para el 2013 y no se hizo incremento salarial en ese año sino en el 2013; excepto 2012, se cumplió con el 2% en las dos últimas vigencias.

Grado de participación de capacitación de acuerdo a los niveles: Se ejecutaron recursos por concepto de capacitación y formación por \$92.242.000 equivalentes

al 3,5% del presupuesto, los costos de viáticos y transporte no quedaron incluidos contable ni presupuestalmente como capacitación, pero si se relacionaron en el cuadro los correspondientes con congresos, foros, talleres y seminarios. Por Bienestar Social se ejecutaron \$27.504.233 correspondiente al 1% del presupuesto. De acuerdo a los valores específicos de los recursos de capacitación la mayor participación a nivel interno la tuvo el nivel profesional con un 55% y la menor el Nivel Asistencial con 2,2%, para los sujetos de control se ejecutaron \$31.115.472 con participación del 33%.

**Tabla No. 2-10**  
**Plan de Capacitación vigencia 2014**

Nivel	Capacitación	Viáticos y transporte	Total	Part. Interna %	Part. Total %
Contralor	700.000	1.128.641	1.828.641	2,9	1,9
Directivo	5.761.715	141.348	5.903.063	9,4	6,3
Asesor	2.714.241	649.778	3.364.019	5,3	3,6
Profesional	34.681.422	0	34.681.422	55,0	36,8
Técnico	15.900.617	0	15.900.617	25,2	16,9
Asistencial	1.368.533	0	1.368.533	2,2	1,5
<b>Sub total</b>	<b>\$ 61.126.528</b>	<b>\$ 1.919.767</b>	<b>63.046.295</b>	<b>100</b>	<b>67,0</b>
Sujetos de Control	31.115.472		31.115.472		33,0
<b>Total</b>	<b>\$92.242.000</b>	<b>\$1.919.767</b>	<b>94.161.767</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Papeles de trabajo vigencia 2014

▪ **Control de Gestión**

Los ingresos recaudados (88%) no superaron el presupuesto, los egresos se ejecutaron (81%) previo certificado de disponibilidad y registros presupuestales de acuerdo a los ingresos recaudados y aforados, presentaron excedente presupuestal por \$225.748.010 y saldo por comprometer \$623.113.281 (19%).

**Tabla No. 2-11**  
**Ejecución Presupuestal de Egresos F-07**

Concepto	2014	%	2013	%	Variación %
Gastos de personal	2.153.351.863	82	2.182.154.316	93	-1,32
Gastos generales	481.432.067	18	157.422.372	7	205
<b>Comprometidos</b>	<b>\$2.634.783.930</b>	<b>100</b>	<b>\$2.339.576.688</b>	<b>100</b>	<b>12,6</b>

Fuente: Rendición de cuentas vigencia 2014

**Tabla No. 2-12**  
**Ejecución Presupuestal de Egresos 2014**

Detalle	Valor \$
<b>Apropiación inicial</b>	<b>\$2.513.554.292</b>
Créditos	347.800.000
contra créditos	-347.800.000
Adiciones (30%)	744.342.919

Detalle	Valor \$
Reducciones	0
<b>a. Apropriación Definitiva (100%)</b>	<b>\$3.257.897.211</b>
Recaudos (88%)	2.860.531.940
Compromisos Registro Presupuestal (81%)	2.634.783.930
<b>Excedente a reintegrar (7%)</b>	<b>225.748.010</b>
<b>b. Compromisos Registro Presupuestal (81%)</b>	<b>\$2.634.783.930</b>
Obligaciones (76%)	\$2.466.021.044
Pagos (72%)	\$2.337.159.210
Cuentas por pagar (4%)	\$128.861.834
<b>Saldo por comprometer (a-b) (19%)</b>	<b>623.113.281</b>
<b>Porcentaje de Ejecución presupuestal</b>	<b>81%</b>

Fuente: Rendición de cuentas vigencia 2014

### ▪ Control de Resultados

Se ejecutaron recaudos predeterminados por concepto de transferencias y cuotas de fiscalización y auditaje del departamento y otros por \$2.860.531.940, con una ejecución del recaudo de 88% del total de los ingresos aforados, permitiendo la programación y cumplimiento de los compromisos. Se comprometieron 2.634.783.930 (81%), con una disminución frente a la vigencia 2013 que presentó ejecución del (87%), se obligaron 2.466.021.044 (76%), los pagos fueron por \$2.337.159.210 (76%), quedando pendiente por pagar \$297.624.720 (Cuentas por Pagar \$128.861.834 y Reservas presupuestales \$168.762.886) y por comprometer \$623.113.281(19%). Los pagos de la vigencia correspondieron en su mayor parte a gastos de personal por \$2.153.351.863 equivalentes al 82%, Gastos Generales por \$481.432.067, equivalentes al 18%.

Se realizaron los traslados al Departamento del Cauca relacionados con el recaudo de los Procesos administrativos sancionatorios y rendimientos operacionales y financieros de enero 1 y 30 de junio de 2014 y de julio 1 de 2014 a agosto 31 de 2015 al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Cauca.

**Tabla No. 2-13**  
**Variaciones de las transferencias y Recaudos 2014-2013-2012**

Código	Detalle	2014	%	2013	%	2012
1	Ingresos	2.860.531.940	12	2.545.285.545	10	2.314.426.971
1.1	Ingresos Corrientes	2.559.674.119	4	2.453.120.597	11	2.216.881.302
1.1.2.5	Transferencias Corrientes	2.559.674.119	4	2.453.120.597	11	2.216.881.302
1.3	Recursos de Capital	300.857.821	226	92.164.948	-6	97.545.669
1.3.4	Otros	300.857.821	226	92.164.948	-6	97.545.669

Fuente: Transferencias y Recaudos 2014-2013-2012

**Tabla No. 2-14**  
**Ejecución Presupuestal de Egresos**

Código	Detalle	2014	%	2013	%	2012
	<b>Gastos de Personal</b>	<b>2.152.797.863</b>	<b>-1</b>	<b>2.182.154.316</b>	<b>2</b>	<b>2.146.903.697</b>
2.1.01.01.01	Sueldo Pers. Nómina	1.142.291.244	-1	1.155.121.873	-8	1.249.464.372
2.1.01.01.05	Bon. Servicios Prest.	34.610.383	12	30.928.689	-16	36.693.425
2.1.01.01.07	Bonifi por Recr.	13.608.545	-25	18.133.737	198	6.093.018
2.1.01.01.13	Horas Extras y Fest.	9.999.020	2	9.796.191	6	9.249.426
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	115.919.772	4	111.994.651	-7	120.191.527
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	49.861.595	-4	51.908.301	-7	56.011.355
2.1.01.01.21	Prima de Vacac	68.042.688	-25	90.668.688	198	30.465.092
2.1.01.01.23	Subsidio de Aliment.	8.434.901	-16	9.988.246	-25	13.299.251
2.1.01.01.31	Auxilio de Transp	11.356.800	0	11.402.200	-24	15.004.140
2.1.01.01.33	Indemn. por Vacac.	110.927.417	-21	140.101.389	208	45.504.545
2.1.01.02.03	Honorarios Profes.	44.947.880	325	10.583.582	50	7.035.400
2.1.01.02.09	Rem. Servicios Téc.	1.920.000	100		100	5.870.000
2.1.01.02.98	Otros S. Pers. Ind.	694.000	-52	1.440.000	8	1.330.000
2.1.01.03.01.01.01.0 1	Fondos de Ces. (FNA)	70.530.692	-5	73.935.412	-5	77.769.549
2.1.01.03.01.01.03.0 1	Fdos de Pensiones	92.869.400	-4	97.069.200	5	92.585.200
2.1.01.03.01.01.05.0 1	EPS	17.691.300	19	14.849.700	0	14.909.200
2.1.01.03.01.03.01	SENA	7.730.200	-3	7.937.000	7	7.416.300
2.1.01.03.01.03.03	ICBF	46.384.100	-3	47.627.710	7	44.511.900
2.1.01.03.01.03.05	ESAP y otras	7.730.200	-3	7.935.600	7	7.416.300
2.1.01.03.01.03.07	Esc. Ind. e Inst. T.	15.454.500	-3	15.859.200	7	14.828.500
2.1.01.03.03.01.01	Fondos Cesantías	57.365.384	12	51.139.328	-8	55.558.097
2.1.01.03.03.01.03	Fondos Pensiones	63.718.300	9	58.378.000	-16	69.607.700
2.1.01.03.03.01.05	EPS	93.206.900	-2	95.476.000	-4	99.971.300
2.1.01.03.03.02	ARL	6.206.742	-2	6.364.719	-6	6.758.500
2.1.01.03.03.03	Aportes Par. Cajas	61.849.900	-3	63.514.900	7	59.359.600
	<b>Gastos Generales</b>	<b>481.432.067</b>	<b>157</b>	<b>187.400.828</b>	<b>52</b>	<b>123.279.950</b>
2.1.02.01.01	Materiales y Sum.	40.850.992	36	29.978.456	-2	30.614.747
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	163.365.370	2235	6.995.000	29	5.440.000
2.1.02.02.01	Capacitación	92.242.000	7	86.576.120	1739	4.708.332
2.1.02.02.03	Viáticos y G. de V.	50.008.115	73	28.936.817	-22	36.880.169
2.1.02.02.05	Comunic. y Transporte	18.697.800	865	1.937.340	-69	6.255.550
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	20.889.937	-4	21.697.381	-15	25.565.189
2.1.02.02.09	Seguros	12.426.268	141	5.150.813	-1	5.222.779
2.1.02.02.13	Impresos y Pub.	<b>10.088.760</b>	<b>751</b>	1.185.960	<b>-19</b>	1.465.960
2.1.02.02.15	Mantenimiento	<b>16.871.878</b>	<b>836</b>	1.803.276	<b>-35</b>	2.767.500
2.1.02.02.23	Comis., Int. y demás	0	<b>-100</b>	197.465	<b>-30</b>	282.530
2.1.02.02.27	Bienestar Social	<b>27.504.233</b>	<b>100</b>		<b>0%</b>	
2.1.02.02.27	Bienestar Social	<b>28.396.714</b>	<b>100</b>		<b>0%</b>	
2.1.02.02.98	Otras Adq. de serv.	90.000	<b>-97</b>	2.942.200	<b>-24</b>	3.855.194
2.1.02.03	Imptos y Multas	0	<b>0</b>		<b>-100</b>	222.000
	<b>Total Egresos</b>	<b>2.634.783.930</b>	<b>11</b>	<b>2.369.555.144</b>	<b>4</b>	<b>2.270.183.647</b>

Fuente: Ejecución vigencias 2014-2013 y 2012

Se evidenció un incremento por ingresos corrientes 2014/2013 del 4% y total 12% y 2013/2014 del 11% y total del 10%; el incremento por egresos 2014/2013 del 11% y 2013/2014 de 4%.

Se observó en el Informe de austeridad en el gasto, que el análisis interno se realiza teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución y cumplimiento de la vigencia, más no existe un análisis comparativo de las vigencias relacionadas con la gestión del periodo correspondiente al contralor y al Plan estratégico.

La información de ingresos y gastos estuvo coherente con la rendida en el SIREL, el manejo del presupuesto fue adecuado, se cumplió con los compromisos, se obtuvo como resultado un nivel **Bueno**.

#### ▪ Control Interno

Las transacciones verificadas en la muestra fueron debidamente documentadas y los documentos controlados, según el sistema de registro presupuestal.

Se ejecutó el Plan de Capacitación y se dio cumplimiento al parámetro del 2,0% sobre el presupuesto establecido en el art. 4º de la Ley 1416<sup>1</sup> de 2010, sin embargo, se encontraron incoherencias en la información relacionada con el seguimiento y conciliación de los ingresos del presupuesto recibido de la Secretaría de Hacienda Departamental versus lo reportado por la Secretaría ante Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los documentos soportes de los ajustes relacionados con el PAC de ingresos, egresos, cuentas y reservas por pagar durante el año y deficiencia en la trazabilidad del análisis, interpretación y Comunicación de la información de la ejecución de egresos, gastos contables con el informe de austeridad del gasto, teniendo en cuenta las variaciones significativas de un periodo a otro.

## 2.5 CONTRATACIÓN

Durante la vigencia se celebraron 38 contratos por \$417.012.517, de los cuales se efectuó una adición en seis contratos por \$11.877.788, para un total de \$368.385.636, financiados con recursos provenientes de Transferencias, según la distribución consignada en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2-15**  
**Distribución por Clase de Contrato**

Clase	Cant.	Part. %	Valor	Adición	Valor Total	Part. %
C1: PS dif. a C11 y C12	21	55,26	183.143.387	2.000.000	185.143.387	43
C12: PS Prof. Area Admin.	5	13,16	23.947.880	6.000.000	29.947.880	7
C5: Compra venta y/o sum.	8	21,05	184.882.564	2.500.000	187.382.564	44
C2: Consultoria	1	2,63	15.000.000	0	15.000.000	3
C3: Mant. y/o reparación	2	5,26	5.420.350	0	5.420.350	1
C4: Obra Publica	1	2,63	4.618.336	1.377.788	5.996.124	1
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>100</b>	<b>\$417.012.517</b>	<b>\$11.877.788</b>	<b>\$428.890.305</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13

Los contratos con mayor representatividad en cuantía correspondieron a compraventa y/o suministro y prestación de servicios diferentes a los de apoyo al

<sup>1</sup> Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal.

área misional y administrativa, constituyendo el 87% del valor total de lo contrato, en el trabajo de campo se deberá mediante muestra representativa verificar que tal inversión se encuentre acorde con el desarrollo de la misión y visión de la entidad. En cuanto a la modalidad de selección, la Contraloría Departamental del Cauca, celebró los contratos bajo tres modalidades, conforme a la información que se presenta a continuación:

En la siguiente tabla se consigna la base y cálculo de las cuantías que correspondieron al órgano de control para la contratación celebrada durante la vigencia objeto de revisión:

**Tabla No. 2-16**  
**Distribución por Modalidad de Contrato**

Modalidad	Cant.	Part. %	Valor	Adición	Valor Total	Part. %
Concurso de Méritos	0	0,0	0	0	0	0,0
Contratación Directa	15	39,47	137.603.880	6.000.000	143.603.880	33,48
Mínima Cuantía	22	57,89	146.251.833	5.877.788	152.129.621	35,47
Licitación Pública	1	2,63	133.156.804	0	133.156.804	31,05
Selección Abreviada	0	0,0	0	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>100</b>	<b>\$417.012.517</b>	<b>\$11.877.788</b>	<b>\$428.890.305</b>	<b>100</b>

Tal y como lo describe la tabla anterior los procesos de selección con mayor utilización fueron los de contratación directa y mínima cuantía, llama la atención que pese de haberse celebrado un proceso de consultoría no se haya reportado ningún proceso seleccionado a través de concurso de méritos.

**Tabla No. 2-17**  
**Determinación de la Cuantía de Contratación**

Contrato	Diferencia en días
Presupuesto de la entidad (en pesos)	3.257.897.211
Valor salario mínimo 2013	644.350
Presupuesto en salarios mínimos	5.056
Menor cuantía (smlv)	280
Valor Menor Cuantía	172.480.000
Valor Mínima Cuantía	17.248.000

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2014

Las disponibilidades presupuestales (CDP) fueron expedidas con anterioridad a la firma de los contratos, al igual que los Registros Presupuestales (RP), que fueron efectuados oportunamente. De acuerdo con lo reportado las adiciones a los contratos no superaron el 50% del valor inicial del contrato.

Como muestra de auditoria se seleccionarán 10 contratos identificados así: Orden de Compra No. 1183, 36, 29, 27, 25, 24, 23, 15, 14 y 6, por valor de \$280.308.208, equivalentes al 26% de los existentes y al 67% de la cuantía.

La facultad para contratar se encuentra en cabeza del Contralor Departamental y no ha sido delegada en otro funcionario. El Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones se elaboró y se publicó en el portal web del órgano de control, de igual manera se registró en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. El Plan de Compras para la vigencia se estimó en \$ 136.563.344.

La entidad ha realizado un adecuado proceso de actualización de sus procedimientos y normas internas con las modificaciones legales. La Dependencia responsable, de acuerdo con los procedimientos internos es la Dirección Jurídica. El proceso es activado por las diferentes dependencias en donde se origina la necesidad.

#### ▪ Control de Legalidad

La entidad mantuvo actualizado y armonizado los procedimientos internos con la normatividad vigente para la contratación estatal, así mismo, conto con Manual de Contratación y procedimientos en el Sistema de Gestión de Calidad. Se observó en los contratos evaluados, según la naturaleza y modalidad de contratación empleada, la justificación de los objetos contractuales, el análisis de conveniencia previo a la celebración de los mismos.

Etapa Precontractual Una vez analizados los estudios previos, que dieron origen a los contratos Nos. 36, 29, 27 y 32 se observó que la CGC no cumplió a cabalidad con lo establecido en el num. 1º del art. 20 del Decreto 1510 de 2013 y en el lit. a) num. 2.5 del Manual de contratación, al no realizar los ajustes pertinentes al Plan de Adquisiciones incluyendo los precitados contratos, situación que ocasionó que no se dejara constancia en los estudios previos tal y como lo exige norma.

Lo anterior afecta la adecuada planeación de los gastos de la entidad, situación que pudo obedecer a la falta de trazabilidad entre las diferentes dependencias. Se observó que en los contratos de prestación de servicios Nos. 4 y 14, no se cumplió con lo establecido en el numeral 4, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y en el literal g) núm. 2.5 del Manual de Contratación de la CGC, se observaron debilidades en el estudio de mercado y análisis del sector debido a que para establecer el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del servicio, tomados como referentes para el análisis del sector, sin embargo no se tuvieron en cuenta las condiciones como plazos, valor y forma de pago de los contratos que celebró en el pasado la misma entidad para contratar ese tipo de servicios como lo establece la "*Guía para elaboración de estudios del sector*" de Colombia compra eficiente. **Por lo que se configura hallazgo administrativo.**

Deficiencias en el análisis que soporta el valor estimado Se observó que el proceso contractual de prestación de servicios No. 14, no cumplió a adecuadamente con lo establecido en el numeral 4, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y en el literal g) núm. 2.5 del Manual de Contratación de la CGC, observaron debilidades en el estudio de mercado y análisis del sector debido a que para establecer el valor estimado del contrato no se tuvo la totalidad de las variables descritas por en la "Guía para elaboración de estudios del sector" de Colombia compra eficiente. Se recomienda a la entidad detallar adecuadamente las variables tenidas en cuenta para determinar el valor del contrato.

Principio de Publicidad: En los siguientes procesos contractuales Nos. 36, 29, 27, 24, 23, 15, 14, 6 y 32, a la fecha del trabajo de campo, no se había efectuado la publicación de Estudios previos y acta de liquidación y en los contratos Nos. 183 y 25 no se publicaron los estudios previos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013; así como, también la Circular No. 1 de 2013 de la Directora de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Tutorial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Situación que vulnera el principio de publicidad, lo que pudo obedecer a la falta de herramientas de control en las etapas procesales. Lo anterior puede enmarcar las conductas descritas en los numerales 1 de los art. 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. **Por lo que se configura hallazgo disciplinario y administrativo**

Pólizas de Garantía: En el expediente el contrato No. 32 de prestación de servicios cuyo objeto contractual se definió en: *“Contratar la logística, organización y desarrollo de jornada de integración lúdica y recreativa de fin de año dirigido a los funcionarios de la Contraloría General del Cauca a celebrarse el día 18 de diciembre de 2014”* por valor de \$4.311.500, modificaron las condiciones inicialmente pactadas sobre la exigencia de pólizas, situación que de acuerdo con la naturaleza del contrato puede generar riesgos para la entidad al trasladar a todos sus funcionarios fuera de las instalaciones laborales, sin ninguna tipo de cobertura por aparte del contratista. Se sugiere en lo sucesivo consignar como cláusula contractual la suscripción de pólizas por parte del contratista, para este tipo de eventos.

#### ▪ Control de Gestión

No se evidenciaron declaraciones de caducidades, ni terminación unilateral de contratos. Las labores de supervisión se ejercieron de manera permanente y fueron acompañadas de soportes documentales, sin embargo, los informes se presentan de manera genérica, por lo que se recomienda ampliar la descripción de los hechos que conllevan a la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Durante la vigencia no se celebraron contratos cuya financiación estuviera sustentada en vigencias futuras. Las disponibilidades presupuestales (CDP)

fueron expedidas con anterioridad a la firma de los contratos, al igual que los Registros Presupuestales (RP), que fueron efectuados oportunamente. Las garantías, en los casos en que se exigieron, fueron aprobadas previamente a la ejecución de los contratos.

▪ **Control de Resultados**

Los contratos se encontraron ejecutados conforme a los objetos, términos, valores y obligaciones convenidas entre las partes. Se verificó en los objetos contractuales, la existencia de los certificados de disponibilidad presupuestal en los contratos evaluados así como las operaciones de registro presupuestal; no se evidenciaron controversias por incumplimiento de contratos o de lo establecido en el Estatuto de Contratación y las normas reglamentarias vigentes; no obstante, se recomienda a la entidad fortalecer las herramientas de diagnóstico de los impactos obtenidos en especial en las actividades de Bienestar. Así mismo, es importante que al momento de determinar las necesidades de los contratos de prestación de servicios, se efectúe un estudio sobre los funcionarios adscritos a cada dependencia y las especialidades requeridas, con el fin de optimizar los recursos humanos y presupuestales en los cumplimientos de las funciones de la entidad.

▪ **Control Interno**

Respecto a la OCI, la misma no detectó las deficiencias anotadas en el presente informe ni se observa la suscripción de planes de mejoramiento individuales.

**2.6 PROCESO DE TALENTO HUMANO**

- **Conformación y Costos de la Planta de Personal**

Mediante Ordenanza No. 092 de 5 de diciembre de 2012, Decretos Nos. 006-01-2013 del 3 de enero de 2013, 008-01-2013 y 009-01-2013 del 4 de enero de 2013 se realizó reestructuración en la Contraloría del Cauca, presentando a 31 de diciembre de 2013 y 2014 la siguiente planta:

**Tabla No. 2-18**  
**Comparativo planta autorizada vs planta ocupada**

<b>Denominación del Nivel</b>	<b>Planta Autorizada</b>	<b>Planta Ocupada</b>
Asistencial	7	7
Técnico	18	18
Profesional	22	22
Asesor	2	2
Directivo	6	6

Denominación del Nivel	Planta Autorizada	Planta Ocupada
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>55</b>

Fuente: Rendición de Cuenta F-14 vigencia 2014

La planta ocupada no excedió la planta autorizada. El tipo de vinculación reportado fue el siguiente:

**Tabla No. 2-19**  
**Distribución de la planta**

De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total Funcionarios
0	0	5	2	0	7
0	0	18	0	0	18
0	1	17	4	0	22
0	2	0	0	0	2
1	5	0	0	0	6
<b>1</b>	<b>8</b>	<b>40</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>55</b>

Fuente: Rendición de cuenta formato F14 –vigencia 2014

Se observó que no hubo planta temporal. Los nombramientos reportados durante la vigencia son los siguientes:

**Tabla No. 2-20**  
**Nombramientos**

Nombramiento	Cantidad
Provisional	6
En Periodo de Prueba	0
Ordinario	0
<b>Total</b>	<b>6</b>

Fuente: Rendición de cuenta formato 14 - 2014

La distribución por Número de Funcionarios fue la siguiente:

**Tabla No. 2-19**  
**Distribución por No. Funcionarios**

Área	Cantidad
Misional Participación Ciudadana	0
Administrativos	23
Misional Procesos Fiscales	11
Misional Proceso Auditor	21
<b>Total</b>	<b>55</b>

Fuente: Rendición de cuenta formato F14 –vigencia 2014

La información rendida de funcionarios por nivel se encontró conforme.

**Tabla No. 2-20**  
**Funcionarios por área**

Área	Cantidad
Misional	32
Administrativos	23
<b>Total</b>	<b>55</b>

Fuente: Rendición de cuenta formato F14-Vigencia 2014

Se presenta coherente el total del Área Administrativos y el total del Área misional.

Incapacidades: La entidad informó que durante la vigencia se presentó una licencia de maternidad, no se presentaron incapacidades superiores a 180 días, ni por concepto de enfermedad profesional, ni accidentes laborales que se hayan solicitado por ARL.

Prestaciones sociales y demás emolumentos cancelados: Se reconocieron las correspondientes prestaciones sociales, de conformidad con el Decreto 1919 de 2002:

- Prima de Vacaciones - 15 días
- Vacaciones - 15 días hábiles
- Prima de Navidad – 30 días
- Bonificación especial de recreación – 3 días

Cesantías: Decreto 1045 de 1978, para el pago de las cesantías de los funcionarios de la CG del Cauca se firmó acuerdo mediante el cual se consignó que el pasivo por cesantías en atención al proceso de saneamiento fiscal se cancelará así:

- El valor liquidado con corte a 31.05.2005 será cancelado por la Gobernación del Cauca.
- El pasivo generado del 01.06.2005 a 31.05.2006 será cancelado por la C. G del Cauca.
- El valor de los aportes mensuales o anuales según el caso se comenzarán a pagar por parte de la CGC a partir del mes de junio de 2006.
- El costo de retroactividad en el caso de las cesantías definitivas será reconocido por el departamento, previa deducción de las cesantías parciales pagadas por la Contraloría y/o departamento.

La Prima anual de servicios (15 días) se reconoce con fundamento en la Ordenanza No. 013 de 1992 y la Bonificación por Servicios prestados (35% o 50%

de la ABM) se reconoce con fundamento a lo establecido en la Ordenanza No. 09 de 2002; emolumentos no contemplados en el Decreto Nacional 1919 de 2002.

Acciones Judiciales: La entidad informa que inició demanda contenciosa en Acción de Nulidad Simple contra la Ordenanza 13 del 15.12.92, modificada por Ordenanza 009 del 10.12.02 por la cual se crean los factores salariales, prima de servicios, bonificación por servicios prestados y bonificación recreacional, a favor de los empleados públicos al servicio de la Administración Pública del Departamento del Cauca. La demanda fue presentada ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, radicada bajo el número 2014-00410-00 admitida mediante auto el 12.09.14.

Bienestar Social: Se cumplieron con las actividades de bienestar social, se implementaron acciones para otorgar los incentivos a los empleados de carrera administrativa, cuyo eje central fue la promoción de encargos.

Fondo de Bienestar Social: Mediante ordenanza No. 089 de 01.07.14, la Asamblea Departamental creó el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría del Cauca, cuyo patrimonio está constituido entre otros conceptos por: los recursos de multas que por concepto de sanciones disciplinarias se impongan a los servidores y ex servidores públicos de la Contraloría, los recursos provenientes de las multas originadas en los procesos sancionatorios adelantados por la Contraloría General a los distintos funcionarios públicos sujetos de control de la entidad y los rendimientos operacionales y financieros.

La CG del Cauca adoptó mediante Resolución No. 270 de 29 de julio de 2014, la Ordenanza No. 089 y mediante Resolución No. 393 de 2015 el traslado al Fondo de Bienestar Social de la CG del Cauca de las multas y rendimientos operacionales del 1º de julio de 2014 a 31 de agosto de 2015 por valor de \$34.262.036, con corte al mes de octubre de 2015 la entidad informó que estos recursos no han sido utilizados.

Omisión en la práctica de exámenes de ingreso: Al revisar el procedimiento de ingreso surtido por la entidad, se encontró que de los ocho funcionarios posesionados durante la vigencia 2014 no se practicó examen de ingreso de estado de salud a seis de ellos, vulnerándose lo estipulado en la Resolución 2346<sup>2</sup> de 2007, del Ministerio de la Protección Social, que en su art. 4º señala:

*“Artículo 4º. Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de pre ingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de*

<sup>2</sup> Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

*trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.*

*El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.*

*El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas per-ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.”*

Lo anterior no le permite a la entidad conocer el estado de salud de los funcionarios al momento del ingreso, creando grandes riesgos económicos entre otros, situación que pudo obedecer falta de herramientas de control por parte de la Dirección de Talento Humano, lo que posiblemente encuadra con las conductas descritas en los numerales 1º de los art. 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. Por lo anterior se configura hallazgo de tipo **administrativo y disciplinario**.

Procedimiento para verificación de experiencia: En la evaluación del nombramiento de los funcionarios de libre nombramiento y remoción, a la entidad no documento las acciones de verificación de la experiencia relacionada para aplicar equivalencia de especialización del Jefe de planeación vigencia 2014. Se recomienda crear herramientas para documentar la totalidad de las acciones efectuadas en los procedimientos de talento humano.

Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP: se desarrollaron siete actividades principales: asignación y finalización de los roles de jefe de contratos, jefe de Recursos humanos, rol de empleado y rol de control interno; registro detallado correspondiente al Módulo de Normas; estableció la Estructura Organizacional de las plantas de personal: global, temporal y transitoria; realizó la Distribución de Planta de Personal; se realizó el cargue de hojas de vida de los funcionarios de la CG del Cauca, para lo cual se vinculó a cada uno de los funcionarios y se remitió clave a cada uno de ellos, para poder realizar la validación de los mismos; se realizó la validación de algunas hojas de vida; finalmente resaltan que actualmente el Sistema Integrado de Gestión del empleo público, se encuentra en desarrollo e implementación por lo cual alguna de las opciones dentro de la plataforma aún no se encuentran habilitadas. Se verificó selectivamente la información en el Sistema.

Planeación Estratégica: La Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión presentó informe de ejecución de los Planes de Acción de talento Humano correspondientes a la vigencia 2014 con de 98,97% e indicadores de gestión 91,37%, el Promedio Institucional fue de 93,94%.

Desarrollar competencia en el talento humano de la entidad: Las cuatro actividades programadas se ejecutaron, sin embargo, pero se debe fortalecer el programa de inducción al nuevo personal de la entidad.

#### • **Control de Resultados**

Se evidenció cumplimiento del porcentaje mínimo de ejecución de los recursos en capacitación, y avance en la implementación del SIGEP; sin embargo, se presentaron irregularidades respecto a la omisión en la práctica de exámenes de ingreso y presunto incumplimiento de requisitos para acceder al cargo de libre nombramiento y remoción para ejercer los diferentes cargos directivos.

## **2.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La dependencia responsable del proceso estuvo a cargo de dos profesionales, quien mantuvo actualizada la base de datos sobre los casos y atendió el trámite de los mismos. La ciudadanía contó con los siguientes medios para presentar quejas o denuncias ante la entidad: Atención personalizada en la Carrera 7 No. 1 N-66 Edificio Lotería del Cauca, Piso 2, telefónica en el (2) 8237605, recepción de denuncias en audiencia pública, página web: <http://www.contraloria-cauca.gov.co/> y el e-mail: [contactenos@contraloria-cauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-cauca.gov.co). Línea gratuita 018000913900 - Código Postal 190003.

El Plan de Acción de Promoción y Divulgación se encuentra armonizado y alineado con los objetivos establecidos en el PE. El Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía se encontró elaborado y publicado en la web institucional. La Contraloría General del Cauca presenta el Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano 2014, en enero de 2014.

El órgano de control tramitó sus requerimientos, por medio del PT-MM-CF-S2-04- Procedimiento para Recepción y Trámite de Derecho de Petición. Versión: 01. 25-06-2014. El proceso se encuentra documentado y caracterizado en el MECI. El traslado de los casos que por su naturaleza correspondieron a otras instancias o dependencias se surtió en forma oportuna, a los quejosos y denunciante se les comunicó oportunamente el resultado de las actuaciones.

#### ▪ **Control de Gestión**

Durante la vigencia se gestionaron 243 asuntos, de los cuales 176 radicados en la vigencia rendida, como muestra representativa se seleccionaron 10 requerimientos de los cuales los requerimientos con radicación Nos. D-02114, 495, 106-14 y 3845, se observó dilación en ofrecer la primera respuesta, tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2-22**  
**Relación de requerimientos con incumplimiento de términos**

Denuncia	Fecha de Radicación	Primera Respuesta	Primera Respuesta de la entidad	Días de incumplimiento
D-021-14-Radicado 1495	21/04/2014	13/05/2014	17/06/2014	24
D-106-14-Radicado 3845	31/10/2014	25/11/2014	10/12/2014	10

Fuente: Papeles de trabajo

Lo anterior va en contravía de lo estipulado en el art. 14 de la Ley 1437 de 2011 y el Procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad, adoptado para la Recepción y Trámite de Quejas, Denuncias y Derechos de Petición, Código PT-MM-PC-S2-01, versión 05 de 25.06.14, afectándose la celeridad del proceso misional, situación que pudo obedecer a la falta de mecanismo de control y la concentración del trámite en dos funcionarios. Se configura **un hallazgo Administrativo**.

▪ **Control de Resultados**

Con relación al tipo de requerimiento, entidad competente y respuestas, la gestión realizada fue la siguiente:

**Tabla No. 2-23**  
**Gestión Consolidada de las PQR**

		Medio de Llegada					Total	
		Correo electrónico	Medios de comunic.	Página web	Personal	Correo físico		
Tipo de Requerimiento	Denuncia	3	0	26	52	99	180	
	Derecho de Petición	Consulta	0	0	1	0	2	3
		Información	2	0	2	0	11	15
		Int. General	0	0	11	0	17	28
		Int. Particular	0	0	2	0	15	17
	Queja	0	0	0	0	0	0	
<b>Sub-Total</b>		<b>5</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>52</b>	<b>144</b>	<b>243</b>	
Entidad Competente	Contraloría	5	0	20	20	103	148	
	Otra entidad	0	0	19	29	32	80	
	Competencia Compartida	0	0	3	3	9	15	
<b>Sub-Total</b>		<b>5</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>52</b>	<b>144</b>	<b>243</b>	
Primera respuesta		5	0	42	51	138	236	
Respuesta de fondo		2	0	31	34	83	150	

Fuente: Rendición 2014 SIREL

El medio de recepción más utilizado por la ciudadanía fue el correo físico (144 asuntos), de los cuales 103 tenían relación con la misión institucional del órgano

de control, 32 debieron trasladarse por competencia para su conocimiento a otras entidades y nueve fueron asumidos de manera compartida entre el órgano de control y otras entidades. En menor proporción se emplearon otros medios como la presentación personal de requerimientos (52), y a través de la página web de la Contraloría Departamental (42). No se acudió a obtener información sobre hechos locales publicados en medios de comunicación y el correo electrónico como medio de contacto no tuvo acogida, lo que indica la necesidad de difundir más ampliamente la existencia de estos mecanismos para facilitar el acceso de la comunidad a los servicios del órgano de control.

– Premoción del Control Ciudadano

En cuanto a la Promoción de Mecanismos de Participación Ciudadana se reportó la realización de 27 actividades de Formación, Capacitación y Orientación, 18 actividades de Promoción y Divulgación, la realización de Otras Estrategias o Actividades de Promoción y Divulgación, y la celebración de un Convenio con organizaciones de la Sociedad Civil. Se promovió la conformación de 37 Veedurías y Comités de Veeduría; en lo que refiere a la Capacitación de la ciudadanía, se reportó la vinculación de 3.695 personas a las actividades desplegadas por el órgano de control, de las cuales 1.365 capacitadas en temas de participación ciudadana, así como 296 Veedores Ciudadanos; se registró la asistencia de 2.034 personas a otras actividades programadas por la entidad.

Tabla No. 2-24

**Promoción de Mecanismos de Participación Ciudadana**

No	Concepto	Cantidad
1	Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización	27
2	Actividades de Deliberación Realizadas (foros, audiencias, encuentros)	18
3	Otras Estrategias o Actividades de Promoción y Divulgación	2
4	Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil	1
<b>5</b>	<b>Total Actividades</b>	<b>48</b>
6	Veedurías o Comités de Veeduría Promovidos	37
7	Veedurías Asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850 de 2003)	0
<b>8</b>	<b>Total</b>	<b>37</b>
9	Ciudadanos Capacitados	1.365
10	Veedores Capacitados	296
11	Asistentes a Actividades de Deliberación	2.034
<b>12</b>	<b>Total Participantes</b>	<b>3.695</b>

Fuente: Rendición 2014 SIREL

▪ **Control Interno**

Se observa el trámite adecuado de los requerimientos; sin embargo, se presentó incumplimiento de términos en dos de los asuntos, por lo que la dirección deberá fortalecer las herramientas de control.

- Seguimiento a requerimientos radicados en la AGR

En lo que refiere al seguimiento de requerimientos radicados en la Gerencia Seccional III, y que se relacionan con denuncias por presuntas irregularidades en el ejercicio del control fiscal por parte del órgano de control, se presenta el siguiente estado:

SIA ATC 2013000556: *“Presuntas irregularidades en el ejercicio del control fiscal en los Municipios de Timbiquí, López de Micay y Guapi, por parte de la Contraloría Departamental del Cauca”*.

De este requerimiento se evidenció que el ente de control nunca contestó a esta Gerencia III, sin embargo la Contraloría General del Cauca adelantó las siguientes actuaciones:

- En la vigencia 2013, realizó auditoría modalidad regular al Municipio de Guapi sobre las vigencias 2011 y 2012, sus resultados fueron: un hallazgo sancionatorio y cinco fiscales en la vigencia 2011, y 11 hallazgos administrativos y dos disciplinarios para la vigencia 2012.
- En el año 2014, se realizó auditoría regular al Municipio de Timbiquí sobre las vigencias 2012 y 2013, sus resultados fueron: un hallazgo disciplinario, los hallazgos fiscales fueron determinados en el informe preliminar fueron desvirtuados con la presentación de los soportes.
- Igualmente en el 2014, se adelantó auditoría regular al Municipio de López de Micay sobre las vigencias 2012 y 2013, sus resultados fueron: un hallazgo disciplinario y un hallazgo sancionatorio, porque los hallazgos fiscales determinados en el informe fueron desvirtuados con la presentación de los soportes pertinentes.

SIA ATC 2014000603: *“Presuntas irregularidades en el traslado de la Contraloría General del Cauca a la nueva sede del Edificio de la Lotería del Cauca”*.

Se evidenció que existen los estudios técnicos sobre el área, ubicación de puestos de trabajo y cálculos de la capacidad de la estructura de la nueva sede de la Contraloría General del Cauca. En la actualidad hay un funcionario contratado

para atender los asuntos de salud ocupacional, quien monitorea los puestos de trabajo.

Respeto de los recursos para la adecuación de la nueva sede, estos provinieron del Departamento del Cauca para el destino de los bienes muebles.

Igualmente respeto a los bienes muebles de la anterior sede, no se han trasladado a la nueva por cuanto están en procesos de inventario para determinar su destinación.

SIA ATC D-01201400063: *“Seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 318 de noviembre 24 de 2011, para la construcción de la segunda etapa del polideportivo El Mirador de esta ciudad”*.

En la visita técnica realizada por los funcionarios de este ente de control en abril 1 de 2014, se determinó lo siguiente:

- La obra se encontró en buen funcionamiento y de acuerdo a las cantidades y especificaciones realizadas en el contrato.
- La demora en la obra se generó por realizar ajustes de orden técnico con la norma NSR-10, lo que aparece plasmado en las actas de suspensión y reinició que se produjeron a lo largo de la construcción de la obra.

Se dio cumplimiento con la obra ejecutada referente a las cantidades recibidas en el acta de liquidación de fecha marzo 18 de 2011.

SIA ATC D-012015000612: *“Presuntas irregularidades compra y pérdida de vehículo automotor”*

De acuerdo con la trazabilidad realizada entre los procesos de contratación, financiero y de participación ciudadana se logró concluir que la compra de vehículo obedeció a que el vehículo utilizado por la entidad correspondía a un bien en comodato con el Municipio, que debió ser devuelto en el mes de diciembre de la vigencia 2014.

Si bien se presentaron deficiencias en la determinación de la necesidad en el estudio previo, el proceso contractual se surtió mediante la adición del convenio marco de precios con Colombia compra eficiente, sin que se evidenciaran irregularidades sustanciales.

Frente a la pérdida del vehículo por hurto, en el trabajo de campo se logró allegar los soportes pertinentes que comprueban el reconocimiento por parte de la

compañía aseguradora del siniestro, así mismo, se evidenció el inicio de acción legal contra el establecimiento privado a cargo del bien al momento de la pérdida, esto con el fin de obtener indemnización por los perjuicios recibidos como; gastos de transporte, diferencia del deducible entre otros.

## 2.8 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Incluye Indagaciones Preliminares)

En la cuenta rendida se reportaron 167 procesos en trámite a cargo de la Contraloría Municipal por valor de \$. 8.681.501.694. Respecto al origen de los procesos se evidencio que 16 de los asuntos se originaron por denuncias por valor de \$492.295.790 y 151 casos por valor \$8.189.205.904 provienen del proceso auditor. Respecto a la antigüedad de los asuntos se reportó:

**Tabla No. 2-25**  
**Antigüedad de los PRF**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	No. de procesos	Participación %	Valor	Participación %
2003	11 años	1	0,60	1.623.796.612	18,70
2009	5 años	1	0,60	4.300.218	0,05
2010	4 años	3	1,80	349.181.812	4,02
2011	3 años	13	7,78	1.363.019.836	15,70
2012	2 años	40	23,95	1.748.083.098	20,14
2013	1 año	84	50,30	2.853.992.837	32,87
2014	menos de un año	25	14,97	739.127.281	8,51
<b>Totales</b>		<b>167</b>	<b>100</b>	<b>\$8.681.501.694</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Rendida 2014

### ▪ Control a la Planeación y Programación del Proceso

Recurso Humano: La primera instancia fue ejercida por el Director Técnico, conto dos apoyos secretariales y cinco abogados sustanciadores, evidenciándose que la carga laboral no se distribuyó en número iguales de asuntos, mientras que algunas funcionarias contaron con una carga de 35 y 40 otras se les asignó entre 24 y 27 de asuntos. Por lo que se sugiere que al momento de asignar los procesos se realicen de tal manera que las sustanciadores cuenten con una carga equitativa

Evaluación previa de los hallazgos: La Dirección de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2014, conoció 152 hallazgos que quedaron pendiente de estudio durante del año 2013 y 80 que se radicaron en la vigencia 2014, para un total de 232, los cuales a través de plan de descongestión se avocaron obteniendo los siguientes resultados:

### Vigencia 2013

- 31 se archivaron en la Dirección de Auditorias, al ser devueltos a través de productos no conforme.
- 41 Se profirió auto inhibitorio por no encontrarse los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal.
- 8 se iniciaron procesos verbales.
- 34 se iniciaron indagaciones preliminares
- 39 se encuentran en estudio

### Vigencia 2014

- 16 se archivaron en la Dirección de Auditorias, al ser devueltos a través de productos no conforme.
- 13 Se profirió auto inhibitorio por no encontrarse los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal.
- 12 se iniciaron procesos verbales
- 16 se encuentran en estudio
- 15 se iniciaron indagaciones preliminares
- 1 se resarcó el daño

De acuerdo con lo anterior se tiene que si bien la dirección realizo un avance significativo en los estudios de los hallazgos, la acción de mejora que se encontraba en ejecución al momento de la auditoria, deberá continuar en aras de decidir los 56 hallazgos que se encuentra en estudio.

#### ▪ **Control de Legalidad**

De acuerdo a la evaluación de los procesos seleccionados se verificó que se encuentran sujetos al cumplimiento de los arts. 29 y 209 de la CP, la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, procedimientos internos y demás normas concordantes.

- Cumplimiento de términos

Inicio del Proceso: De acuerdo con la información rendida, la entidad realizó un avance significativo en el reprocesamiento en el estudio de los hallazgos de vigencia anteriores, sin embargo persistió en dos casos el termino mayor a tres meses para dar inicio utilizándose hasta 365 días para el estudio.

Indagación Preliminar: La entidad reportó tres Indagaciones en trámite, por valor de \$191.536.368, todas originadas al 100% en el proceso auditor, al final de la

vigencia dos se encontraban en trámite sin exceder el término establecido en el art. 39 de ley 610 de 2000 y una se decidió dentro del término.

Etapas de Imputación y/o Archivo y Fallo: Se presentaron inactividades procesales entre tres y cuatro meses, sin que las mismas representaran riesgos de prescripción, sin embargo dilataron la toma de decisiones de fondo; sin embargo, en las tablas se relacionan inactividades que superaron los seis meses así:

**Tabla No 2-26**  
**Expedientes con inactividad procesal**

No. Expediente	Auto de apertura RF	Estado Procesal	Periodo de Inactividad	Inactividad (días, corrientes)
RF-45-2013	21.03.14	En trámite/ antes de imputación	Del 16.09.13 al 13.04.15	574
RF-046-2013	03.05.13		Del 27.08.14 al 28.04.15	244
RF-038-2013	15.03.13		Del 27.04.14 al 10.02.15	289
RF-05-2013	15.02.13		Del 11.14.14 al 05.05.15	328
RF-95-2013	21.04.14		Del 19.05.14 al 21.09.15	367
RF-84-2014	25.05.14		Del 08.10.14 al 10.06.15	245
RF-99-2013	23.05.2014		Del 10.06.14 al 22.09.15	469
RF-94-2013	05.05.20140		Del 23.07.14 al 05.07.15	347
RF-102-2013	04.03.14		Del 13.06.14 al 27.01.15	228

Fuente: Papeles de trabajo \*A, \*B: en anexo se indicaran los nombres de las funcionarias

Encontrándose que los mismos fueron tramitados por dos funcionarias, cuya única función era la de sustanciar así; la funcionaria \*A con 41 expedientes a cargo de los cuales siete inactivos y la funcionaria \*B con de 24 expedientes a cargo de los cuales dos inactivos, sin que ninguno presentara suspensión de términos.

Si bien es cierto, no se encuentra constituida la mora sistemática al no estar presente la inactividad de cada funcionaria, si lo es el retardo injustificado en el trámite y decisión de los asuntos a cargo, incumpléndose los términos establecido en los arts. 45 y 46 de la Ley 610 de 2000, así como los principios de eficiencia y celeridad que deben reinar en el ejercicio de la función pública.

Lo anterior pudo obedecer a la ineficacia de las herramientas de control utilizadas por la Dirección de la dependencia. Tal situación propicia el incumplimiento del término perentorio consagrado en el art. 108 de la Ley 1474 de 2011, para agotar el período probatorio previo a la imputación, situación que puede enmarcarse en las conductas descritas en los numerales 1 de los art. 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. Se configura hallazgo **disciplinario y administrativo**.

Notificaciones: Al revisar el cumplimiento del trámite y términos establecidos para surtir las notificaciones por aviso y personal, se evidenció incumplimiento en el trámite de los procesos evaluados así:

**Tabla No 2-27**  
**Expedientes con Incumplimiento de términos para notificación**

No expediente	Auto de apertura	Notificación	Termino (días hábiles)
RF- 94-2013	05.05.14	23.07.14	79
RF-101-2014	27.03.14	09.07.14	104
RF-03-2014	04.11.14	16.04.15	163
RF-08-2014	26.05.14	10.12.14	198

Lo anterior no se adecua a lo establecido en el art. 112 de la Ley 1474 de 2011 y los arts. 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, presentándose incumplimientos de términos. Lo anterior pudo obedecer, a las deficiencias del servicio de correo hacia los municipios con mayor dificultad de acceso por su situación geográfica, así como; la morosidad en la entrega de las guías de correspondencia por parte del operador. ***Por lo anterior se configura hallazgo disciplinario y administrativo.***

Etapas probatorias: Tal como se ilustra se presentaron inactividades en el periodo probatorio sin embargo no se observó que se vulnerar el termino perentorio establecido en art. 108 de la Ley 1474 de 2011.

- **Control de Gestión**

Vinculación del Garante: La entidad logro vincular al garante en la totalidad de los casos con pólizas por valor de \$ 91.064.806.829, sin embargo en cuatro procesos a pesar de tal vinculación se observó que la póliza ya se encontraba agotada por otros procesos.

Medidas Cautelares: Se reportó el decreto de 67 medidas cautelares, es decir el 40% de los procesos tramitados, la gestión en este trámite deberá ser analizado mediante muestra representativa.

Iniciación de Procesos verbales: Si bien, solo dio inicio a un proceso verbal, al momento de la ejecución de la auditoria se observó un avance significativo con el inicio de 20 procesos.

Cese de la acción fiscal: Se archivaron cinco expedientes en cuantía de \$551.058.062, por resarcimiento del daño.

- **Control de Resultados**

Respecto a la gestión se observa que la mayoría de las decisiones de fondo versan sobre archivos por no merito tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2-28**  
**Estado de los Procesos**

Estado de los procesos	No. de procesos	Participación %	Valor	Participación %
Procesos con auto de apertura	167	100	8.681.501.694	100
En trámite con imputación antes del fallo.	43	26	4.029.562.316	46
En trámite con auto de apertura antes de la imputación / archivo.	53	32	1.514.944.114	17
Procesos con auto de archivo por no mérito ejecutoriado.	31	19	890.530.960	10
Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado durante la vigencia.	13	8	901.534.419	10
En trámite decidiendo grado de consulta.	9	5	129.854.233	1
Fallo sin responsabilidad fiscal durante la vigencia.	13	8	664.017.590	8
Procesos Archivados por pago durante la vigencia.	5	3	551.058.062	6

En cuanto a los resultados obtenidos, sobre el universo de procesos se logró la decisión de fondo de 62 asuntos que equivalente el 37.8% del total. Se advierte que el 32% no ha agotado la etapa de imputación y/o archivo.

- **Control Interno**

El sistema de control debe fortalecer la herramientas de control al interior de la dependencia, por cuanto, además de rendirse informes sobre las actuaciones procesales, deben de proponerse de manera oportuna las acciones de mejora implementado los correctivos necesarios que eviten inactividades e incumplimientos de términos.

## 2.9 PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

- **Control a la Planeación y Programación**

Se reportaron 194 Procesos en trámite, por \$11.450.551.615, de los cuales 113 títulos correspondieron a fallos con responsabilidad fiscal y 81 a Resoluciones Sancionatorias. Respecto a la antigüedad de los procesos se tienen procesos con excesivo tiempo en trámite tal y como se ilustra a continuación:

**Tabla No. 2-29**  
**Antigüedad de los PJC**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Total cartera procesos coactivos
-----------------------------	----------------------------	----------------------------------

		Valor	Particip. %
1992-2000	Entre 24 a 14 años	127.264.180	1,11
2001-2010	Entre 13 y 4 años	9.228.465.334	80,66
2011-2013	Entre 3 y 2 años	1.112.183.596	9,72
2014	1 año	155.032.631	1,36
Etapas persuasiva	Entre un 1 año y < a un año.	817.605.874	7,15
<b>Totales</b>		<b>\$11.440.551.615</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Rendida 2014

En cuanto al decreto de medidas cautelares en el trámite de los PJC, se relaciona en la siguiente tabla el estado de las mismas:

**Tabla No. 2-30**  
**Decreto de Medias cautelares**

Medidas Cautelares				Reportadas en la cuenta	
Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	No. de procesos	Part. %	Valor	Part. %
1992-2000	Entre 24 a 14 años	127.264.180	1,11	36.858.434	28,96
2001-2010	Entre 13 y 4 años	9.228.465.334	80,66	3.261.189.530	35,34
2011-2013	Entre 3 y 2 años	1.112.183.596	9,72	499.484.088	5,41
2014	1 año	155.032.631	1,36	72.904.909	0,79
Etapas Pers.	Entre un 1 año y < 1 año	817.605.874	7,15	749.589.460	8,12
<b>Totales</b>		<b>11.440.551.615</b>	<b>100</b>	<b>\$4.620.026.421</b>	<b>78,63</b>

Fuente: Cuenta Rendida 2014

De acuerdo con la información rendida por la entidad, al cierre de la vigencia se reportaron 30 procesos archivados por pago por valor de \$87.867.172, se ejecutaron 12 garantías, por valor de \$68.775.927. Respecto a los resultados frente al total de los asuntos se archivaron 30 incluyendo un proceso por nulidad y otro por revocatoria, lo que equivale al 16.5% y al 0,6% de la cuantía.

#### ▪ **Control de Legalidad**

El procedimiento se ciñó a las actuaciones y garantías procesales consagradas en el Estatuto Tributario, las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012 y demás normatividad vigente.

En el proceso No. 942 se presentó una irregularidad en la notificación de uno de los implicados lo que generó la pérdida de fuerza de ejecutoria del mandamiento de pago sobre uno de los implicados que ya tenía medidas cautelares por lo que se recomienda tomar las medidas necesarias a fin de que esta situación no se presente a futuro en los procesos que se encuentran en etapa de notificaciones.

▪ **Control de Gestión**

Mandamientos de pago: En la vigencia se registraron 162 mandamientos de pago.

Medidas Cautelares: Al evaluar la gestión se evidencia el decreto de 81 medidas cautelares por valor de \$ 4.620.026.421, no obstante se refleja en la rendición de la cuenta el recaudo dentro del citado proceso durante esta vigencia por la suma de \$258.206.276. En trabajo de campo se observó que se ha venido realizando una oportuna indagación de bienes y se han decretado las medidas cautelares en los casos respectivos.

▪ **Control de Resultados**

El recaudo de la cartera morosa se ve representado a lo largo del proceso en un 9,5% del total de la deuda fiscal; no se evidencia en la rendición mayor recuperación de la cifra total. Esto se debe a que en la mayoría de los casos la búsqueda de bienes no arroja unos resultados favorables.

Remate de bienes: Se registraron cinco actuaciones tendientes a la culminación de esta etapa que representan una cuantía de \$ 50.815.905.

Procesos terminados durante la vigencia: Durante la vigencia 2014, la Contraloría Departamental terminó 32 procesos, equivalente al 16% del total, por cuantía de \$107.648.042, que representa el 0.9% del total de la cartera. Dentro de las principales causas de la debilidad en el recaudo fiscal se encuentran la insolvencia de los ejecutados, la carencia de garante dentro los procesos fiscales, términos excesivos entre la ocurrencia de los hechos y el fallo con responsabilidad fiscal y la inadecuada ejecución de los títulos en vigencias anteriores.

▪ **Control Interno**

El acompañamiento en el cumplimiento de las normas y procedimientos implantados para el proceso debe ser continuo, para efectos de coadyuvar con los principios de eficiencia y eficacia referidos en la carta política.

**2.10 PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS**

Se reportó en la cuenta la gestión de 139 procesos, con cuantía inicial en primera instancia de \$ 35.604.861, respecto a la edad de trámite se evidenció:

**Tabla No. 2-31**  
**Antigüedad de los procesos**

Año de apertura del	Antigüedad	No. de	Particip.
---------------------	------------	--------	-----------

proceso		Procesos	%
2012	De 2 a 3 años	2	1,44
2013	De 1 a 2 años	65	46,76
2014	Menos de 1 año	72	51,80
<b>Totales</b>		<b>139</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-19

De acuerdo con lo anterior la entidad no tramita procesos con riesgo teniendo como máxima edad tres años de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

#### ▪ Control a la Planeación y Programación

La potestad sancionatoria se encuentra en cabeza del Contralor Departamental del Cauca, quien es apoyado por un abogado sustanciador y el Director de Responsabilidad Fiscal quienes realizaron toda la etapa de instrucción.

La entidad cuenta con reglamentación interna<sup>3</sup> que contempla los aspectos sustanciales y formales determinados en la Ley 1437 de 2011.

#### ▪ Control de Legalidad

La evaluación de los procesos se centró en el cumplimiento de las estipulaciones internas el Código Contencioso Administrativo y la Ley 1437 de 2011, de acuerdo con la vigencia del proceso.

Se evidenció cumplimiento de términos en el trámite de notificaciones, otorgamiento de plazo para descargos, así como; cumplimiento de términos para resolver los recursos de Ley; sin embargo, en los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados durante la vigencia 2014.

#### ▪ Control de Gestión

En el trámite de los Procesos Sancionatorios la reglamentación interna contempló aspectos tales como: términos perentorios para las etapas procesales, competencias, tasación de las multas, procedimientos y términos para la notificación de los actos proferidos, la oportunidad al procesado para presentar descargos y el señalamiento del periodo probatorio.

En los expedientes evaluados se encontró, en todos los casos, especificado el valor de las multas y el plazo para su pago; se observó constante impulso procesal. Si bien es cierto se presentaron periodos de inactividad, los mismos son

<sup>3</sup> Resolución No 201 del 19 de junio de 2014

justificados en la labor de descongestión que impidió la caducidad de las acciones, con mayor tiempo en trámite.

Respecto al trámite en el traslado a Jurisdicción Coactiva, se evidencio que la presunta dilación determina en la cuenta, fue ocasionada al periodo de 15 días hábiles, que se le otorga al sancionado para que cancele el valor de la Multa previo a la ejecución del título.

#### ▪ Control de Resultados

El siguiente es el estado de los procesos administrativos sancionatorios a 31 de diciembre de 2014.

**Tabla No. 2.32**  
**Estado de Procesos**

Estado al cierre de la vigencia	No.	% partic.	Valor sanción 1a. Decisión	% partic.	Valor sanción definitiva	% partic.	No. trasl. a coactiva	% partic.	Valor trasl. a coactiva	% partic.
En trámite	41	29,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Con decisión de archivo sin ejecutoria	7	5,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Con archivo ejecutoriado	27	20,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Con decisión de sanción sin ejecutoria	12	9,00%	5.650.289	17,00%	893.520	14,94%	0	0,00%	0	0,00%
Con sanción ejecutoriada	52	37,00%	27908078	83,00%	16471788	85,06%	24	100,00%	17721588	100,00%
<b>Totales</b>	<b>139</b>	<b>100,00%</b>	<b>33.558.367</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.365.308</b>	<b>100,00%</b>	<b>24</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.721.588</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-19

Se concluye que durante la vigencia se ejecutoriaron 37% decisiones sancionatorias, siendo más representativas las decisiones de multa, los procesos que continuaron correspondieron a los iniciados en la vigencia 2014.

#### ▪ Control Interno

Se evidencio efectividad en las herramientas de control, por cuanto si bien se presentaron periodos de inactividad de dos o tres meses, se logró decidir los procesos más antiguos y evitar la caducidad.

## 2.11 PROCESO AUDITOR

### 2.11.1 Entidades Sujetas a Control Fiscal

La entidad tiene a su cargo 101 entidades sujetas a control, entre los que se encuentra la Contraloría de Popayán, que en conjunto reportaron un presupuesto ejecutado de gastos por \$2.796.765.203.400, de funcionamiento por

\$374.311.933.076, de inversión por \$2.326.126.881.829, el Servicio de la Deuda por \$96.326.388.495, y el Endeudamiento Total por \$96.325.588.495, distribuidas en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2-33**  
**Entidades Sujetas de Control Fiscal**

Nivel / Entidades	No. Entidades	Ppto. Ejecutado de Gastos	Auditadas en la vigencia
N. Central Departamental	1	1.435.671.377.304	0
N. Descent. Deptal.	9	109.152.433.821	2
N. Central Municipal	41	1.002.629.038.052	15
N. Descent. Municipal	38	247.683.671.194	7
Otras*	10	1.628.683.029	0
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>\$2.796.765.203.400</b>	<b>24</b>

Fuente: Cuenta Rendida, vigencia 2014, \*Asociaciones de Municipios

### 2.11.2 Rendición y Revisión de Cuentas

La Contraloría Departamental prescribió el método, forma, términos y procedimientos para la rendición de las cuentas anuales consolidadas y la presentación de informes a través de las Resoluciones Orgánicas No. 031 de 6 de febrero de 2014<sup>4</sup>, Modificada por la Resolución No. 201<sup>5</sup> de junio 19 de 2014.

En la vigencia evaluada se radicaron 103 cuentas anuales consolidadas, dentro de término; sobre las cuentas revisadas en la vigencia evaluada se emitieron 24 pronunciamientos de los cuales cuatro de fenecimiento y 20 de no fenecimiento. No se determinaron puntos de control.

Como resultado de la evaluación se tienen 180 cuentas rendidas pendientes de revisión correspondientes al periodo 2012 - 2013, de las cuales 76 de 2012 y 104 de 2013, distribuidas en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2-34**  
**Cuentas Pendientes de Revisar y Auditar, Período 2010 – 2013**

Nivel	Cuentas por Vigencias Pendientes de Revisar y Auditar		
	2012	2013	Total
Central Departamental	1	1	2
Descentralizado Departamental	8	9	17
Central Municipal	29	40	69
Descentralizado Municipal	29	45	74
Otros*	9	9	18
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>104</b>	<b>180</b>

Fuente: Papeles de trabajo; \*Asociaciones de Municipios

<sup>4</sup> Por la cual se prescribe la forma y los términos para la rendición de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General del Cauca.

<sup>5</sup> Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 031 de 06 de febrero de 2014, mediante la cual se prescribe la forma y los términos para la rendición de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General del Cauca.

No se tienen cuentas pendientes de fenecimiento de vigencias anteriores a las señaladas.

Al elaborarse el PGA anual, el número de auditorías en las cuales se emitieron pronunciamientos de fenecimiento fue inferior al universo de entidades vigiladas lo que trajo como consecuencia un rezago en la revisión de las cuentas rendidas. El anterior análisis sustenta la observación en orden a lograr que la totalidad de las cuentas rendidas en una vigencia sean revisadas y emitido el pronunciamiento de fenecimiento respectivo.

En atención de la situación evidenciada sobre el proceso de revisión de cuentas, se configura hallazgo de tipo **administrativo**.

#### 2.12.2.1 Patrimonio Cultural

Las entidades reportadas (42) ejecutaron recursos por valor de \$40.173.725.038 de \$78.739.614.805 apropiados en sus presupuestos, ejecución equivalente al 51% del total, provenientes de fuentes tales como: Recursos Propios, Telefonía Móvil, Sobretasa a la Gasolina, SGP y Estampilla Pro-Cultura; llama la atención la baja ejecución de estos recursos por parte de las entidades territoriales, las cuales a pesar de apropiarlos no realizaron las inversiones programadas. De acuerdo al nivel de ejecución, se recomienda analizar en campo las causas que condujeron a este nivel para proponer las acciones de mejora para elevar el indicador de este importante rubro de la inversión pública. Informó el órgano de control no haber ejercido control fiscal sobre estos recursos.

#### 2.12.2.2 Regalías Directas

Las entidades reportadas (41) recibieron transferencias por \$30.231.057.259; informa el órgano de control no haber ejercido control fiscal sobre estos recursos.

#### 2.12.2.3 Resguardos Indígenas

Las Entidades Territoriales Indígenas (ETI) reportadas (98) recibieron transferencias por \$ 33.969.972.771, de los cuales \$ 32.724.426.715 del SGP, \$0 de Regalías y \$ 1.245.546.056 por Otros Conceptos; informa el órgano de control no haber ejercido control fiscal sobre estos recursos.

#### 2.11.2.4 SGP y Alumbrado Público

Las entidades reportadas (42) recibieron transferencias del SGP por \$1.090.218.385.207, de los cuales \$589.629.423.232 para Educación,

\$226.437.337.262 para la Salud, \$134.826.249.967 para Propósito General y \$139.325.374.746 de Destinación Especial; informa el órgano de control no haber ejercido control fiscal sobre estos recursos.

En lo que respecta a recursos destinados al funcionamiento del alumbrado público, las entidades ejecutaron recursos por \$2.388.537.837; informa el órgano de control no haber ejercido control fiscal sobre estos recursos.

#### 2.12.2.5 Vigencias Futuras

Se encuentran aprobadas 21 Vigencias Futuras por un total de \$141.399.956.853 a los Municipios del Departamento, a la Gobernación del Cauca y al Colegio Mayor del Cauca. El monto total de las VF ejecutado durante la vigencia evaluada ascendió a \$305.787.569.692, y el saldo total por comprometer a \$91.067.925.006. Durante la vigencia rendida no se realizaron ejercicios de control fiscal sobre tales recursos en lo que refiere a legalidad, y gestión y resultados

### 2.11.3 Auditorías

#### ▪ Control a la Planeación y Programación

El Plan General de Auditorías – PGA, se adoptó inicialmente mediante Resolución No. 519<sup>6</sup> de 18.12.13, y luego se le introdujeron ajustes mediante Resolución No. 197 de junio 17 de 2014, definiéndose la programación de 24 auditorías Regulares, 23 Especiales para Dictaminar Estados Financieros y cinco Auditorías Ambientales, para un total de 52 auditorías. El PGA se orientó a la evaluación de la gestión y de los resultados y a mejorar la eficiencia institucional en cuanto a elevar la cobertura sobre el universo de sujetos vigilados y a disminuir el rezago de cuentas pendientes de pronunciamiento de vigencias anteriores. Dentro de la planeación se contempló la inclusión de la línea ambiental, seguimiento a quejas y denuncias así como la revisión de la cuenta.

Se evidenció la aplicación de los procedimientos internos, observando el cumplimiento de las actividades programadas así como la oportunidad en el traslado de los hallazgos ante las instancias competentes.

#### ▪ Control de Legalidad

En la vigencia evaluada se aplicó lo dispuesto en la Resolución No. 043 de enero 30 de 2013 mediante la cual se adoptó la Guía de Auditoría Territorial – GAT

<sup>6</sup> Por medio de la cual se adopta el Plan General de Auditorías para la vigencia 2014.

propuesta por la CGR a través del SINACOF, en desarrollo del art. 130 de la Ley 1474<sup>7</sup> de 2011.

A través de los informes de auditoría evaluados se evidenció el cumplimiento del PGA 2014, y la aplicación de los procedimientos internos para la realización de cada uno de los ejercicios auditores reflejados en la elaboración de: Memorando de Encargo, Memorando de Planeación, Cronograma de actividades, Ayudas de memoria, Papeles de trabajo, diligenciamiento de los formatos de traslado de hallazgos en los casos en que se determinaron, Actas de visitas fiscales y demás documentación relevante para los ejercicios de control. Se evidenció el establecimiento de objetivos y actividades a evaluar, guardando relación con las observaciones consignadas en los informes de auditoría.

▪ **Control de Gestión**

Durante la vigencia se programaron 52 auditorías y se ejecutaron 53, de las cuales 24 Regulares y 29 Especiales. Durante la vigencia se emitieron 47 Dictámenes sobre los Estados Financieros, de los cuales 39 con Opinión Adversa y ocho con Opinión con Salvedad; en los casos restantes, no se emitió Dictamen por tratarse de Auditorías Especiales Ambientales. En los ejercicios auditores se contemplaron simultáneamente una o dos vigencias según el alcance de los memorandos de encargo, de los años 2012 y 2013.

La ejecución del PGA, así como la cobertura sobre los presupuestos vigilados arrojó los siguientes resultados:

**Tabla No. 2-35**  
**Programación y Ejecución de Auditorías**

(Miles de \$)

Nivel	No. Entidades	Presupuesto Vigilado	Programación y Ejecución del PGA			Presupuesto Auditado
			Program.	Ejecut.	Avance %	
Central Departamental	1	1.435.671.377	1	1	100	0
Descentralizado Deptal.	9	109.152.434	7	7	100	11.872.843
Central Municipal	41	1.002.629.038	31	31	100	324.948.014
Descentralizado Mpal.	38	247.683.671	13	14	107,7	53.589.688
Otros*	10	1.628.683	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>\$2.796.765.203</b>	<b>52</b>	<b>53</b>	<b>101,9</b>	<b>\$390.410.546</b>

**Fuente:** Cuenta rendida 2014, Papeles de trabajo; \* Asociaciones de Municipios

Como se puede observar en las tablas anteriores, la cobertura del PGA sobre el universo de entidades sometidas a vigilancia alcanzó el 23,8% al auditarse 24 de

<sup>7</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

los 101 sujetos a vigilancia, y la cobertura sobre los presupuestos vigilados el 13,96% durante la vigencia evaluada, niveles considerados bajos.

Se evidenció autocontrol representado en el cumplimiento de las actividades y registros que conllevaron a que la gestión del área se cumpliera al cierre de la vigencia acorde a los programas de auditoría y a los cronogramas de actividades. Los auditados ejercieron el derecho de contradicción, observándose por parte de los equipos auditores adecuado análisis a las respuestas rendidas. Algunos hallazgos determinados en informes preliminares fueron desestimados para el informe final con base en los descargos presentados y consignados en las ayudas de memoria.

En los informes evaluados no se evidenciaron situaciones detectadas en las cuales presuntamente se esté infringiendo el principio de legalidad por parte de los auditados, como tampoco se evidenció que se efectuaran pronunciamientos sobre la legalidad de los actos administrativos evaluados.

La Contraloría General de la República no realizó, en la vigencia, ejercicios de control excepcional, ni se realizaron acciones conjuntas de fiscalización con la Contraloría Departamental sobre Recursos de la Nación administrados en el nivel territorial.

En cumplimiento del art. 123 de la Ley 1474 de 2011, se evidenciaron los oficios mediante los cuales fueron remitidos los informes de auditoría a las corporaciones de elección popular, (Asamblea Departamental, Concejos Municipales, Juntas Directivas); también se tuvieron al alcance los registros de la presentación de los resultados de las auditorías ante las citadas corporaciones.

Los papeles de trabajo se elaboraron adecuadamente, así como las ayudas de memoria del proceso. Hubo coherencia con los objetivos propuestos para el desarrollo de los ejercicios auditores; sin embargo, se evidenciaron debilidades en la formulación de los hallazgos conllevando a desestimar del informe preliminar un número significativo de estos.

Como resultado de las auditorías practicadas en desarrollo del PGA, se determinaron 822 hallazgos en los ejercicios de control, de los cuales 659 Administrativos, 140 Disciplinarios, tres Penales y 20 Fiscales cuyos presuntos detrimentos se estimaron en \$253.779.178. Al confrontarse la información de los hallazgos relacionados en el formulario "*Traslado Hallazgos Fiscales*", y la información consignada en el formulario "*Resultados del Ejercicio de Control Fiscal*", se observa diferencia de 38 hallazgos fiscales, diferencia que se explica por aquellos determinados durante la ejecución del PGA 2013 y trasladados en 2014 al área de Responsabilidad Fiscal, bien por haberse concluido el ejercicio en la

vigencia siguiente (2014) o por haber sido sometidos a acciones de mejora por deficiencias detectados en el área receptora.

### 2.12.3.1 Seguimiento a los Planes de Mejoramiento

Se evidencio seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento como línea de auditoría; el formato implementado para la presentación y seguimiento fue adecuado, permitiéndose la medición de los avances y las metas alcanzadas.

### 2.12.3.2 Beneficios de Control Fiscal - BCF

Se determinaron 29 BCF cuantificables en su totalidad por \$594.813.676, de las cuales 23 determinadas en el proceso auditor y los restantes generados en otros procesos; no se establecieron beneficios cualitativos; en la vigencia auditada se emitieron 33 Funciones de Advertencia; en el Informe anexo allegado con la cuenta rendida se consignó similar información observando correspondencia con la consignada en el subformulario “Beneficios del Control Fiscal”.

### 2.12.3.3 Control al Control sobre la Contratación

Se realizaron ejercicios de control (Auditorías Regulares y Atención Denuncias Ciudadanas), sobre 2.101 contratos por valor de \$154.279.582.650, en los cuales se determinaron 642 hallazgos de los cuales 146 Disciplinarios, seis Penales, cinco Sancionatorios y 29 Fiscales cuyos detrimentos se estimaron en \$444.949.186. El mayor número de hallazgos se determinó en auditoria modalidad Regular (97%).

**Tabla No. 2-36**  
**Control al Control a la Contratación**

(Miles de \$)

Tipo Acción de Control	Contratos		Hallazgos					Valor H. Fiscales
	Cantidad	Valor	Admin.	Discip.	Penal	Sanc.	Fiscal	
Auditoría Regular	1966	139.927.120	621	137	3	5	17	227.649
Auditoría Especial	64	4.964.008	19	3	0	0	1	6.950
Función de Adv.	8	4.595.417	0	0	0	0	0	0
Seg.Denuncias C.	63	4.793.038	2	6	3	0	11	210.350
<b>Totales</b>	<b>2101</b>	<b>\$154.279.583</b>	<b>642</b>	<b>146</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>29</b>	<b>\$444.949</b>

Fuente: Cuenta Rendida, 2014

Como resultado de la evaluación se evidenciaron criterios para la selección de las muestras de auditoria (Cuantías de contratación, objetos contractuales y su concordancia con los planes y programas, fuente de los recursos, frecuencia de vinculación de contratistas, impactos de la contratación, trazabilidad con el plan de compras, experticias y visitas técnicas a obras, registros y conclusiones; no

obstante, encontrarse que las muestras resultaron representativas se corre el riesgo de no incluir en estas, algunos contratos que no queden incluidos por la cantidad limitada que arroja el cálculo de la muestra y que pueden encontrarse afectados con irregularidades.

#### ▪ **Control de Resultados**

Los hallazgos fueron trasladados ante las instancias competentes una vez comunicados los informes finales; sin embargo, se observan algunas deficiencias en su estructuración; no obstante, se programaron actividades de capacitación que han mejorado su eficacia.

#### ▪ **Control Interno**

El control interno fue eficaz, hubo oportunidad en el traslado de hallazgos ante las instancias competentes. Los archivos se encontraron adecuados en sus respectivas carpetas; se evidenciaron los registros que muestran cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia.

## **2.12 CONTROL FISCAL AMBIENTAL**

El Control Fiscal Ambiental fue incluido como línea dentro de las auditorias, modalidad Regular y Especial, con el fin de determinar la gestión desarrollada por las entidades que fueron objeto de control fiscal en materia ambiental.

Se relacionaron 41 autoridades y/o entidades administradoras del medio ambiente que tuvieron la responsabilidad de administrar un presupuesto para inversión ambiental por \$68.718.239.141.

En la vigencia se realizaron cinco actividades ambientales relacionadas con:

- *“Convocatoria foro decisorio sobre proyecto de Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable en los distritos 4 y 5 interveredal Tunia Municipio de Piendamó.*
- *Convocatoria foro decisorio sobre problemática ambiental y social por Proyecto Acueducto Regional Plan Patía, Municipio de Patía.*
- *Convocatoria foro decisorio sobre problemática ambiental y social por el Sitio de disposición final de residuos sólidos, Relleno Sanitario Quitapereza, Municipio de Santander de Quilichao.*

- *Convocatoria a foro (denuncia por el sitio de disposición final – botadero a cielo abierto- Municipio de Inzá.*
- *Convocatoria a foro (denuncia por el sitio de disposición final – botadero a cielo abierto - Municipio de Mercaderes.”*

En la vigencia se evaluaron 47 proyectos ambientales por \$4.699.771.793, que representaron una gestión relevante frente a la disponibilidad de recurso humano para adelantarla; el área ambiental se encontró a cargo de una Profesional con especialización en la materia. En tres de los proyectos se estimaron los costos de los impactos ambientales en \$18.774.480, las obras de mitigación ambiental por similar valor en dichos proyectos.

El órgano de control adelantó seis auditorías especiales línea ambiental, determinándose 34 hallazgos, observando el oportuno trámite ante las instancias competentes. Las evaluaciones evidencian que se realizó adecuado análisis sobre los diferentes temas evaluados.

### **2.12.1 Informe Anual sobre el Estado de los RRNN y el Medio Ambiente**

El informe fue remitido a la Asamblea Departamental, conforme lo dispone el art. 46 de la Ley 42 de 1993.

La evaluación se realizó sobre la inversión ambiental ejecutada en el territorio de los municipios relacionados, las acciones desarrolladas en materia de atención y prevención de desastres, provisión de agua potable y saneamiento básico, y evaluación de proyectos en las comunidades beneficiadas o afectadas.

El Informe presenta la situación de los diferentes componentes y recursos ambientales, con base en la Guía metodológica propuesta para la elaboración del documento por la AGR.

De la lectura del Informe, se extractan las siguientes conclusiones:

*“De acuerdo a lo consignado en el Plan Departamental de Desarrollo del Cauca – “Cauca Todas las Oportunidades”, 2012 – 2015, un objetivo fundamental que debe mover la acción del departamento en el sector agua potable y saneamiento básico, es el de facilitar la gestión de recursos y la optimización de las inversiones que permitan ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico, fundamentando estas acciones en principios de eficiencia de las empresas prestadoras de servicios y en la sostenibilidad ambiental. Objetivo que tiene como responsable a la Empresa Caucana de Servicios Públicos*

*EMCASERVICIOS S.A.E.S.P., en el departamento sin embargo la situación con la Viabilización de los proyectos por parte del Ministerio ha llevado a un nivel de ejecución entre media y baja según lo proyectado, realidad que afecta a nuestras comunidades en un mayor bienestar y calidad de vida.*

- *Según la evaluación general por componentes del sistema de acueducto en el departamento, realizada por la Unión Temporal Colombia 2013 en su Diagnostico a Nivel Técnico de la Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, elaborado, determina lo siguiente:*
  - *Componente Captación: Se cuenta con un total de 42 captaciones, de las cuales el 27%, está en buen estado, 63% en regular estado y el 10% en mal estado. En cuanto a los sistemas que cuentan con estaciones de bombeo (10% del total), un 33,3% se encuentra en buen estado, 33,3% en regular estado y el 33,34% en mal estado.*
  - *Componente Aducción: De los 42 sistemas de acueducto, 40 cuentan con aducción, de los cuales 68% se encuentra en buen estado, 27% son regulares y 5% están deteriorados.*
  - *Componente Desarenador: De los 42 sistemas de acueducto, 40 cuentan con este pretratamiento que representan el 98% del total, de los cuales 17 están en buen estado, 18 en regular estado y 5 están completamente deteriorados.*
  - *Componente Conducción: De los 42 sistemas de acueducto, 40 sistemas cuentan con conducción, correspondientes al 98% del total, de los cuales el 59% se encuentran en buen estado, 29% en regular estado y el 10% se encuentra completamente deteriorado.*
  - *Componente Almacenamiento: Un 98% de los municipios cuentan con tanques de almacenamiento el 44% en buen estado, 41% en regular estado y 12% completamente deteriorados.*
  - *Componente Tratamiento: El 93% tienen PTAP, 66% en buen estado, 20% en regular estado y el 7% de los municipios no tienen ningún sistema de tratamiento.*
  - *Componente conexiones domiciliarias: Se tiene un 71% en buen estado y 27% en regular estado, por no contar con programas de micro medición.*
- *El Departamento cuenta con una cobertura del servicio de alcantarillado en cabeceras municipales de 91%, la evaluación general por componentes del*

*sistema de alcantarillado en el Departamento se determina de la siguiente manera:*

- Componente – conexiones domiciliarias: un 37% de los municipios tienen conexiones y redes domiciliarias en buen estado, 51% en regular estado y 10% con alto grado de deterioro.*
- Componente – colectores: se ha avanzado en la construcción de los colectores con un 97%, de los cuales un 34% se encuentra en buen estado, 56% en regular estado y 10% en mal estado, el 3% faltante corresponde al municipio de la Macarena donde se encuentra en ejecución.*
- Componente – pozos de inspección: El 95% de los municipios tienen pozos de inspección, donde el 39% se encuentran en buen estado, 51% en regular estado y 5% en mal estado.*
- Componente – emisario final: El porcentaje de municipios con emisarios finales corresponde a un 59% de los cuales un 41% se encuentran en buen estado, 46% en regular estado y 10% en mal estado.*
- Componente No.5 – planta de tratamiento: actualmente se encuentran construidas veintidós (22) PTAR, de las cuales diez (10) presentan buen funcionamiento, diez (10) operan sin la eficiencia esperada debido al alto porcentaje de aguas lluvias que ingresa al alcantarillado sanitario; y dos (2) se encuentran sin operar.*
- El río Cauca y sus afluentes son los principales receptores de la contaminación originada por aguas residuales aportadas por asentamientos humanos, actividades agropecuarias e industriales, aportes de sedimentos a causa de la deforestación y erosión de los suelos y por explotación y beneficio minero generadas en los Departamentos del Valle del Cauca y Cauca.*
- El río Cauca en su recorrido por el Departamento del Cauca, antes de entrar al Departamento del Valle, recibe las descargas de aguas residuales directa o indirectamente de los centros poblados (Popayán, Silvia, Piendamó, Morales, Santander de Quilichao, entre otros municipios), además de las aguas residuales generadas en los parques industriales ubicados en los municipios de Caloto y de Santander de Quilichao y de otras actividades que se realizan en el norte del Departamento como la industria azucarera, papelera y sector pecuario.*

- *En el servicio de Aseo y Disposición Final de Residuos Sólidos se puede evidenciar que de los 42 municipios del departamento del Cauca, el 29% dispone residuos sólidos en rellenos sanitarios de orden regional, el 38% cuenta con botaderos a cielo abierto y el 33% dispone en celdas de contingencia. Con relación al tipo de empresa que presta el servicio público de aseo, el 7% corresponde a empresas de orden privado y el 93% de las empresas son oficiales.”*

### 2.13 MACROFISCALES

La Contraloría Departamental en cumplimiento de la normatividad vigente adjuntó los informes del Departamento del Cauca: a) Finanzas Públicas, b) Deuda Pública, y c) Informe de los Recursos Naturales y Medio Ambiente, correspondientes a la vigencia 2013 y el Informe de Seguimiento al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Gobernación del Cauca para la vigencia 2013. Fueron consolidados en un solo documento y sirven de consulta a la parte interesada.

El Informe de Finanzas Públicas Territorial del Departamento del Cauca, Informe de Auditoría al Balance de la Región, Informe de la Deuda Pública e Informe del Estado de Recursos y Medio Ambiente para la vigencia 2013 se remitió a la Asamblea Departamental del Cauca, como lo establecen el numeral 11 del artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 330 de 1996.

#### ▪ **Informe de Finanzas Publicas, Auditoria al Balance de la Región y Deuda Pública del Cauca 2013.**

La Contraloría General del Cauca presenta el informe sobre el Estado de las Finanzas de la vigencia 2013, producto del análisis a los estados financieros y presupuestal, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996.

El componente presupuestal incluye el análisis sobre la ejecución y comportamiento de los ingresos, los gastos, la situación presupuestal en forma comparativa con el propósito de que establezca, cuantifique o determine variaciones significativas.

El documento se estructura en la forma siguiente: Reseña histórica de la Contraloría General del Cauca, y cuatro capítulos: 1. Gobernación del Departamento del Cauca, que incorpora la Administración Central, las Transferencias a la Asamblea Departamental y a la Contraloría General del Cauca; el Capítulo 2, Entidades Descentralizadas del Orden Departamental, Capítulo 3, Municipios Caucanos, que incorpora el Sistema Estadístico de la

Deuda Pública, y finalmente el Capítulo 4, Informe en Recursos Naturales y del Medio Ambiente realizado a las Empresas Sociales del Estado, las cuales contienen análisis a los estados financieros, resultado presupuestal y concepto sobre el estado de las finanzas, consolidando cifras de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales.

El informe comprende el resultado y su análisis sobre la gestión presupuestal y su impacto en el bienestar social de las administraciones territoriales en la vigencia 2013, se presentó a la Asamblea Departamental del Cauca, en él se consignan datos cuantitativos y cualitativos, base para la toma de decisiones y formulación de acciones de mejora a nivel del departamento y de cada uno de los entes sujetos de control. La fuente de información para su elaboración son los reportes que cada entidad realiza en el Sistema Integral de Auditorías SIA en la vigencia 2013.

#### ▪ Informe al seguimiento de los Planes de Desempeño

Para la vigencia 2014, en ninguno de los sujetos de control de la Contraloría General del Cauca se encuentra vigente la suscripción de Planes de Desempeño.

#### 2.14. Plan Estratégico 2012 - 2015

La entidad en cumplimiento del art. 339 de la CP y la Ley 1474 de 2011, adoptó el Plan Estratégico 2012 - 2015 “*Si todos somos Cauca, todos hacemos control*”, el cual se encontró en su tercer año de ejecución, observándose adecuado avance en los objetivos planteados.

Los avances logrados fueron los siguientes, durante 2014:

**OBJETIVO CORPORATIVO** Incrementar los resultados en el ejercicio del control fiscal en el Departamento del Cauca:

El objetivo presenta una ejecución del 98,23% de la meta anual establecida.

**OBJETIVO CORPORATIVO:** Mantener el Sistema Integrado MECI - CALIDAD.

El PE registró en la vigencia de ejecución del 85% sobre las metas propuestas.

La Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión presentó informe de ejecución de los Planes de Acción de talento Humano correspondientes a la vigencia 2014: de **98,97%** e indicadores de gestión 91,37%, el Promedio Institucional fue de 93,94%.

### 3. RECOMENDACIONES

#### Contratación

- Fortalecer las herramientas de diagnóstico de los impactos obtenidos en especial en las actividades de Bienestar.
- Detallar adecuadamente las variables tenidas en cuenta para determinar el valor del contrato.

#### Proceso de Presupuesto

- El PAC inicial de ingresos y egresos se aprobó mediante acto administrativo, por lo tanto los ajustes deben realizarse de igual manera para los ingresos y egresos durante el año incluyendo las cuentas por pagar y las reservas presupuestales.
- Conciliar los ingresos del presupuesto con la Secretaría de Hacienda durante el año para tener uniformidad y claridad en la información interna y la reportada por la Secretaría Departamental ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Que el Informe de austeridad en el gasto, contenga el análisis comparativo de las vigencias relacionadas con la gestión del periodo del Contralor.
- Efectuar el Informe de austeridad en el gasto el análisis comparativo de las vigencias relacionadas con la gestión del periodo del Contralor - Que el Informe de austeridad en el gasto, contenga el análisis comparativo de las vigencias relacionadas con la gestión del periodo del Contralor.

**4. TABLA DE HALLAZGOS**

Ref P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación					
					A	S	D	P	F	Cuantía \$
<b>CO PROCESO CONTABILIDAD, TESORERÍA Y PRESUPUESTO</b>										
1	<b>Condición</b>	<p><u>Deficiencias en clasificación de ingresos:</u> Los ingresos recibidos del Departamento para funcionamiento de la Contraloría se contabilizaron en la misma cuenta con las Cuotas de Fiscalización, 411062 Ingresos Fiscales – No tributarios – Cuotas de fiscalización y auditaje por valor total de \$3.043.776 miles, y no en la cuenta 470508 Ingresos- Operaciones Interinstitucionales – Fondos recibidos. Y en el libro auxiliar 511146 Combustibles y Lubricantes se observó contabilización de MC Mensajería Confidencial por valor de \$1.000 miles correspondiente a la cuenta 511123 Comunicaciones y transporte.</p>			X					
	<b>Criterio</b>	<p>Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos 2007 – Catálogo General de Cuentas – Ingresos Descripción y dinámicas, Párrafo 103 y 111 del Plan General de Contabilidad Pública y con el Concepto No. 20142000022301 de 28.08.14 de la Contaduría General de la Nación.</p>								
	<b>Efecto</b>	<p>Incoherencia con las normas y procedimientos de la Contaduría General de la Nación, generando el riesgo de una información contable no confiable y comprensible.</p>								
	<b>Redacción del Hallazgo</b>	<p>Los ingresos recibidos del Departamento para funcionamiento de la Contraloría se contabilizaron en la misma cuenta con las Cuotas de Fiscalización, 411062 Ingresos Fiscales – No tributarios – Cuotas de fiscalización y auditaje y no en la cuenta 470508 Ingresos- Operaciones Interinstitucionales – Fondos recibidos, igualmente en el libro auxiliar 511146 Combustibles y Lubricantes se observó contabilización de MC Mensajería Confidencial por valor de \$1.000 miles correspondiente a la cuenta 511123 Comunicaciones y transporte.</p>								

2	<b>Condición</b>	<u>Deficiencias en la comunicación de la información:</u> Al verificar las variaciones relevantes de los Gastos Generales 2014 / 2013 no se observó información detallada que explicara el incremento de los gastos entre las dos vigencias, evidenciándose deficiencia en el análisis, interpretación y comunicación de la información y omisión en la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro.	X				
	<b>Criterio</b>	Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación - Procedimiento para la implementación y evaluación del Control Interno Contable 2. Aspectos Conceptuales relacionados con el Proceso Contable, 2.1.2 Revelación, 2.1.2.2. Análisis, interpretación y Comunicación de la información y 2.2. Situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información, 4. Elaboración de Estados Contables y demás informes, 9. Omisión en la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro.					
	<b>Efecto</b>	Incumplimiento en la aplicación de las normas de control interno, situación que pone en riesgo la calidad de la información contable.					
	<b>Redacción del Hallazgo</b>	Al verificar las variaciones relevantes de los Gastos Generales 2014 / 2013 no se observó información detallada que explicara el incremento de los gastos entre las dos vigencias, evidenciándose deficiencia en el análisis, interpretación y comunicación de la información y omisión en la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro.					
3	<b>Condición</b>	<u>Omisión en las notas de ajustes:</u> En las notas específicas a los Estados Contables no se observó la información adicional de las cifras consignadas en las cuentas de Ingresos y Gastos: 4815 Otros ingresos - Ajuste de ejercicios anteriores por débito de \$176.547 miles, y 5815 Otros Gastos – Ajuste de ejercicios anteriores.	X				
	<b>Criterio</b>	Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos Capítulo II Procedimiento para la estructuración y presentación de los Estados Contables Básicos – 22. Notas de carácter específico, 26 Situaciones particulares – Ingresos y Gastos y con el Concepto 2014-2000-03472-1 del 17.12.14 de la Contaduría General de la Nación.					
	<b>Efecto</b>	Incoherencia con las normas sobre la información de las cuentas de los diferentes estados contables, situación que pone en riesgo la calidad de la información contable					
	<b>Redacción del Hallazgo</b>	En las notas específicas a los Estados Contables no se observó la información adicional de las cifras consignadas en las cuentas de Ingresos y Gastos: 4815 Otros ingresos y 5815 Otros Gastos – Ajuste de ejercicios anteriores.					

PA		PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA					
4	Condición	<b>Condición:</b> En dos requerimientos (D-021-14-Radicado 1495 y D-106-14-Radicado 3845), seleccionados en la muestra, se observó dilación de términos en su trámite.	x				
	Criterio	<b>Criterio:</b> Procedimiento del sistema de Gestión de Calidad, adoptado para la Recepción y Trámite de Quejas, Denuncias o Derechos de Petición, Código PT-MM-PC-S2-01, versión 05 de 25/06/2014.					
	Efecto	<b>Efecto:</b> Incumplimiento del término establecido en el procedimiento interno del SGC.					
	Redacción del Hallazgo	<b>Hallazgo:</b> Falta de oportunidad en el trámite de dos requerimientos (D-021-14-Radicado 1495 y D-106-14-Radicado 3845).					
CN		PROCESO CONTRATACIÓN					
5	Condición	Una vez analizados los estudios previos, que dieron origen a los contratos Nos. 36, 29, 27 y 32 se observó que la CGC no ajusto el plan de adquisiciones, dejo constancia en los estudios previos.	x				
	Criterio	Numeral 1 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y en el literal a) num. 2.5 del Manual de contratación					
	Efecto	Afecta la adecuada planeación de los gastos de la entidad, situación que pudo obedecer a la falta de trazabilidad entre las diferentes dependencias.					
	Redacción del Hallazgo	En los contratos Nos 26, 29, 27 y 32, no se incluyeron el Plan de Adquisiciones, ni se dejó constancia en los estudios previos.					
6	Condición	En los contratos Nos. 36, 29, 27, 24, 23, 15, 14, 6 y 32, a la fecha del trabajo de campo, no se había efectuado la publicación de estudios previos y acta de liquidación y en los contratos Nos. 183 y 25 no se publicaron los estudios previos.	x		x		
	Criterio	artículo 19 del Decreto 1510 de 2013; así como, también la Circular No. 1 de 2013 de la Directora de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Tutorial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.					
	Efecto	Afectación del principio de publicidad y transparencia.					
	Redacción del Hallazgo	No se publicaron en los contratos Nos. 36, 29, 27, 24, 23, 15, 14, 6 y 32, los estudios previos y actas de liquidación y en los contratos Nos. 183 y 25 no se publicaron los estudios previos					
TH		PROCESO TALENTO HUMANO					
7	Condición	<u>Omisión en la práctica de exámenes de ingreso:</u> Al revisar el proceso de trámite de ingreso surtido por la entidad, se encontró que de los ocho funcionarios posesionados durante la vigencia 2014, no se les práctico el examen de ingreso de estado de salud a seis de ellos.	x		x		

	<b>Criterio</b>	Art. 4º Resolución 2346 <sup>8</sup> de 2007, del Ministerio de la Protección Social. Presuntas conductas descritas en los numerales 1 de los art. 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.					
	<b>Efecto</b>	Incumplimiento de las normas de ingreso a la entidad evidenciándose falta de herramientas de control por parte de la Dirección de Talento Humano.					
	<b>Redacción del Hallazgo</b>	Al revisar el proceso de trámite de ingreso surtido por la entidad, se encontró que de los ocho funcionarios posesionados durante la vigencia 2014, solo se les practicó el examen de ingreso de estado de salud a dos de ellos.					
<b>RF</b>	<b>PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>						
<b>8</b>	<b>Condición</b>	Se presentó inactividad procesa entre 228 y 574 días, en los procesos Nos RF-45-2013, RF-046-2013, RF-038-2013, RF-05-2013, RF-95-2013, RF-84-2014, RF-99-2013, RF-94-2013 y RF-102-2013.					
	<b>Criterio</b>	Art. 44 y 45 de la Ley 610 de 2000 y principios de eficiencia y celeridad que deben reinar en el ejercicio de la función pública.					
	<b>Efecto</b>	Tal situación propicia el incumplimiento del término perentorio consagrado en el art. 108 de la Ley 1474 de 2011, para agotar el período probatorio previo a la imputación.	X		X		
	<b>Redacción del Hallazgo</b>	Los procesos Nos 228 y 574 días, en los procesos Nos RF-45-2013, RF-046-2013, RF-038-2013, RF-05-2013, RF-95-2013, RF-84-2014, RF-99-2013, RF-94-2013 y RF-102-2013, no se impulsaron constantemente presentando inactividad procesal.					
<b>9</b>	<b>Condición</b>	Al revisar el cumplimiento del trámite y términos establecidos para surtir las notificaciones por aviso y personal, se evidencio incumplimiento en el trámite de los procesos Nos RF- 94-2013, RF-101-2014, RF-03-2014 y RF-08-2014.					
	<b>Criterio</b>	Art. 112 de la Ley 1474 de 2011 y los arts. 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011	X				
	<b>Efecto</b>	Dilación de términos.					
	<b>Redacción del Hallazgo</b>	En los procesos Nos. RF- 94-2013, RF-101-2014, RF-03-2014 y RF-08-2014, no se surtieron en términos las notificaciones personales y por aviso					
<b>PA</b>	<b>PROCESO AUDITOR</b>						
<b>10</b>	<b>Condición</b>	Se presenta un rezago de 180 cuentas rendidas correspondientes al período 2012 - 2013 pendientes de pronunciamiento.	X				

<sup>8</sup> Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

<b>Criterio</b>	CP, arts. 268, num. 2º y 272, inc. 6º; Ley 42 de 1993, art. 14, Resolución Orgánica de la CDN No. 031 de febrero 6 de 2014, modificada por la Resolución No. 201 de junio 19 de 2014.					
<b>Efecto</b>	Existe un rezago de cuentas rendidas sobre las cuales no se ha pronunciado el órgano de control, así: 2012: 76 cuentas, 2013: 104 cuentas.					
<b>Redacción del Hallazgo</b>	Se presenta un rezago de 180 cuentas pendientes de revisión correspondientes al período 2012 - 2013, sobre las cuales el órgano de control no ha emitido pronunciamiento.					
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>3</b>			<b>0</b>

**5. MATRIZ DE CONTRADICCIÓN  
CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, VIGENCIA 2014**

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCIÓN
<p><b>OBSERVACION No. 1 - DEFICIENCIA EN CLASIFICACIÓN DE INGRESOS.</b> Registro Ingresos recibidos del Departamento. Los ingresos recibidos del Departamento para funcionamiento de la Contraloría se contabilizaron en la misma cuenta con las Cuotas de Fiscalización, 411062 Ingresos Fiscales - No tributarios - Cuotas de fiscalización y auditaje por valor total de \$3.043.776 miles, y no en la cuenta 470508 Ingresos- Operaciones Interinstitucionales - Fondos recibidos, presentando incoherencia con el Régimen de Contabilidad Pública - Manual de Procedimientos 2007 – Catálogo General de Cuentas - Ingresos Descripción y dinámicas y con el Concepto No.20142000022301 de 28.08.14 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>470508 Descripción. Representa el valor de los recursos recibidos en dinero o títulos por la entidad contable pública, de la tesorería centralizada del mismo nivel, para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Así mismo incluyen el valor de los reintegros de estos recursos a las tesorerías centralizadas.</p> <p>Concepto No. 20142000022301 de 28-08-14: "Las entidades obligadas a utilizar las cuentas del</p>	<p><b>OBSERVACION No.1 DEFICIENCIA EN CLASIFICACIÓN DE INGRESOS.</b></p> <p><b>1.1 REGISTRO INGRESOS DEL DEPARTAMENTO</b></p> <p>El artículo 272 de la Constitución Política señala que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya Contraloría, corresponde a éstas. Igualmente dispone que las contralorías departamentales, en el ámbito de su jurisdicción, ejercerán las mismas funciones atribuidas al Contralor de la República.</p> <p>Los artículos 2 y 3 de la Ley 42 de 1993, establecen que son sujetos de control fiscal en el orden territorial, los organismos que integran la estructura de la administración departamental y municipal, así como los organismos creados por la Constitución Nacional y la Ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos.</p> <p>Que tanto la ley 617 de 2000, como la Ley 1416 de 2010, establecen en forma taxativa las entidades obligadas al pago de la cuota de fiscalización</p> <p>En relación con el particular el artículo 8 y 9 de la Ley 617 de 2000 estableció los límites de los gastos para la Contraloría, teniendo en cuenta la categorización del Departamento y los Ingresos corrientes de libre destinación, para el caso Del Departamento del Cauca, cuya categoría es la Tercera se establece un límite de hasta 3,7%; así mismo el parágrafo del artículo 9 IBIDEM, establece que Las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de</p>	<p><b>La observación se mantiene</b></p> <p>Teniendo en cuenta que la Contraloría acata la observación, y que la misma no afecta el resultado patrimonial ni presupuestal de la entidad, pero no coincide con el Concepto No. 20142000022301 de 28.08.14 de la Contaduría General de la Nación, entidad competente para dirimir las interpretaciones; es importante señalar que se hace necesario aclarar la interpretación de la CG del Cauca como entidad agregada y del Departamento del Cauca que consideran que la transferencia realizada por la Gobernación corresponde a cuota de auditaje, toda vez que mencionan que trabajan paralelamente la información contable, consolidan la información contable pública con la Gobernación del Cauca y ellos remiten la información del Departamento a la Contaduría General de la Nación.</p> <p>De igual manera, la entidad no desvirtuó el registro correspondiente a MC mensajería Confidencial cuenta 511146-00 Comunicaciones y transporte por valor de \$1.000.000 a MC Mensajería, donde manifiestan que estos movimientos fueron generados por el software SINAP, en donde se observa una serie de movimientos, que aparecen anulados en la misma orden.</p> <p>Por lo anterior se configura <b>hallazgo administrativo</b>.</p>

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
<p><i>grupo 47 Operaciones interinstitucionales, son todas aquellas vinculadas con: Fondos recibidos en dinero o títulos, de la tesorería centralizada del mismo nivel, para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto, recaudos efectuados por Dirección General del Crédito Público y del tesoro Nacional GCPTN, de los ingresos reconocidos por otra entidad contable pública del nivel nacional y operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre entidades contables públicas con independencia del sector y nivel al que pertenezcan(...)</i></p> <p>Las situaciones descritas presuntamente obedecen a falta de control, desconocimiento o errada interpretación de las normas. Presentando el riesgo de una información contable no confiable y comprensible de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública. (Párrafo 103 y 111 del Plan General de Contabilidad Pública).</p>	<p>los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.</p> <p>Por su parte el artículo 1 de la Ley 1416 de 2010 estableció:</p> <p><i>Artículo 1º. Fortalecimiento del Control Fiscal de las Contralorías Departamentales. El límite de gastos previsto en el artículo 9º de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden Departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales.</i></p> <p>Que a través de la Resolución No. 060 del 8 Febrero de 2014, la Contraloría General del Cauca estableció el procedimiento del giro de transferencia por parte de la Gobernación del Cauca y el pago de la cuota de fiscalización por parte de las entidades descentralizadas a la Contraloría General del Cauca, para lo cual resolvió entre otras cosas lo siguiente:</p> <p>“ARTICULO PRIMERO (...) 1. “El valor de la transferencia de la Cuota de Auditaje del Departamento del Cauca corresponde al 3,7% de los ingresos corrientes de libre destinación proyectados por el departamento, incluyendo modificaciones a la proyección”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior para la Contraloría General del Cauca la transferencia realizada por la Gobernación del Cauca, corresponde A <b>CUOTA DE AUDITAJE</b></p> <p><b>RECONOCIMIENTO DEL INGRESO POR CUOTA DE AUDITAJE:</b> Para el reconocimiento del ingreso por cuotas de Auditaje, la contraloría general del Cauca registra el derecho con un débito en la subcuenta 140161-Cuota de</p>	

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
	<p>fiscalización y Auditaje, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS y un crédito en la subcuenta 411062-Cuota de fiscalización y Auditaje, de la cuenta 4110-NO TRIBUTARIOS.</p> <p>Dando aplicabilidad al Concepto de la Contaduría General de la Nación 20113-152097 del 15-03-11, en relación a Cuota de Auditaje</p> <p>Adicionalmente a ello, es importante manifestar que La Gobernación del Cauca contabiliza el valor de la cuota fiscal en la cuenta 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS, subcuenta 512002 Cuota de fiscalización y Auditaje;</p> <p>La Contraloría General del Cauca es una Entidad Agregada, consolida la información contable publica con la Gobernación del Cauca y ellos remiten la información del Departamento a la Contaduría; La Gobernación contabiliza el valor girado como cuota de fiscalización y Auditaje (cuenta 512002), por tal razón la Entidad también lo contabiliza como ingreso en la cuenta 411062, para que haya coherencia en la información contable y valide correctamente la información remitida; situación que se ha presentado durante años.( <b>Ver Anexo 1</b>)</p> <p>El concepto que usted menciona hace relación de manera amplia a operaciones interinstitucionales, y la operación contable que nosotros realizamos corresponde a la naturaleza de la Cuota de Auditaje, sin embargo es importante señalar que la interpretación para manejo de la cuenta para la contabilización de la cuota fiscal no afecta el resultado patrimonial ni presupuestal de la entidad.</p> <p>Sin embargo si es necesario acatar su sugerencia de interpretación contable, nos comunicariamos con la Gobernación del Cauca, toda vez que como ya se mencionó trabajamos paralelamente la información contable.</p> <p><b>1.2 REGISTRO COMUNICACIONES Y TRANSPORTE</b></p> <p>El registro correspondiente a MC mensajería Confidencial por valor de un millón de pesos (\$1.000.000), por concepto de prestación de servicios de mensajería</p>	

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION																																
	<p>expresa y/o especializada, el cual se realizó de la siguiente manera:</p> <p>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</p> <table data-bbox="801 462 1680 527"> <tr> <td>21202-3</td> <td>Comunicaciones y transporte</td> <td>\$264.300</td> </tr> <tr> <td>21202-3</td> <td>Comunicaciones y transporte</td> <td>\$629.300</td> </tr> </table> <p>IMPUTACIÓN CONTABLE</p> <table data-bbox="801 576 1680 641"> <tr> <td>511123-00</td> <td>Comunicaciones y transporte</td> <td>\$264.300</td> </tr> <tr> <td>511123-00</td> <td>Comunicaciones y transporte</td> <td>\$629.300</td> </tr> </table> <p>Esta situación puede ser evidenciada a través de la Orden de Pago No. 0000925; en virtud de ello el registro se efectuó de la manera correcta</p> <p>Sin embargo una vez revisado el comprobante diario PRESUPUESTO ORDENADO, se pudo evidenciar diversos movimientos generados por el Software SINAP, en virtud de la misma orden de pago.</p> <p>Al analizar detenidamente dicho movimiento, se observa duplicidad de dichos registros tanto en la cuenta 511123 como en la cuenta 511146; por el mismo valor y tercero.</p> <table data-bbox="801 1015 1787 1161"> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">DEBITO</td> </tr> <tr> <td>511123-00</td> <td>Comunicaciones y transporte</td> <td>\$264.300</td> <td>MC</td> </tr> <tr> <td colspan="4">MENSAJERIA</td> </tr> <tr> <td>511123-00</td> <td>Comunicaciones y transporte</td> <td>\$629.300</td> <td>MC MENSAJERIA</td> </tr> <tr> <td>511146-00</td> <td>Comunicaciones y transporte</td> <td>\$1.000.000</td> <td>MC MENSAJERIA</td> </tr> </table> <p>En virtud de ello se puede evidenciar que estos movimientos (511146) fueron generados por el software SINAP, razón por la cual nos comunicaremos con los diseñadores del software para consultar este caso específico, en donde se observa una serie de movimientos, que aparecen anulados en la misma orden. No obstante el error no ha generado afectación alguna en los estados contables que impliquen riesgo de revelación de la información.</p>	21202-3	Comunicaciones y transporte	\$264.300	21202-3	Comunicaciones y transporte	\$629.300	511123-00	Comunicaciones y transporte	\$264.300	511123-00	Comunicaciones y transporte	\$629.300	DEBITO				511123-00	Comunicaciones y transporte	\$264.300	MC	MENSAJERIA				511123-00	Comunicaciones y transporte	\$629.300	MC MENSAJERIA	511146-00	Comunicaciones y transporte	\$1.000.000	MC MENSAJERIA	
21202-3	Comunicaciones y transporte	\$264.300																																
21202-3	Comunicaciones y transporte	\$629.300																																
511123-00	Comunicaciones y transporte	\$264.300																																
511123-00	Comunicaciones y transporte	\$629.300																																
DEBITO																																		
511123-00	Comunicaciones y transporte	\$264.300	MC																															
MENSAJERIA																																		
511123-00	Comunicaciones y transporte	\$629.300	MC MENSAJERIA																															
511146-00	Comunicaciones y transporte	\$1.000.000	MC MENSAJERIA																															

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
	<p>Anexos:  <b>Anexo 1.</b> Estado de situación financiera económica y ambiental de la Gobernación del Cauca  <b>Anexo 2.</b> Orden de pago No. 0000925  <b>Anexo 3</b> .Movimiento de diario presupuesto ordenado</p>	
<p><b>OBSERVACION No. 2</b> - Deficiencias en la comunicación de la información: Análisis, interpretación y comunicación de la información y omisión en la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro. Al verificar las variaciones relevantes de los Gastos Generales 2014 / 2013 no se observó información detallada que explicara el incremento de los gastos entre las dos vigencias, efectuándose requerimiento a la entidad, que dio respuesta aclaratoria, situación que evidenció incoherencia con lo dispuesto en la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación - Procedimiento para la implementación y evaluación del Control Interno Contable 2. Aspectos Conceptuales relacionados con el Proceso Contable, 2.1.2 Revelación, 2.1.2.2. Análisis, interpretación y Comunicación de la información y 2.2. Situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información, 4. Elaboración de Estados Contables y demás informes, 9. Omisión en la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro.</p> <p>Ambiental a 31.12.14 en la cuenta General 5111 Gastos de Administración – Generales por \$190.793 miles, variaciones que fueron</p>	<p>Las notas a los estados financieros preparados por la Entidad son realizadas con base en los lineamientos y/o parámetros determinados por la Gobernación del Cauca, toda vez que nuestra Contabilidad está agregada a la de ellos, pues este órgano es quien rinde la información a la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Adicionalmente es importante manifestar que los estados financieros de la entidad contienen las variaciones de un periodo a otro a nivel de cuenta, y dichas variaciones están comentadas en las notas específicas de manera general.</p> <p>La Dirección de Talento Humano y servicios de apoyo a la gestión entregó el informe de análisis de gastos, mediante el cual detalló la naturaleza de cada uno de ellos, realizando trazabilidad con cada uno de los contratos realizados por la entidad.</p> <p>Adicionalmente cada uno de los contratos han sido realizados previa elaboración de los Estudios previos, en los cuales se establece la justificación y necesidad del bien o servicio a contratar, situación está que evidencia una publicación en tanto los contratos son publicados en el SECOP.</p> <p>Anexos:  <b>Anexo 4.</b> Informe de gastos vigencia 2014</p>	<p><b>La observación se mantiene</b></p> <p>La entidad manifiesta que “La Contraloría General del Cauca, presentó a la AGR el documento denominado <i>Detalle saldos de las cuentas 148090, 2715, 481557, 581588, en el cual se puede evidenciar claramente dichos movimientos</i>”, información solicitada en trabajo de campo, esta afirmación evidencia que las Notas Específicas a los Estados Contables no presentaban la información adicional de las cifras consignadas en las cuentas citadas.</p> <p>Por lo anterior se configura <b>hallazgo administrativo</b>.</p>

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
<p>comentadas en las Notas específicas de manera general, sin análisis específico frente a la anterior vigencia y en cumplimiento con los objetivos estratégicos relacionados.</p> <p>La citada situación pone en riesgo la calidad de la información contable, la actuación descrita pudo obedecer a la omisión, error en la interpretación o desactualización de la normas de Control interno contable.</p> <p><i>Una vez analizadas las variaciones se concreta para esta observación realizar un análisis comparativo que permita observar la variación y justificar el por qué se presentó este incremento en cada concepto, justificando lo encontrado</i></p>		
<p><b>OBSERVACIÓN No. 3</b> - Omisión en las notas de ajustes: En las notas específicas a los Estados Contables no se observó la información adicional de las cifras consignadas en las cuentas de Ingresos y Gastos: 4815 Otros ingresos - Ajuste de ejercicios anteriores por débito de \$176.547 miles, y 5815 Otros Gastos - Ajuste de ejercicios anteriores por crédito de \$253 miles, se efectuó requerimiento a la entidad, que dio respuesta aclaratoria, situación que presentó incoherencia con el Régimen de Contabilidad Pública - Manual de Procedimientos Capítulo 11 Procedimiento para la estructuración y presentación de los Estados Contables Básicos - 22. Notas de carácter específico, 26 Situaciones particulares - Ingresos y Gastos y con el Concepto 2014-2000-03472-1 del 17.12.14 de la Contaduría General</p>	<p><b>OBSERVACION No. 3 OMISIÓN EN LAS NOTAS DE AJUSTES</b></p> <p>Las notas contables de la Contraloría General del Cauca son realizadas con base en los lineamientos y/o parámetros determinados por la Gobernación del Cauca, toda vez que nuestra Contabilidad esta ligada y parame trizada a la de ellos, razón por la cual estas han sido presentadas en forma general.</p> <p>Sin embargo los ajustes de la vigencia 2014; están soportados de manera individual en cada uno de los movimientos, con el documento contable “Ajustes”, en el cual se podrá verificar la causación u origen de cada uno de ellos.</p> <p>Adicionalmente es importante manifestar que la Contraloría General del Cauca, presentó a la auditora Ofelia Gómez el documento denominado Detalle saldos de las cuentas 148090, 2715, 481557, 581588, en el cual se puede evidenciar claramente dichos movimientos.</p> <p>Anexos</p>	<p><b>La observación se mantiene</b></p> <p>La entidad manifiesta que “La Contraloría General del Cauca, presentó a la AGR el documento denominado <i>Detalle saldos de las cuentas 148090, 2715, 481557, 581588, en el cual se puede evidenciar claramente dichos movimientos</i>”, información solicitada en trabajo de campo, esta afirmación evidencia que las Notas Específicas a los Estados Contables no presentaban la información adicional de las cifras consignadas en las cuentas citadas.</p> <p>Por lo anterior se configura <b>hallazgo administrativo</b>.</p>

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
<p>de la Nación.</p> <p>La situación pone en riesgo la calidad de la información contable, la actuación descrita pudo obedecer a la omisión, error en la interpretación, falta de control desactualización de la normas sobre la información de las cuentas de los diferentes estados contables.</p>	<p><b>Anexo 5</b> .Detalle saldos de las cuentas 148090, 2715, 481557, 581588,</p>	
<p><b>OBSERVACION No. 4-</b> Omisión en la práctica de exámenes de ingreso: Al revisar el proceso el trámite de ingreso surtido por la entidad, se encontró que de los ocho funcionarios posesionados durante la vigencia 2014, no se les práctico el examen de ingreso de estado de salud a seis de ellos.</p> <p>Lo anterior no le permite a la entidad conocer el estado de salud de los funcionarios al momento del ingreso, creando grandes riesgos económicos entre otros, situación que pudo obedecer falta de herramientas de control por parte de la Dirección de Talento Humano. Lo que posiblemente encuadra con las conductas descritas en los numerales 1 de los arto 34 y 35 de la Ley 734 de 2002</p>	<p><b>OBSERVACIÓN No. 04 OMISIÓN EN LA PRÁCTICA DE EXAMENES DE INGRESO</b></p> <p>La Contraloría General del Cauca realizó ocho nombramientos en la vigencia 2014; Una vez revisadas las hojas de vida de los funcionarios se pudo determinar que solo dos funcionarios contaban con los exámenes ocupacionales de ingreso</p> <p>El objetivo de los exámenes ocupacionales es Determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, Establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo". Razón por la cual La Contraloría General del Cauca en el año 2014, con el ánimo de realizar <b>ACCIONES CORRECTIVAS</b> realizó los exámenes de evaluación ocupacional con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador ocasionadas por su labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo", conforme a lo emanado por la Resolución 2346 de 2007.</p> <p>En el año 2014 la Dirección de talento humano ordena la realización de los</p>	<p><b>La observación de mantiene.</b></p> <p>Tal lo expresa la entidad la finalidad de los exámenes de ingreso es "<i>determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, Establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo</i>".</p> <p>De acuerdo con lo anterior el examen de ingreso no puede confundirse ni remplazarse por los exámenes ocupacionales, toda vez que el mismo legislador clasifico de manera independiente los tipos de exámenes que una entidad debe realizar a sus empleados así:</p> <p>“<i>.ART. 3°—Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.</i></li> <li>2. <i>Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas</i></li> </ol>

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
	<p>exámenes médicos ocupacionales en el año 2014 a los funcionarios nombrados Cumpliendo así con la obligación del empleador de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales conforme al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en Salud, (Art 1 Resolución 2346 del 2007) como parte del programa de medicina preventiva y del trabajo.</p> <p><b>Tipo de Evaluación:</b> El tipo de evaluación realizada fue de carácter ocupacional, con base en el perfil del cargo, describiendo en forma breve las tareas y el medio en que se desarrolla su labor. (Art 4. Resolución 2346 del 2007)</p> <p><b>Realización:</b> La Aceptación de oferta No. 031 de 2014 tuvo como objeto Contratar los Servicios especializados para realizar evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, exámenes médicos para apoyar el diagnóstico del estado de salud de los funcionarios de la Contraloría General del Cauca, y el informe de resultados” De esta forma la Contraloría General del Cauca cumple con la realización de las evaluaciones ocupacionales y por ende con los costos de las mismas. (Art 11. Resolución 2346 del 2007)</p> <p>Adicionalmente se percató que las evaluaciones ocupacionales fueran realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente de salud ocupacional. (Art 9. Resolución 2346 del 2007)</p> <p>El informe de la evaluación, fue realizado por el médico evaluador ESTHER RODRIGUEZ POVEDA con registro medico Ocupacional número 1594793, el cual entrego copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. (Art 9 parágrafo Resolución 2346 del 2007)</p> <p>Al empleador solo se le remitió el certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adoptar los trabajadores de la Contraloría General del Cauca. (Art 4 parágrafo. Resolución 2346 del 2007)</p>	<p>(programadas o por cambios ocupación). 3. Evaluación médica posocupacional o de egreso.”.<sup>9</sup> (...)</p> <p>Se concluye entonces, que teniendo en cuenta que la entidad en sus argumentos acepta no haber realizado el examen de ingreso y siguiendo el sentir del legislador al determinar la obligación de tres tipos de examen en las relaciones laborales, se configura hallazgo de tipo administrativo y disciplinario en cabeza, a la Directora de Talento humano y Gestión Servicios de Apoyo a la Gestión en la época de los hechos. Por lo anterior se <b>configura hallazgo disciplinario y administrativo</b> sin embargo, teniendo en cuenta que la entidad compulsó copias a la Unidad de Control Interno Disciplinario, en cumplimiento del principio <i>nom bis ídem</i>, no se realizara traslado por parte de la Gerencia,</p>

<sup>9</sup> Resolución 2346 de 2007, el Ministerio de la Protección Social

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION																												
	<p>Adicionalmente es importante señalar que mediante Memorando No. 000659 se remitió este caso al Comité Interno Disciplinario de la Contraloría General del Cauca, para que inicie si es del caso las acciones disciplinarias al respecto.</p>																													
<p><b>OBSERVACION No. 5-</b> Incumplimiento de requisitos para acceder al cargo: En la evaluación al nombramiento de los funcionarios de libre nombramiento y remoción frente al cumplimiento de requisitos para ejercer los diferentes cargos directivos, se estableció que el funcionario A fue posesionado en el cargo Jefe de Planeación sin cumplir con el requisito de experiencia relacionada para dar aplicabilidad a la equivalencias por especialización, como se relaciona en la siguiente tabla:</p> <p>Lo anterior vulnera lo estipulado Resolución 0272 de 2013 que establece los requisitos para desempeñar el cargo de Asesor de Planeación, quien al momento de la auditoria no se encontraba vinculado a la entidad, falta de herramientas de control por parte Dirección de Talento Humano, en aras de impartir pronunciamientos que permitieran evitar incumplimiento de las normas vigentes sobre la materia. Lo que posiblemente encuadra con las conductas descritas en los numerales 1 de los arto 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>La Contraloría General del Cauca, con el ánimo de verificar esta observación realizó el siguiente análisis</p> <p><b>I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b></p> <table border="1" data-bbox="822 643 1766 889"> <thead> <tr> <th colspan="2">IDENTIFICACIÓN: ASESOR DE PLANEACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel:</td> <td>Asesor</td> </tr> <tr> <td>Denominación del Cargo:</td> <td>Asesor</td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>105</td> </tr> <tr> <td>Grado:</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Número de Cargos:</td> <td>Uno (01)</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Despacho del Contralor</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Jefe Inmediato:</td> <td>Contralor</td> </tr> <tr> <td>Personal a Cargo:</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Naturaleza el Cargo:</td> <td>Libre Nombramiento Y Remoción</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b></p> <p>Asesorar en el diseño y desarrollo de los procesos de planeación de la Contraloría General del Cauca, de acuerdo a las políticas, planes, programas y proyectos de la Entidad, así como en la implementación y mantenimiento de su sistema integrado de gestión de la entidad.</p> <p><b>IX. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b></p> <table border="1" data-bbox="822 1016 1766 1289"> <thead> <tr> <th>ESTUDIOS</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en Economía, Ingeniería Industrial, Administración Pública o Administración de Empresas.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a las funciones al cargo.</td> <td>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</td> </tr> <tr> <td>Acreditar tarjeta profesional vigente en las profesiones que así lo requieran.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>ANÁLISIS HOJA DE VIDA</b></p>	IDENTIFICACIÓN: ASESOR DE PLANEACIÓN		Nivel:	Asesor	Denominación del Cargo:	Asesor	Código:	105	Grado:	01	Número de Cargos:	Uno (01)	Dependencia:	Despacho del Contralor	Cargo del Jefe Inmediato:	Contralor	Personal a Cargo:	No	Naturaleza el Cargo:	Libre Nombramiento Y Remoción	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	Título profesional en Economía, Ingeniería Industrial, Administración Pública o Administración de Empresas.		Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a las funciones al cargo.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	Acreditar tarjeta profesional vigente en las profesiones que así lo requieran.		<p><b>Se retira la observación</b></p> <p>Se aceptan los soportes probatorios allegados por la entidad y el funcionario, sin embargo se recomienda, en aras de que la entidad modifique el procedimiento para verificación de hoja de vida, garantizando el registro de todas las acciones de verificación previas al nombramiento.</p>
IDENTIFICACIÓN: ASESOR DE PLANEACIÓN																														
Nivel:	Asesor																													
Denominación del Cargo:	Asesor																													
Código:	105																													
Grado:	01																													
Número de Cargos:	Uno (01)																													
Dependencia:	Despacho del Contralor																													
Cargo del Jefe Inmediato:	Contralor																													
Personal a Cargo:	No																													
Naturaleza el Cargo:	Libre Nombramiento Y Remoción																													
ESTUDIOS	EXPERIENCIA																													
Título profesional en Economía, Ingeniería Industrial, Administración Pública o Administración de Empresas.																														
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a las funciones al cargo.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.																													
Acreditar tarjeta profesional vigente en las profesiones que así lo requieran.																														

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION																								
	<p><b>ALEX FERNEY ALEGRIA LOANGO - C.C No. 16.839.823 de Jamundí Valle</b></p> <p><b>POSESIÓN:</b> Acta No. 050 del 24 Enero de 2013  <b>NOMBRAMIENTO:</b> Resolución No. 038 del 24 Enero de 2013  <b>PROFESIÓN :</b> INGENIERO INDUSTRIAL, Universidad Autónoma de Occidente, 31 Marzo de 2006  <b>ESTUDIOS POSGRADO:</b> MAESTRANTE EN LOGÍSTICA INTEGRAL Universidad Autónoma de Occidente</p> <p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA PROFESIONAL:</b></p> <table border="1" data-bbox="792 617 1795 1373"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> <th>TIEMPO</th> <th>CARGO</th> <th>FUNCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>YANACONAS MOTOR</td> <td>04 Junio 2009</td> <td>15 Enero 2012</td> <td>2 años 7 meses 17 días</td> <td>Jefe de patio Colisión</td> <td>Director del contrato: 800-GA-CS-101-2010: 04 Mayo de 2010  Director del contrato: 800-GA-OS-432-2009: 07 enero de 2010  <b><u>APLICA COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</u></b> VER NOTA No. 1</td> </tr> <tr> <td>ENTREGA INMEDIATA SEGURA S.A</td> <td>01 agosto de 2006</td> <td>01 Agosto de 2007</td> <td>1 año</td> <td>Auditor de Calidad</td> <td>Auditor de Calidad  <b><u>APLICA COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</u></b></td> </tr> <tr> <td>ARROCERA LA ESMERALDA S.A.S</td> <td>15 Julio 2004</td> <td>24 febrero de 2005</td> <td>7 meses 9 días</td> <td>Jefe de empacado</td> <td>La jefe de gestión humana de Arrocera la Esmeralda S.A.S certifica que las funciones desempeñadas por el jefe de empacado , entre otras son:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar actividades como planear, proyectar, dirigir, controlar y desarrollar el proceso productivo del área</li> <li>- Ejecutar actividades de supervisión y manejo del personal que tiene a cargo que incluye planear, proyectar, dirigir, controlar y desarrollar al personal, delegar autoridad,</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	ENTIDAD	DESDE	HASTA	TIEMPO	CARGO	FUNCIONES	YANACONAS MOTOR	04 Junio 2009	15 Enero 2012	2 años 7 meses 17 días	Jefe de patio Colisión	Director del contrato: 800-GA-CS-101-2010: 04 Mayo de 2010  Director del contrato: 800-GA-OS-432-2009: 07 enero de 2010  <b><u>APLICA COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</u></b> VER NOTA No. 1	ENTREGA INMEDIATA SEGURA S.A	01 agosto de 2006	01 Agosto de 2007	1 año	Auditor de Calidad	Auditor de Calidad  <b><u>APLICA COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</u></b>	ARROCERA LA ESMERALDA S.A.S	15 Julio 2004	24 febrero de 2005	7 meses 9 días	Jefe de empacado	La jefe de gestión humana de Arrocera la Esmeralda S.A.S certifica que las funciones desempeñadas por el jefe de empacado , entre otras son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar actividades como planear, proyectar, dirigir, controlar y desarrollar el proceso productivo del área</li> <li>- Ejecutar actividades de supervisión y manejo del personal que tiene a cargo que incluye planear, proyectar, dirigir, controlar y desarrollar al personal, delegar autoridad,</li> </ul>	
ENTIDAD	DESDE	HASTA	TIEMPO	CARGO	FUNCIONES																					
YANACONAS MOTOR	04 Junio 2009	15 Enero 2012	2 años 7 meses 17 días	Jefe de patio Colisión	Director del contrato: 800-GA-CS-101-2010: 04 Mayo de 2010  Director del contrato: 800-GA-OS-432-2009: 07 enero de 2010  <b><u>APLICA COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</u></b> VER NOTA No. 1																					
ENTREGA INMEDIATA SEGURA S.A	01 agosto de 2006	01 Agosto de 2007	1 año	Auditor de Calidad	Auditor de Calidad  <b><u>APLICA COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</u></b>																					
ARROCERA LA ESMERALDA S.A.S	15 Julio 2004	24 febrero de 2005	7 meses 9 días	Jefe de empacado	La jefe de gestión humana de Arrocera la Esmeralda S.A.S certifica que las funciones desempeñadas por el jefe de empacado , entre otras son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar actividades como planear, proyectar, dirigir, controlar y desarrollar el proceso productivo del área</li> <li>- Ejecutar actividades de supervisión y manejo del personal que tiene a cargo que incluye planear, proyectar, dirigir, controlar y desarrollar al personal, delegar autoridad,</li> </ul>																					

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL					EVALUACION DE LA CONTRADICCION
					<p>programar el trabajo en el corto, mediano y largo plazo de acuerdo a requerimientos de producción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar y actualizar documentos del área o proceso y dar cumplimiento a lo pertinente con el sistema de gestión (control de documentos y registros, indicadores de gestión, producto no conforme, acciones correctivas, preventivas, y de mejora, informes de revisan por la dirección, entre otros)</li> </ul> <p><b><u>NO APLICA COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TANTO NO HABIA ADQUIRIDO EL TITULO PROFESIONAL</u></b></p>	
	CENTRO MEDICO IMBANACO	02 Julio 2008	03 junio 2009	11 meses 1 día	<p>Auxiliar Administrativo I</p> <p>Facilitador de Procesos</p> <p><b><u>NO ES CLARO LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑABA PROFESIONAL RELACIONADA</u></b></p>	
<p><b>NOTA No. 1 YANACONAS MOTOR S.A</b></p> <p>La certificación laboral de Yanaconas Motor presentada inicialmente por el señor Alex Ferney Alegría, indicaba que se había desempeñado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefe de patio Colisión</li> <li>- Director del contrato: 800-GA-CS-101-2010: 04 Mayo de 2010</li> <li>- Director del contrato: 800-GA-OS-432-2009: 07 enero de 2010</li> </ul> <p>Sin embargo la certificación no indica claramente las funciones desarrolladas por él en dicha entidad,</p>						

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION						
	<p>Razón por la cual la DTHSAG en cumplimiento de la actividad No. 3 del procedimiento <b>CODIGO: PT-MA-TH-S2-01</b> Verifica si la hoja de vida cumple con el perfil establecido, a través de comunicación telefónica con la encargada de Gestión Humana de Yanacomas Motor, quien manifestó que el señor Alegría cumplió funciones de asesoría, planeación, programación y evaluación del proceso de mantenimiento, adicionalmente desempeño el cargo de director del servicio al cliente y calidad, tal como se pude evidenciar con la certificación anexa</p> <p><b>RESUMEN EXPERIENCIA:</b></p> <p>Experiencia Profesional <span style="float: right;">11 meses</span> Centro Medico Imbanaco (11 meses 1 día)</p> <p>Experiencia Profesional Relacionada <span style="float: right;">43 meses</span> YANACONAS MOTOR (2 años 7 meses 9 días) ENTREGA INMEDIATA SEGURA S.A (1 año)</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS</b></p> <table border="1" data-bbox="809 950 1782 1386"> <tr> <td data-bbox="809 950 1279 1047">Título profesional en Economía, Ingeniería Industrial, Administración Pública o Administración de Empresas.</td> <td data-bbox="1279 950 1782 1047">INGENIERO INDUSTRIAL Universidad Autónoma de Occidente 31 Marzo de 2006</td> </tr> <tr> <td data-bbox="809 1047 1279 1219">Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</td> <td data-bbox="1279 1047 1782 1219">ACREDITO 43 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA  De los cuales 19 meses pueden ser computados con los requisitos del Decreto 785 de 2005</td> </tr> <tr> <td data-bbox="809 1219 1279 1386">Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a las funciones al cargo.</td> <td data-bbox="1279 1219 1782 1386">De los 43 meses acreditados de experiencia profesional relacionada, 19 meses pueden ser computados con los requisitos del Decreto 785 de 2005 aplicación de equivalencias; adicional a ello se tiene 11 meses de experiencia profesional.</td> </tr> </table>	Título profesional en Economía, Ingeniería Industrial, Administración Pública o Administración de Empresas.	INGENIERO INDUSTRIAL Universidad Autónoma de Occidente 31 Marzo de 2006	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	ACREDITO 43 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA  De los cuales 19 meses pueden ser computados con los requisitos del Decreto 785 de 2005	Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a las funciones al cargo.	De los 43 meses acreditados de experiencia profesional relacionada, 19 meses pueden ser computados con los requisitos del Decreto 785 de 2005 aplicación de equivalencias; adicional a ello se tiene 11 meses de experiencia profesional.	
Título profesional en Economía, Ingeniería Industrial, Administración Pública o Administración de Empresas.	INGENIERO INDUSTRIAL Universidad Autónoma de Occidente 31 Marzo de 2006							
Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	ACREDITO 43 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA  De los cuales 19 meses pueden ser computados con los requisitos del Decreto 785 de 2005							
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a las funciones al cargo.	De los 43 meses acreditados de experiencia profesional relacionada, 19 meses pueden ser computados con los requisitos del Decreto 785 de 2005 aplicación de equivalencias; adicional a ello se tiene 11 meses de experiencia profesional.							

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
	<p>Para este requisito se da aplicabilidad al decreto 785 de 2005, de la siguiente manera:</p> <p>Para los empleados pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor, y profesional, el título de posgrado en la modalidad de especialización por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos años de experiencia profesional y viceversa siempre que acredite el título profesional.</li> </ul> <p>ó</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Terminación y aprobación en Maestría Logística Integral y 12 meses adicionales de experiencia</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta el análisis anterior, se puede determinar que el señor ALEX FERNEY ALEGRIA si cumple con los requisitos exigidos para el cargo de asesor de la Contraloria General del Cauca.</p> <p>Anexos <b>Anexo 6</b> .Certificación laboral de Yanaconas motor</p>	
<p><b>OBSERVACION No.6.</b> Omisión de ajuste al plan de adquisición: Una vez analizados los estudios previos, que dieron origen a los contratos 36, 29, 27 y 32 se observó que la CGC no cumplió a cabalidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 20 de decreto 1510 de 2013 y en el literal a) num.2.5 del manual de contratación, al no realizar los ajustes pertinentes al Plan de adquisiciones incluyendo los precitados contratos, situación que ocasiono que no se dejara constancia en los estudios previos tal y como lo exige la norma.</p> <p>Lo anterior afecta la adecuada planeación de los gastos de la entidad, situación que pudo obedecer a la falta de trazabilidad entre las</p>	<p>El numeral 1 del artículo 20 de 2013, exige que la entidad contratante adelante los estudios previos, con el establecimiento claro y concreto además de justificado de la necesidad, actividad que cumple de forma juiciosa y rigurosa la Contraloría General del Cauca, puesto que todas las contrataciones que realiza, obedecen a necesidades ciertas y que van en procura del control Fiscal Efectivo.</p> <p>Como se puede evidenciar en todos los contratos de la entidad, el EP, cuenta con un análisis de la necesidad a contratar, la finalidad de la misma, y los respectivos estudios de conveniencia en caso de requerirlo.</p> <p>Si bien, en los estudios previos no se establece el numeral, o el aparte específico del plan anual de adquisiciones en el que se encuentra establecido el bien o servicio a contratar, esto no significa que la planeación del contrato o la necesidad no existan.</p>	<p><b>Se mantiene la observación.</b></p> <p>La CGR no desvirtúa con los documentos pertinentes y conducentes que demuestren que se cumplió con la obligación legal de incluir los contratos en el Plan de Adquisiciones como lo establece la norma, igualmente tampoco fueron incluidos en el estudio previo lo que demuestra deficiencias en la planeación. <b>Por lo que se configura hallazgo de tipo administrativo.</b></p>

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
diferentes dependencias.		
<p><b>OBSERVACIÓN NRO. 7</b> - Deficiencias en el análisis que soporta el valor estimado: Se observó que el proceso contractual de prestación de servicios No. 14, no cumplió a adecuadamente con lo establecido en el numeral 4, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y en el literal g) núm. 2.5 del Manual de Contratación de la CGC, observaron debilidades en el estudio de mercado y análisis del sector debido a que para establecer el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del servicio, tomados como referentes para el análisis del sector, sin embargo no se tuvieron en cuenta las condiciones como plazos, valor y forma de pago de los contratos que celebró en el pasado la misma entidad para contratar ese tipo de servicios como lo establece la "Guía para elaboración de estudios del sector" de Colombia compra eficiente.</p> <p>Lo anterior puede ocasionar sobreestimación del valor contractual obedecer a falta de trazabilidad al interior de la Oficina Asesor presuntamente en las conductas descritas en los numeral de la Ley 734 d 002.</p>	<p>La CGC realizo estudios de mercado de manera juiciosa y responsable cumpliendo lo establecido en el numeral 4 del art 20 del decreto 1510 de 2013, por lo que no comparte la posición de la AGR por los siguientes motivos: no se tuvo en cuenta condiciones plazos, valor y forma de pago de contratos celebrados historicamente por la entidad para contratar este tipo de servicios por cuanto la entidad en los ultimos 4 años no suscribió contrato con objeto similar o igual al contrato No 14 de 2014.</p> <p>En la tabla No 3 del informe la AGR, hace un comparativo del contrato No 14 de 2014 y el contrato No 4 del 2013 sin observar que este ultimo corresponde a la contratacion de servicios diametralmente distintos por cuanto se trata única y exclusivamente de la prestación de un servicio para realizar 56 exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la entidad y se contrato para ello a la Caja de Compensación Familiar del Cauca Comfacauca.</p> <p>Mientras que el contrato cuestionado se realizó para la contratación de un profesional en salud ocupacional para implementar las actividades del sistema de gestión y seguridad en el trabajo requeridas pr la CGC, y realizar una serie de actividades, actualizar los sistema de seguridad y gestión en la salud en el trabajo y el plan de emergencia además de revisar y ajustar matrices de conformidad con las guías técnicas y esto debía realizarse tanto en la antigua como en la nueva sede.</p> <p>Si se comparan los objetos las necesidades, actividades, productos son totalmente distintos por lo que mal haría la entidad en realizar un estudio de mercado que soporte un valor estimado haciendo un análisis comparativo histórico al interior de la contratación de la entidad cuando no existen contratos que asi lo permitan.</p>	<p><b>La observación se retira.</b></p> <p>Se aceptan los argumentos expresados por la entidad. Sin embargo se recomienda a la entidad que no sucesivo, detalle adecuadamente las variables de conformidad con lo establecido por Colombia Compra eficiente en su guías.</p>
<p><b>OBSERVACIÓN NO. 8-</b> En los siguientes procesos contractuales Nos. 36, 29, 27, 24, 23, 15, 14, 6 y 32, a la fecha del trabajo de campo, no se había efectuado la publicación de Estudios previos y acta de liquidación y en los contratos</p>	<p>Revisadas las carpetas contractuales, se evidencia en relación con esta observación lo siguiente: todos los contratos de la Contraloría General del Cauca, relacionados se encuentran con estudios previos, y Actas de Liquidación en caso de requerirlo, así las cosas tenemos que los contratos 24-27, y 29, no requerían Liquidación Salvo que existieran saldos para liberar a favor de la</p>	<p><b>La observación se mantiene</b></p> <p>Se eleva a hallazgo administrativo teniendo en cuenta que la CGC no desvirtúa documentalmente la falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP que establece la</p>

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
<p>Nos. 183 y 25 no se publicaron los estudios previos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013; así como, también la Circular No. 1 de 2013 de la Directora de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Tutorial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.</p> <p>Situación que vulnera el principio de publicidad, lo que pudo obedecer a la falta de herramientas de control en las etapas procesales. Lo anterior puede enmarcar las conductas descritas en los numerales 1 de los art. 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>entidad, como se estableció en la cláusula vigésima de dichos contratos, hecho que no se presentó.</p> <p><i>“Cláusula vigésima: LIQUIDACION: de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 el presente contrato de prestación de servicios no es obligatorio proceder a su liquidación, salvo que existan recursos a liberar o cuentas por pagar para lo cual en este último evento las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga.”</i></p> <p>Además de lo anterior los contratos número 6, 14, 15 y 32, también corresponden a contratos de prestación de servicios los cuales por virtud del artículo 27 del decreto 019 de 2012, por lo que no es necesario proceder a su liquidación, por lo que al no existir dicha obligación por contera desaparece la necesidad de publicidad.</p> <p>En relación con los contratos 23, 25, y 36, todos cuentan como lo evidenció el Auditor, con los respectivos estudios previos y Actas de Liquidación, los cuales en su totalidad fueron publicitados por la página de SECOP, sin desconocer que algún documento puede no haberse cargado de forma correcta, por lo que se procederá a verificar la plataforma y publicar nuevamente la documentación que no se pudiera visualizar pero que existe en los expedientes y está a disposición en la oficina jurídica de la entidad.</p> <p>En relación con el contrato 183, el cual en realidad obedece a la ORDEN DE COMPRA 1183, tal y como se explicó en respuesta a requerimientos mediante oficio DJ.80 001022, DEL 03 DE MARZO DE 2015, Y DJ80 004395 del 19 de octubre de 2015, y se reitera en este requerimiento, dicha compra se realizó mediante Adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, al Encontrarse Amparado por lo establecido para la compra a través de acuerdos marco de Precio.</p>	<p>norma para cada caso puntual. Por lo que se configura hallazgo <b>disciplinario y administrativo</b>.</p>

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
	<p>Todo el proceso de Adquisición de este tipo de productos por el medio antes mencionado se hace de forma Virtual, y todos los soportes, como lo son certificados de Disponibilidad Presupuestal, estudios previos, condiciones Técnicas, cotización, orden de compra y demás se realizan en la plataforma en los formatos que la misma tienen dispuestas para ello, el proceso para la verificación de esta documentación es diferente a la establecida en el SECOP I, que es la plataforma normal de contratación Estatal, esta última plataforma no ofrece un espacio para publicación extra de los procesos adelantados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por cuanto no contempla la modalidad de compra por acuerdos marco de precio, razón por la cual la Contraloría General del Cauca, público en dicha plataforma solo la Orden de compra, y se hace claridad que los demás documentos se encuentran en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la misma se pueden verificar.</p>	
<p><b>OBSERVACIÓN NO. 9-</b> Incumplimiento de Requisito de ejecución</p> <p>En el expediente el contrato No. 32 de prestación de servicios cuyo objeto contractual se definió en: <i>"Contratar la logística, organización y desarrollo de jornada de integración lúdica y recreativa de fin de año dirigido a los funcionarios de la Contraloría General del Cauca a celebrarse el día 18 de diciembre de 2014"</i> por valor de \$4.311.500 no se observaron las pólizas de las garantías pactadas, incumpliendo el contrato y lo establecido en el art. 116 del Decreto 1510 de 2013, situación que pone en riesgo la inversión de la entidad. Lo que pudo obedecer a la falta de herramientas de seguimiento de control interno, al interior de la Oficina Asesora Jurídica. Lo anterior puede enmarcar las conductas descritas en los numerales 1 de los art. 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>El contrato sobre el que se hace mención, es decir el número 32 de 2014, contenía dentro de su clausulado la obligación de constitución de garantías, pero debido a que la Actividad a desarrollar se trataba de una actividad lúdico recreativa, la cual comporta actividades que pueden generar daños o afectación en bienes, por lo que las aseguradoras limitan este aseguramiento o no expiden pólizas para tal concepto, por lo que se dificultaba la constitución de la póliza dentro de los términos exigidos para poder realizar la actividad de Bienestar para los funcionarios, por esta razón se decidió a solicitud de la supervisora del contrato realizar un modificatorio al contrato eliminando la obligación de constitución de pólizas dentro de dicho contrato.</p> <p>En relación con este punto se debe mencionar que el contratista asumió por escrito la responsabilidad de la ejecución de dicho contrato y los riesgos derivados del mismo, tal como se evidencia en el documento modificatorio 01 al contrato. ( <b>anexo 7</b> )</p>	<p><b>La observación se retira</b></p> <p>Se aceptan los argumentos de la entidad, sin embargo, se recomienda a la entidad en lo sucesivo hacer mediante cláusula contractual exigible, la suscripción de pólizas, máxime cuando se trate de actividades que impliquen desplazamientos de los funcionarios por fuera de su sede de trabajo.</p>

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
<p><b>OBSERVACIÓN NO. 10-</b> Contratación no planificada al final de la vigencia.</p> <p>Se observó que los contratos de prestación de servicios, cuyo objeto fue el de desarrollar capacitaciones, se celebraron al final de la vigencia, sin evidenciarse que los mismos hayan sido programados en el Plan de Capacitación Anual, de la entidad así:</p> <p>Lo que demuestra una falta de planeación de conformidad con lo establecido en capítulo 1 del Decreto 1510 de 2013, afectando la adecuada ejecución presupuestal y contable; lo que pudo obedecer a no coordinación entre las diferentes dependencias que intervienen en el proceso contractual y el área de Talento Humano</p>	<p>Toda la contratación que adelanta la Contraloría General del Cauca, obedece a necesidades sentidas tanto por los Funcionarios, los sujetos Controlados, o la Comunidad, por lo que ninguna Actividad se realiza sin planificación o programada en el plan anual de capacitaciones de la entidad, los contratos 15, 24, 27, 29, obedecen a contratación planificada que se programa para periodos en los que la entidad tenga la disponibilidad de tiempo para planear, organizar y ejecutar con calidad, y es a fin de año cuando ya se ha cumplido con la mayor parte del plan General de Auditorías, y más funcionarios pueden acceder a estas actividades, puesto que en otra época del año se dificulta la asistencia.</p> <p>También se debe tener en cuenta que en el año 2014, estuvimos durante gran parte del Año, en Ley de Garantías, derivada de elecciones de Cámara de representantes, senado de la república, y dos Vueltas presidenciales, lo que limitó los espacios para la realización de estas actividades.</p> <p>Se debe mencionar también que la Contraloría General del Cauca a través de la resolución 171 del 28 de mayo de 2014 adoptó el Plan interno de capacitación , en el cual se puede evidenciar la planificación de estas capacitaciones.</p> <p>Además debemos tener en cuenta que dicha planificación también debe ir de la mano de los recursos económicos con que cuenta la entidad, los cuales cada año dependen de las transferencias que por cuota de fiscalización transfieren los Sujetos Controlados, en el caso de las capacitaciones de los contratos 24 (CONTRATACION) 27 ( PLANES DE DESARROLLO) 29 (PROCESO ORALIDAD) tenemos que estas estuvieron programadas por la entidad y se realizaron en las fechas en que se tenía la disponibilidad, infraestructura y presupuesto para ello, todas dentro de la autonomía de la Contraloría General del Cauca, en relación con el contrato 15, DIPLOMADO EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL fue suscrito el 29 de Agosto de 2014, y no el 11 de diciembre de 2014, como estableció el Auditor, el Acta de Inicio fue suscrita el día 10 de Septiembre de 2014, y el diplomado se dictó desde el día 26 de septiembre de 2014, por lo que no existe ninguna falta de planeación en este caso. <b>Ver anexos</b></p>	<p><b>La observación se retira.</b></p> <p>Teniendo en cuenta que la CGC justifica y expone las razones por las cuales se celebraron estos contratos al final de la vigencia.</p>

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
	8 y 9	
<p><b>OBSERVACION No. 11</b>-Incumplimiento de términos en derechos de petición</p> <p>Durante la vigencia, en el órgano de control se gestionaron 243 asuntos, de los cuales 176 radicados en la vigencia rendida, como muestra representativa se seleccionaron 10 requerimientos de los cuales los requerimientos con radicación Nos. D-02114, 495, 106-14 Y 3845, se observó dilación en ofrecer la primera respuesta, tal y como se ilustra en la siguiente tabla:</p> <p>Tabla No 5. D-021-14-Radicado 1495 D-106-14-Radicado 3845 31/10/2014</p> <p>Lo anterior va en contravía de lo estipulado en el arto 14 de la Ley 1437 de 2011 y el Procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad, adoptado para la Recepción y Trámite de Quejas, Denuncias y Derechos de Petición, Código PT-MM-PC-S2-01, versión 05 de 25/06/2014, afectando la celeridad del proceso misional, situación que pudo obedecer a la falta de mecanismo de control y la concentración del trámite en dos funcionarios.</p>	<p><b>DENUNCIA No. 021-14:</b></p> <p>En atención a esta observación El oficio No. 001495 del 21 de abril de 2014, mediante el cual presenta denuncia frente al contrato de obra No. C5-204-3013, se aclara que se le dio el trámite correspondiente a Denuncia para lo cual se desarrollaron las siguientes acciones :</p> <p>a. El Contralor se contactó telefónicamente con el denunciante a fin de programar y coordinar visita de inspección técnica a dicha obra, y solicitando acompañamiento del denunciante en la visita.</p> <p>b. Se coordinó la visita para antes del 30 de mayo , la cual se efectuó el 21 de mayo de 2014, recomendando función de Advertencia y se deja a cargo un presunto detrimento de 7 millones de pesos , esto se evidencia en informe de visita del 21 de mayo de 2014 (<b>anexo 10</b>), esta información se trasladó como se evidencia en el documento interno de segunda instancia de la Contraloría General del Cauca el cual se anexa (<b>anexo 11</b>), dando instrucciones precisas para la apertura de proceso .</p> <p>Mediante la comunicación sostenida por el Sr. Contralor, con la denunciante se dio cumplimiento a la respuesta que debía dar la Entidad al denunciante .</p> <p><b>DENUNCIA No. 106-14:</b> Indica 10 días hábiles de incumplimiento, contados entre noviembre 25/2014 a diciembre 10/14.</p> <p>Teniendo en cuenta que se da el manejo de derecho de petición a estos documentos mediante los cuales se presentan denuncias, se debe tener en cuenta que si bien dicho procedimiento se rige por el contenido del artículo 14 de la ley 1437 de 2011, no se puede realizar el análisis de términos con base en el aparte principal del artículo 14 de dicha norma, que contempla 15 días para peticiones de carácter general, sino que se debe analizar a la luz del artículo 14 numeral 2 que establece que el término para dar respuesta cuando se solicitan temas relacionados con las actividades propias de la entidad es de 30 días hábiles contados desde la fecha de radicación, por lo que al haber contestado el</p>	<p><b>La observación se mantiene.</b></p> <p>Los argumentos de contradicción frente a la aplicación de 30 días como termino perentorio para resolver los requerimientos objeto de la observación, resulta improcedente toda vez, que la norma es clara en definir qué tal termino aplica exclusivamente para los derechos para la solicitud de consultas.</p> <p>Al revisar la finalidad de los derechos de petición se tiene que los mismos no podrían ser definidos como consulta, sino como peticiones generales.</p> <p>Respecto a los trámites adicionales surtidos para tramitar las solicitudes, los mismos no son óbice para dar expedir la primera respuesta dentro de los términos establecidos legalmente esto es 15 días hábiles. <b>Por lo que se configura hallazgo administrativo.</b></p>

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
	<p>día 10 de diciembre de 2014, se estaba dentro del término legal para ello, puesto que habían transcurrido a la fecha 25 días hábiles quedando aun 5 días hábiles de termino para dar respuesta a dicha solicitud.</p>	
<p><b>OBSERVACION No. 12</b>-Inactividad Procesal</p> <p>Al evaluarse los procesos de Responsabilidad fiscal se evidencio inactividad procesal en los siguientes expedientes:</p> <p>Encontrándose que los mismos fueron tramitados por dos funcionarias, cuya única función era la de sustanciar así; la funcionaria *A con 41 expedientes a cargo de los cuales siete inactivos y la funcionaria *8 con de 24 expedientes a cargo de los cuales dos inactivos, sin que ninguno presentara suspensión de términos.</p> <p>Si bien es cierto, no se encuentra constituida la mora sistemática al no estar presente la inactividad de cada funcionaria, si lo es el retardo injustificado en el trámite y decisión de los asuntos a cargo, incumpléndose los términos establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 610 de 2000, así como los principios de eficiencia y celeridad que deben reinar en el ejercicio de la función pública.</p>	<p>En primera instancia es resorte de la Dirección manifestar que la misma cuenta con una herramienta para el control de los procesos, pero que la misma tiene como finalidad que sea el mismo funcionario quien se realice el auto control de sus actividades, principio fundamental en la gestión de calidad de la entidad. Frente a la observación de la carta emitida por la AGR, en la misma se manifiesta que se incumple con los términos establecidos en el artículo 45 y 46 de la ley 610 de 2000, frente a esta apreciación es menester de la Dirección manifestar que el artículo 45 de la precitada ley fue derogado por el artículo 107 de la ley 1474 de 2011, en el cual estableció que la preclusividad del termino afectaba la práctica de pruebas, pues las que se realicen por fuera del termino de los dos años conferidos en el artículo, carecerán de valor probatorio, la consecuencia que conlleva la preclusividad del término del artículo 107, es la exclusión de las pruebas practicadas por fuera de dicho termino. Frente al artículo 108 de la ley 1474 de 2011 mencionado en la carta de observaciones, el mismo establece el termino para la practica de pruebas una vez surtida las notificaciones del auto de imputación, las cuales se deberán decretar en el término del mes siguiente; en este término si se tiene la obligación legal por la AGR de revisar su cabal cumplimiento, el cual su efecto preclusivo no se establece en la norma. Tal como se evidencia en la observación, los procesos se encuentran antes de la etapa de imputación, lo que pese no identifica daño frente a la sustanciación del proceso, pues los fenómenos jurídicos de prescripción y caducidad no han operado en la sustanciación de los mismos. Lo anterior se debió a la carga laboral que llevaba la Dirección frente al cumulo de trabajo represado, lo que conlleva a la creación de la planta temporal con el fin de alivianar las cargas de la Dirección. Frente a la configuración de faltas disciplinarias por la violación a los deberes o al régimen de prohibiciones, la Dirección considera que la carga laboral que conllevan las funcionarias mencionadas en la carta de observaciones, amerito por parte de las mismas a prestar atención a asuntos de mayor prioridad o relevancia que la actuación omitida, entendiendo que el deber sacrificado de la sustanciación de los procesos a los cuales ningún efecto jurídico dañino a perjudicado; frente a las</p>	<p><b>La observación se mantiene.</b></p> <p>Si bien, la entidad presentó argumentaciones frente a la observación elevadas, compulsó copias a la Unidad de Control Interno Disciplinario, al tener cuenta la presencia de presuntas faltas disciplinarias; por lo que se <b>configura hallazgo disciplinario</b> sin embargo, en cumplimiento del principio <i>nom bis ídem</i>, no se realizara traslado por parte de la Gerencia.</p>

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
	<p>decisiones tomadas en otros procesos los cuales ameritaban más atención por el funcionario sustanciador. Luego entonces la ilicitud sustancial referida en el principio rector de la acción disciplinaria, no se ha configurado en el ejercicio de la sustanciación de los expedientes pues la mora en la sustanciación de la misma se debió en primera instancia a la carga laboral y el cumulo de procesos y en segunda instancia a la suspensión de términos por vacaciones colectivas y el traslado de sede de la entidad.</p> <p>Una vez comenta y analizado lo anterior es menester del despacho compulsar las copias a Control interno Disciplinario, con el fin de que se adelante las acciones disciplinarias a que haya lugar a través de memorando No. 000659.</p>	
<p><b>OBSERVACIONES 13.</b> Incumplimiento en términos para notificación</p> <p>Al revisar el cumplimiento del trámite y términos establecidos para surtir las notificaciones por aviso y personal, se evidencio incumplimiento en el trámite de los procesos evaluados.</p> <p>Lo anterior no se adecua a lo establecido en el arto 112 de la Ley 1474 de 2011 y los arts. 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, presentándose incumplimientos de términos. Lo anterior pudo obedecer, a las deficiencias del servicio de correo hacia los municipios con mayor dificultad de acceso por su situación geográfica, así como la morosidad en la entrega de las guías de correspondencia por parte del operador</p>	<p>Frente al incumplimiento en el trámite de las actuaciones de notificación personal y por aviso, la misma se debe tal cual como manifiesta la carta de observaciones, a la intervención de un tercero encargado de la mensajería de la entidad, la deficiencia en la entrega de los correos y las características geográficas únicas del departamento del Cauca, lo que conlleva a que la suma de estos factores concorra con la deficiencia en la Notificación de los indiciados, imputados o sancionados, empero siempre la Dirección garantizando el debido proceso en las actuaciones frente a las dilaciones del correo.</p>	<p><b>Se mantiene la observación.</b></p> <p>La entidad acepta la observación, a lo que deberá implementar acciones de mejora que eliminen las causas del incumplimiento en los términos de notificación, por lo que se <b>configura hallazgo administrativo.</b></p>

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION
<p><b>OBSERVACION No. 14-</b> Deficiencias en el proceso auditor</p> <p>Se presentaron deficiencias en la materialización de los hallazgos, al determinar la fecha de la ocurrencia de los hechos, escaso soporte probatorio, e inadecuada determinación de la gestión fiscal, situación evidenciada en las auditorías evaluadas en campo practicadas a: ESE Suroccidente, vigencias 2012; al Alcaldía de Timbiquí y Alcaldía de López de Micay, Vigencias 2012 y 2013, conllevando al incremento de la iniciación de la indagación preliminar, dilación en el inicio de las acciones fiscales por la devolución de los hallazgos, desgaste administrativo y archivos por insuficiencia probatoria o falta de méritos.</p> <p>La observación se sustenta en lo dispuesto en la CP, arto 268, en la Ley 330 de 1993, a 9º, y en la Circular Externa 013 de 2012 de la AGR, sobre el establecimiento de términos. Controles para el traslado de hallazgos de auditoria.</p>	<p><b>Empresa Social del Estado E.S.E.</b> Con respecto a la Empresa Social del Estado E.S.E. Suroccidente, se anexa nota interna No. 574 de 23 de noviembre de 2015 (<b>anexo 12</b>), en donde se registran las aclaraciones respectivas.</p> <p>Es de anotar que en la Auditoría a la ESE Suroccidente, se encontró un (1) hallazgo fiscal, que el traslado fue completo y cumplió con los requisitos establecidos normativamente.</p> <p>Verificado el estado del proceso en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Cauca, se establece que se encuentra a cargo de la Dra. Amparo Jiménez Mamian, dando apertura al Proceso de Responsabilidad Fiscal, mediante auto de apertura e imputación del 27 de enero de 2015, a la fecha se han adelantado las siguientes audiencias: Audiencia No. 1 de descargos el día 26 de febrero de 2015. Audiencia No. 2 del 3 de septiembre de 2015.</p> <p>Vale la pena aclarar, que el hallazgo fiscal, no dio lugar a indagación preliminar, se apertura en proceso verbal mediante auto de apertura e imputación del 27 de enero de 2015.</p> <p><b>Municipio de Timbiqui</b> En atención a la observación No. 14. Deficiencias en el proceso auditor, comedidamente se aclara que en la auditoria regular al municipio de Timbiqui, en total se tipificaron 26 y 25 hallazgos administrativos en la vigencias 2012 y 2013 respectivamente, 1 hallazgo disciplinario en la vigencia 2012 y 1 en la vigencia 2013, los cuales fueron trasladados a la Procuraduría Provincial de Buenaventura, Valle del Cauca, con oficio DTACFP.50-002985, del 11 de julio de 2014.</p> <p>En el hallazgo trasladado a la Procuraduría Provincial de Buenaventura, se evidencia que se determina claramente la fecha de ocurrencia de los hechos de los contratos, contó con el soporte probatorio que demostraba el incumplimiento a lo establecido por la norma.</p>	<p><b>Se retira la observación.</b></p> <p>La respuesta ofrecida por la entidad aclara lo planteado en la observación, desvirtuando los argumentos que la sustentaron. Sin embargo, se advierte la necesidad de fortalecer puntos de control que optimicen el resultado de los hallazgos fiscales, por cuanto si bien en informes citados en la carta de observaciones no se presentaron debilidades, al realizar el seguimiento de manera global se pudo evidenciar que la tendencia son el archivo y al devolución de los hallazgos por debilidades en el acervo probatorio y el sustento jurídico.</p>
	<p><b>Municipio de López de Micay</b> Teniendo en cuenta la deficiencia en el proceso auditor, nos referimos específicamente a la auditoría practicada al municipio de López de Micay, en el sentido de que para las vigencias 2012 y 2013 no se remitieron a responsabilidad fiscal hallazgos de tipo fiscal, es de anotar que en dicho procedimiento si se</p>	

OBSERVACIONES DE LA AGR	RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	EVALUACION DE LA CONTRADICCION																
<p><b>OBSERVACIÓN NO. 15-</b> Rezago en revisión de cuentas.</p> <p>No se ha efectuado la revisión de 184 cuentas rendidas correspondientes a las vigencias 2012 y 2013. Lo Anterior incumple lo dispuesto en la Carta Política, art 268, num 2 y 272, inc. 6 Ley 42 de 1993, arto 28 y ss., de la resolución reglamentaria de la CGC No.0313 del 06/02/2014.</p> <p>Esta oportunidad aparecen 77, situación que obedece a que en la cuenta rendida de 2013 se reportaron 92 entidades y 107 en la de 2014. La CGC ha dispuesto el término de tres años para revisar las cuentas; superado este término se declara el fenecimiento tácito de las mismas, según el parag. 1° del arto 31 de la citada Resolución 031 de 2014. El área del Proceso Auditor dispone de 21 funcionarios, de los cuales 14 Profesionales y seis Técnicos Administrativos, para ejecutar el PGA anual sobre 107 sujetos a vigilancia relacionados en la cuenta 2014.</p>	<p>Revisada la rendición de cuentas de las vigencias 2012 y 2013, y la revisión de cuentas, y las auditorias regulares realizadas de estas vigencias, se encontró que las cuentas totales por auditar de la vigencias 2012 y 2013 es de 55 cuentas <b>18</b> de 2012 y <b>37</b> de 2013</p> <table border="1" data-bbox="860 487 1728 641"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Entidades Reportadas</th> <th>Cuentas Revisadas a nov - 2015</th> <th>Cuentas Pendientes de Pronunciamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2013</td> <td>95</td> <td>58</td> <td><b>37</b></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>95</td> <td>77</td> <td><b>18</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>190</b></td> <td><b>135</b></td> <td><b>55</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se tienen 95 sujetos de control, debido a que en las vigencias 2012 y 2013 esas eran las entidades que rendían cuentas a la Contraloría General del Cauca, las cuales con corte a 2014 se han incrementado a 103 sujetos de control.</p> <p>El saldo de cuentas pendientes por auditar, se genera debido a que la Dirección Técnica de Auditorias y Control Fiscal Participativo, ha quedado limitada en su recurso humano, a causa de las reestructuraciones administrativas sufridas en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, lo cual le impide adelantar el proceso de revisión y fenecimiento de las cuentas a todos los sujetos de control, lo que conlleva a el no pronunciamiento oportuno, generando un rezago de vigencias anteriores que supera los tres años de antigüedad.</p> <p>Por lo anterior, comedidamente se solicita se ajuste el hallazgo con respecto al número de cuentas pendientes por auditar y tener en cuenta las limitaciones de la Contraloría para auditar la totalidad de los sujetos de control.</p> <p>Se están haciendo esfuerzos para aumentar la cobertura de la Contraloría en la medida de las posibilidades financieras, administrativas y de personal además de estar dotando la infraestructura logística de la Entidad con tecnología de punta, con el fin de facilitar y agilizar, la revisión de cuentas y demás procesos de la Entidad. (<b>Anexo 13</b>)</p>	Vigencia	Entidades Reportadas	Cuentas Revisadas a nov - 2015	Cuentas Pendientes de Pronunciamiento	2013	95	58	<b>37</b>	2012	95	77	<b>18</b>	<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>135</b>	<b>55</b>	<p><b>La observación se mantiene.</b></p> <p>En anexo No. 13 del Derecho de Contradicción se relacionan las cuentas que han sido objeto de revisión, tendientes a disminuir el rezago existente, especialmente de vigencias 2012 y 2013; no se registran cuentas pendientes de vigencias anteriores a las señaladas; sin embargo, es necesario hacer una precisión: el período evaluado en la presente auditoria a cago de la GSIII de la AGR es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, como se define en el alcance del ejercicio de control en el Memorando de Planeación de la Auditoria.</p> <p>Así las cosas, el balance que efectúa la entidad auditada incluye cuentas de las vigencias pendientes pero cuya revisión se efectuó durante lo corrido del presente año 2015, como son las de El Tambo, Inzá, Buenos Aires, Piamonte, Timbío, Emmiranda o Guachené para citar algunas, a través de Auditorias a la cuenta vigencia 2012, actuación que debe resaltarse para el logro de la meta propuesta para disminuir el rezago en la revisión de cuentas, pero estas deberán computarse al efectuar el balance de la gestión desarrollada durante esta vigencia, cuando en desarrollo del PGA 2016, la AGR delante de nuevo el proceso auditor correspondiente.</p> <p>De la revisión de la información, finalmente se determinaron 76 cuentas de 2012 y 104 de 2013 para un total de 180 pendientes de revisión a diciembre 31 de 2014, por cuanto en la información rendida en la cuenta aparecen relacionadas la Contraloría de Popayán e INCADER de Caloto que se encontró doblemente reportado en el formulario F-20 de la cuenta. Por lo anterior se configura <b>hallazgo administrativo</b>.</p>
Vigencia	Entidades Reportadas	Cuentas Revisadas a nov - 2015	Cuentas Pendientes de Pronunciamiento															
2013	95	58	<b>37</b>															
2012	95	77	<b>18</b>															
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>135</b>	<b>55</b>															